



Edita: Excma. Diputación Provincial - Alicante
16 de noviembre de 2011

Edita: Excma. Diputació Provincial - Alacant
16 de novembre de 2011

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA CASTELLÓN.		-PUESTA AL COBRO PADRÓN CONTRIBUYENTES SERVICIO AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2011	11
-NOTIFICACIÓN INTERESADOS ENCUESTA OCUPACIÓN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	3	AYUNTAMIENTO ALCOCER DE PLANES.	
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ZAMORA.		-INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL	12
-NOTIFICACIÓN INTERESADOS ESCUESTA TRANSPORTES VIAJEROS	3	AYUNTAMIENTO ALCOY.	
SERVICIO DE COSTAS ALICANTE.		-BASES CONVOCATORIA DE BONIFICACIONES PARA SUFRAGAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD O GESTIÓN MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2012	12
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN01/11/03/0175	3	AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN01/11/03/0179	4	-INF. PÚBLICA ANTEPROYECTO APARCAMIENTO PADRE ESPLÁ	14
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.		-APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ESTACIÓN DE AUTOBUSES	14
-NOTIFICACIÓN PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO SUBSIDIOS	5	AYUNTAMIENTO ALMORADÍ.	
-NOTIFICACIÓN PERCEPCIÓN INDEBIDA PRESTACIONES DESEMPLEO	6	-NOMBRAMIENTO DE PSICÓLOGOS COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA	14
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.		-NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORAS SOCIALES COMO FUNCIONARIAS DE CARRERA	14
-NOTIFICACIÓN INTERESADO VENCIMIENTO CONTRATO DE PRÉSTAMO	7	-NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA	14
-NOTIFICACIÓN EXPULSIONES EXPEDIENTE 11/19938 Y OTROS	7	-NOMBRAMIENTO DE TÉCNICOS MEDIOS DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA	14
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTE 030020110021057 Y OTROS	7	-LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y FECHA DE PRIMER EJERCICIO DE OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DEL GABINETE DE ALCALDÍA POR PROMOCIÓN INTERNA	14
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		-NOTIFICACIÓN SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA	15
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.		-NOTIFICACIÓN BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA	15
-NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	8	-NOTIFICACIÓN DENEGACIÓN DE EMPADRONAMIENTO	16
-NOTIFICACIÓN IMPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA S-36/10	9	AYUNTAMIENTO L'ALQUERIA D'ASNAR.	
-NOTIFICACIÓN IMPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA DP-53/07	9	-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE 3.5.4/17	16
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD.		-APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	17
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE HIGI/07TA11/331	10	AYUNTAMIENTO ALTEA.	
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE P0160/11	11	-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 80/2011	17
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE P0159/11	11	-NOTIFICACIÓN DESISTIMIENTO SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR 069/2006	18
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		-NOTIFICACIÓN DECRETO SUSPENSIÓN OBRAS E INICIACIÓN EXPEDIENTE RESTAURACIÓN Nº 91/2011	18
AYUNTAMIENTO ALBATERA.		-NOTIFICACIÓN DECRETO SUSPENSIÓN OBRAS E INICIACIÓN EXPEDIENTE RESTAURACIÓN Nº 62/2011	19
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 21/2011 MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO	11	-NOTIFICACIÓN DECRETO SUSPENSIÓN OBRAS E INICIACIÓN EXPEDIENTE RESTAURACIÓN Nº 93/2011	20
		-NOTIFICACIÓN DECRETO SUSPENSIÓN OBRAS E INICIACIÓN EXPEDIENTE RESTAURACIÓN Nº 65/2011	21



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-NOT. CONCESIÓN AUDIENCIA EXP. DISCIPLINA URB. 97/2011	22	-NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDO EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL A25/2011	41
-NOT. CONCESIÓN ALEGACIONES EXP. DISCIP. URB. Nº 99/2011	22		
-CONCESIÓN AUDIENCIA ALEG. EXP. DISC. URB. Nº 105/2011	23	AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.	
-NOTIFICACIÓN CONCESIÓN AUDIENCIA ALEGACIONES EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 106/2011	23	-NOTIFICACIÓN EXP. SANCIONADOR DE SANIDAD Nº 48/11-S	41
-NOT. INICIO EXP. RESTAURACIÓN URBANÍSTICA Nº 2/2011	23	-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS RECIBOS DE TASA DE MERCADILLO NOVIEMBRE 2011	42
-NOT. INICIO EXPEDIENTE RESTAURACIÓN URB. Nº 109/2010	24		
-NOTIFICACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 44/2011	24	AYUNTAMIENTO TORMOS.	
-NOTIFICACIÓN DECRETO SUSPENSIÓN OBRAS E INICIACIÓN EXPEDIENTE RESTAURACIÓN Nº 62/2011	26	-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA RESPONSABLE EN LAS OBRAS MENORES	42
AYUNTAMIENTO BENEJÚZAR.		AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.	
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2011	27	-DECLARACIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES	43
AYUNTAMIENTO BENFERRI.		AYUNTAMIENTO EL VERGER.	
-LICITACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA	27	-NOTIFICACIÓN DE LA ÚLTIMA Y DEFINITIVA CUOTA DE GASTOS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DE SUELO URBANO	46
AYUNTAMIENTO BENIDORM.		-NOT. COLECTIVA RETIRADA VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	47
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13 REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES	28	-DECLARACIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES	47
AYUNTAMIENTO BENISSA.		AYUNTAMIENTO VILLAJYOYA.	
-ADJUDICACIÓN CONTRATO MONITORAJE ESCUELAS MUNICIPALES FÚTBOL Y GIMNASIA RÍTMICA	29	-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010	48
-ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS MONITORAJE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	30	AYUNTAMIENTO VILLENA.	
AYUNTAMIENTO COX.		-RECTIFICACIÓN ERROR TRANSCRIPCIÓN ADVERTIDO SOBRE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PROYECTO REPARCELACIÓN FORZOSA	48
-CONCESIÓN MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO AGENTES DE POLICÍA LOCAL	30		
AYUNTAMIENTO CREVILLENT.		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL ESTATUTOS CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CREVILLENT	30	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.	
-LICITACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO FUENTES ORNAMENTALES	30	-PROCEDIMIENTO 251/11 CITACIÓN	49
AYUNTAMIENTO DÉNIA.		-PROCEDIMIENTO 697/10 CITACIÓN	49
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECAÍDA EN MEDIO AMBIENTE	31	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.	
-NOTIFICACIONES A DESCONOCIDOS DENUNCIAS DE TRÁFICO	31	-EJECUTORIA 121/11 DECRETO EMBARGO DE BIENES	49
-NOT. RESOLUCIONES EXPEDIENTES DISCIPLINA URBANÍSTICA	32	-EJECUTORIA 123/11 DECRETO EMBARGO DE BIENES	49
AYUNTAMIENTO ELCHE.		-EJECUTORIA 156/11 AUTO Y DECRETO EJECUCIÓN	50
-NOTIFICACIONES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	34	-EJECUTORIA 162/11 AUTO Y DECRETO EJECUCIÓN	51
AYUNTAMIENTO GATA DE GORGOS.		-NOTIFICACIÓN EJECUTORIA 168/11 AUTO Y DECRETO EJECUCIÓN	51
-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA TASA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	34	-PROCEDIMIENTO 1125/10 CITACIÓN	52
AYUNTAMIENTO JÁVEA.		-PROCEDIMIENTO 1123/10 CITACIÓN	52
-CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTISTAS LOCALES 2011	35	-TERCERÍA DE DOMINIO 375/11 CITACIÓN	52
-NOTIFICACIÓN INTERESADOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EXPEDIENTES 30/11 Y RELACIÓN	35	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.	
AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.		-EJECUCIÓN 43/11 RESOLUCIÓN	52
-RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN BASES ESPECÍFICAS PERSONAL GUARDERÍA INFANTIL	36	-EJECUCIÓN 81/11 RESOLUCIÓN	53
AYUNTAMIENTO MONÓVAR.		-AUTO EJECUCIÓN 279/11 RESOLUCIONES	53
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	36	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.	
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	37	-EJECUCIÓN 508/11 AUTO	53
AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.		-EJECUCIÓN 554/11 AUTO	54
-APROVACIÓ DEFINITIVA BAIXA D'OFICI REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS L'ENTITAT ASOCIACIÓN MUJERES BAHÀ'IS DE MUTXAMEL	38	-EJECUCIÓN 520/11 AUTO	54
-APROVACIÓ DEFINITIVA BAIXA D'OFICI REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS	38	-EJECUCIÓN 564/11 AUTO	54
-RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO 04-07-11 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN 31 NN.SS	39	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO ONDARA.		-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 1273/2011	54
-EXPOSICIÓN PÚBLICA SOLICITUD LICENCIA MUNICIPAL	39	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO RAFAL.		-PROCEDIMIENTO 2834/09 SENTENCIA	55
-LICENCIA AMBIENTAL TALLER VEHICULOS AUTOMOVILES (RAMA MECÁNICA)	39	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO ROJALES.		-JUICIO VERBAL 1894/2010 SENTENCIA	55
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2011 DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2011 CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	40	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN INTERESADOS BAJAS DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	40	-PROCEDIMIENTO 110/10 SENTENCIA	56
AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.		-PROCEDIMIENTO 2273/10 SENTENCIA	56
-SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL A28/2011	40	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO ALICANTE.	
-ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BIENES MUNICIPALES PARA LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER EXCLUSIVO DE PUBLICIDAD ESTÁTICA	40	-PROCEDIMIENTO 233/11 SENTENCIA	56
-APROBACIÓN PROVISIONAL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FULGENCIO	41	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE ALICANTE.	
		-EXPEDIENTE DOMINIO 1614/2011 EXCESO DE CABIDA	57
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE ALICANTE.	
		-PROCEDIMIENTO 2144/08 T SENTENCIA	57
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ORIHUELA.	
		-JUICIO DE FALTAS 15/11 SENTENCIA	57
		-JUICIO DE FALTAS 162/09 SENTENCIA	58
		JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO DOS ALICANTE.	
		-PROCEDIMIENTO 487/09 SENTENCIA	58
		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS BENIDORM.	
		-JUICIO DE FALTAS 276/11 SENTENCIA	58
		OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
		COMUNIDAD DE REGANTES ZONA CUARTO CANAL PONIENTE.	
		-CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	58

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA CASTELLÓN

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en C/ Cronista Revest nº 11. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 964 722791, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social: LUIS FERNÁNDEZ RUIZ

Localidad: CALPE/CALP

NIF: 21486855W

Encuesta y periodo: Encuesta Ocupación Alojamientos Turísticos (Apartamentos turísticos) 08/2011

En Castellón de la Plana a 7 de noviembre de 2011

El Delegado Provincial

Fdo.: José Vicente Espí Macías

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en C/ Cronista Revest nº 11. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 964 722791, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social: ALFONSO FERNÁNDEZ RUIZ

Localidad: CALPE/CALP

NIF: 48315397X

Encuesta y periodo: Encuesta Ocupación Alojamientos Turísticos (Apartamentos turísticos) 08/2011
En Castellón de la Plana a 7 de noviembre de 2011
El Delegado Provincial
Fdo.: José Vicente Espí Macías

1123202

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ZAMORA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza el Mercado, número 24 CP 49003 de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980508290 y 980508274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	NIF	ENCUESTA Y PERIODO
AUTOCARES GRUPO BENIDORM S.L. EXPT. 11000894	APDO CORREOS, Nº 2015, 03503, BENIDORM, ALICANTE	B53348835	ENCUESTA DE TRANSPORTE DE VIAJEROS MES JULIO DE 2011

En Zamora, a 10 de octubre de 2011.

El Delegado Provincial

Fdo.: Julio César Hernández Sánchez

1123208

SERVICIO DE COSTAS ALICANTE

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador SAN01/11/03/0175, a D. Carlos Mazón Santamaría, cuyo último domicilio conocido es en Alicante, calle Antares, 39, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente notificación:

Con fecha 30 de septiembre de 2.011 la Instructora ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

«Examinado el expediente sancionador del Asunto, motivado por haber cometido una infracción consistente en

el estacionamiento en zona de playa del vehículo ciclomotor Yamaha modelo Jog 50, matrícula C-8066-BSX, el día 19 de junio de 2011, en la Playa Bajo Faro, T.M. de Elche.

I.- ANTECEDENTES.-

Con fecha 19 de junio de 2011 fue formulada denuncia por la Dirección General de la Guardia Civil, Puesto Principal de Santa Pola, al observarse el vehículo ciclomotor Yamaha modelo Jog 50, matrícula C-8066-BSX estacionado en la Playa Bajo Faro, T.M. de Elche.

Con fecha 22 de agosto de 2.011 se acordó incoar expediente sancionador por este Servicio de Costas contra D. Carlos Mazón Santamaría.

Con fecha 22 de agosto de 2011 se remitió a D. Carlos Mazón Santamaría notificación de la incoación del expediente sancionador y pliego de cargos formulado, concediéndose un plazo de diez (10) días para contestarlo.

El 31 de agosto de 2.011 tuvo entrada en este Servicio un escrito de D. Carlos Mazón Santamaría, en el que solicita se le confirme la hora de la infracción para poder afirmarla o negarla.

Con fecha 23 de septiembre de 2011 ha tenido entrada en este Servicio informe del Puesto Principal de la Guardia Civil de Santa Pola, en el que indica que la hora de la infracción fue a las 17:00 horas del día 19 de junio de 2011, y que la Patrulla actuante se ratifica en la denuncia formulada en su día.

II.- LEGISLACION APLICABLE.

Ley de Costas, de 28 de julio de 1988; Reglamento General para su desarrollo y ejecución, aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre; Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Sociales, que modifica en parte la Ley de Costas; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 4/99, de modificación de la anterior; Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto; R.D. 1771/94, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos en materia de costas, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

III.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

A tenor del deslinde de zona marítimo terrestre aprobado por Orden Ministerial de 19 de abril de 1974 el vehículo denunciado se encuentra estacionado en zona de playa, incumpliendo lo establecido por el artículo 33.5 de la vigente Ley de Costas, en el que se establece que quedarán prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos en la zona de dominio público marítimo terrestre.

Los hechos que han quedado debidamente acreditados en el expediente mediante la denuncia del Puesto Principal de la Guardia Civil de Santa Pola, son los siguientes: en fecha 19 de junio de 2011 la Patrulla actuante denunció el estacionamiento del vehículo ciclomotor Yamaha modelo Jog 50, matrícula C-8066-BSX en la Playa Bajo Faro, del término municipal de Elche. Y en posterior informe, la Patrulla actuante ha hecho constar, a petición del denunciado, que la hora de la infracción fue las 17:00 horas del día de los hechos, ratificándose en la denuncia formulada.

Los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto por el artículo 31.2 de la vigente Ley de Costas.

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada como grave en el art. 91.2 de la Ley 22/88, de 22 de julio.

Corresponde al Servicio de Costas como órgano perteneciente a la Administración del Estado, la tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y de su servidumbre de tránsito, en virtud de lo establecido en el art. 203. 1 c) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas y del art. 17 b) del R.D. 1130/2008, de 4 de julio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La competencia para resolver el expediente sancionador corresponde al Jefe del Servicio Provincial de Costas, conforme al art. 194. 3 y 10 del Reglamento General de Costas.

Para la citada infracción, el art. 184, apartado d) del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, establece que en el caso del estacionamiento no autorizada de vehículos en zona de dominio público marítimo terrestre, la sanción será entre 30 y 120,20 euros, salvo que el daño causado sea mayor.

En su virtud, la Instructora que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 y 24.3 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, formula la siguiente Propuesta de Resolución:

1.- Imponerle una multa de 60,10 euros, que deberá ingresar en el plazo que se le comuniqué en la resolución del expediente.

Lo que se le notifica, de acuerdo con el art. 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de quince (15) días, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, significándole que el expediente de referencia se le pone de manifiesto en estas oficinas, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que pueda examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.»

Alicante, 11 de noviembre de 2.011

LA INSTRUCTORA

Mª Dolores Muñoz Díaz

1123184

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador SAN01/11/03/0179, a D. Noé Ruiz Santacruz, cuyo último domicilio conocido es en Callosa de Segura (Alicante), calle San Antonio, 6, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente notificación:

Con fecha 22 de agosto de 2.010 la Jefa del Servicio Provincial de Costas ha dictado la siguiente resolución:

«I.- ANTECEDENTES.-

Con fecha 28 de junio de 2011 ha sido formulada denuncia por Guardia Civil, Patrulla Fiscal y de Fronteras de Torrevieja, en la que se le atribuye a NOE RUIZ SANTACRUZ la infracción consistente en el estacionamiento en zona de playa del vehículo Renault Megane, matrícula 3906 BCN, el día 28 de junio de 2011, en la Playa de Punta Prima, T.M. Orihuela, en zona de dominio público marítimo terrestre, infracción que está prevista en el art. 90 i) de la Ley 22/88, de 28 de julio.

El deslinde de zona marítimo terrestre fue aprobado por O. M. de 14 de noviembre de 1975.

II.- LEGISLACION APLICABLE.

Ley de Costas, de 28 de julio de 1988; Reglamento General para su desarrollo y ejecución, aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre; Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Sociales, que modifica en parte la Ley de Costas; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 4/99, de modificación de la anterior; Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto; R.D. 1771/94, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos en materia de costas, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

III.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El art. 33.5 de la vigente Ley de Costas establece que quedarán prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos en la zona de dominio público marítimo terrestre.

Corresponde al Servicio de Costas como órgano perteneciente a la Administración del Estado, la tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y de su servidumbre de tránsito, en virtud de lo establecido en el art. 203. 1 c) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas y del art. 17 b) del R.D. 1130/2008, de 4 de julio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La competencia para incoar el expediente sancionador corresponde al Jefe del Servicio Provincial de Costas, conforme al art. 194.3 y 194.10 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

Este Servicio de Costas, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por las disposiciones vigentes, con esta fecha ha resuelto:

1.- Iniciar expediente sancionador contra NOE RUIZ SANTACRUZ, de acuerdo con lo que dispone el artículo 102 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el artículo 193 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

2.- Nombrar Instructora y Secretaria, respectivamente, de este expediente sancionador a M^a Dolores Muñoz Díaz y a M^a Rosa Flors Tarazona, de conformidad con lo previsto en el artículo 194.5 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, sin perjuicio de lo establecido en relación con las causas de recusación en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- En el caso de que el presunto infractor reconozca voluntariamente su responsabilidad, el procedimiento se resolverá sin más trámite, con la imposición de la sanción que proceda, conforme a lo establecido en el art. 8.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

4.- En el caso de resultar pertinente la sanción, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes (art. 8.2 del citado R.D.).

5.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º, del art. 102. 2, de la Ley 22/88, de 28 de Julio de Costas, en su nueva redacción dada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativa y Sociales, el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución del expediente será de 12 meses, contados a partir de la fecha del presente acuerdo de iniciación, transcurrido el cual sin que se produzca aquella se dictará resolución declarando la caducidad del procedimiento y ordenando el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

6.- Habiéndose dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, incoado contra NOE RUIZ SANTACRUZ, con documento identificativo 48552000N, de acuerdo con el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por Resolución del Servicio de Costas de Alicante, se pasa a formular, de conformidad con lo establecido en el art. 194.7 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, el siguiente Pliego de Cargos:

a) Haber cometido una supuesta infracción consistente en el estacionamiento, el día 28 de junio de 2011, del vehículo Renault Megane, matrícula 3906 BCN en la Playa Punta Prima, del T.M. de Orihuela.

b) Estos hechos constituirían una infracción administrativa de las tipificadas en el artículo 91. 2.g), de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

c) De acuerdo con el artículo 184 apartado d) del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, la sanción que corresponde, como consecuencia de la infracción que se le imputa, será entre 30 y 120,20 euros, salvo que el daño causado sea mayor y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador dentro del plazo legal concedido al efecto para ello, este escrito podrá ser considerado como propuesta de resolución.

e) Que de la documentación y las actuaciones practicadas resulta que la citada infracción es fehaciente desde la fecha 28 de junio de 2011.

Se informa que, en virtud del art. 102.2 de la Ley de Costas, en la redacción dada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el plazo para resolver y notificar la resolución en los procedimientos sancionadores es de DOCE (12) MESES. De acuerdo con el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de no recaer resolución en el plazo establecido procederá la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en su artículo 92, teniendo en cuenta que la caducidad no producirá, por sí sola, la prescripción de las acciones de la Administración, y que los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

Lo que se le notifica a usted, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194.8 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, en el plazo de DIEZ (10) DIAS, contados a partir del siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación o, en su caso, publicación del presente Pliego de Cargos, pueda formular las alegaciones al mismo y proponer, en su caso, la práctica de las pruebas que estime oportunas en su defensa, para la determinación de los hechos.»

Alicante, 10 de noviembre de 2011

LA INSTRUCTORA

M^a Dolores Muñoz Díaz

1123246

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
EDICTO
REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	N. I. F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
SHESTAKOV ALEXANDER	X5790294K	03201100007005	127,80	22/01/2011 30/01/2011	DEFUNCION
GEORGIEV GEORGIEV DIMITAR ROSENOV	X6585396J	03201100007008	3.536,51	05/09/2008 04/01/2009	NO REINTEGRO DE CUANTIA APLAZADA TRAS COBRO FOGASA, RESOLUCION 06/11/09
GEORGIU IOAN	X6658876P	03201100007614	99,40	24/03/2011 30/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BORRUTO PABLO	X5759493V	03201100007600	71,00	26/01/2011 30/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GOMEZ QUERUBIN ROBLIN OTTO	X6509753V	03201100007612	127,80	22/02/2011 28/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
POMA POMA ROSA PIEDAD	X4286684J	03201100007670	965,60	30/01/2010 07/04/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
CORDOBA PEÑALVER JUAN CARLOS	29010308V	03201100007311	85,20	25/02/2011 28/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BORRELLA BRAVO JOSE LUIS	06928155A	03201100006666	255,60	13/06/2011 30/06/2011	JUBILACION
VEGA GUALAN ANGEL VINICIO	X6489918P	03201100007611	14,20	30/01/2011 30/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LEMACHE CHACHA SANDRA	X5938884P	03201100007603	127,80	22/02/2011 28/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BOURZOUIFI HASNAE	Y0133473H	03201100007631	42,60	28/01/2011 30/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VOLKOVA IRINA A.	X9204700P	03201100007624	14,20	30/01/2011 30/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GALAN BOTELLA JORGE	48666569H	03201100007368	85,20	25/03/2011 30/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CATARINEU PEREZ PATRICIA MAR	48574884B	03201100007362	184,60	18/02/2011 28/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

ALICANTE, a 10 de noviembre de 2011.
EL JEFE SEC. GESTIÓN PRESTACIONES.
Fdo.: JAVIER LUIS LÓPEZ GUILABERT.

1123154

EDICTO

RESOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	N. I. F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
SHESTAKOVA ELENA	X3492008X	03201100007563	48,19	21/02/2011 22/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
NATH CEVALLOS FREDDY MITCHELL	48826123K	03201100007101	1.559,00	12/02/2009 02/07/2009	NO REINTEGRO DE CUANTIA APLAZADA TRAS COBRO FOGASA, RESOLUCION 11/11/09
ERNSTLEBERGER JUDITH	X3243807W	03201100007559	259,32	18/02/2011 28/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MOLL MASIA MAURICIO	53630093G	03201100007496	66,61	28/02/2011 28/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ VIVANCOS EMILIO DAVID	48941817H	03201100006787	585,30	06/06/2011 30/06/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SOTO RODRIGUEZ VANINA LORENA	73415624S	03201100006799	1.157,61	30/06/2011 30/07/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ORTS SEVILA RICARDO JOSE	48532977X	03201100006780	2.471,56	02/03/2011 30/05/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TISSONE SCHONAKER MARIANO	X6479502B	03201100006681	3.325,92	01/02/2009 14/07/2009	NO REINTEGRO DE CUANTIA APLAZADA TRAS COBRO FOGASA, RESOLUCION 30/10/09
UMPIERREZ CURBELO CARLOS EDUARDO	49251246N	03201100006680	3.485,69	05/01/2009 30/06/2009	NO REINTEGRO DE CUANTIA APLAZADA TRAS COBRO FOGASA, RESOLUCION 11/08/09
CARRIÓN FERNÁNDEZ PURIFICACIÓN	74002642G	03201100006800	401,82	09/04/2011 30/05/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOKUI MAJID	X3148145C	03201100006731	2.151,67	20/10/2008 02/02/2009	NO REINTEGRO DE CUANTIA APLAZADA TRAS COBRO FOGASA, RESOLUCION 30/10/09
CALENAERT NAOMI IRENE	X1505402Y	03201100006937	1.735,57	18/05/2011 30/07/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
RACEALA NICOLAE CLAUDIO	X7240168K	03201100006969	2.510,41	18/05/2011 30/07/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
HABERSTOCK LAURA	Y0761652K	03201100006843	768,15	01/06/2011 30/06/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AGUIRRE VELOZ CELSO ALFREDO	X6614521C	03201100006829	235,01	01/06/2011 25/06/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ MOLINA JOSE ANTONIO	48376450K	03201100006678	3.593,31	01/07/2008 17/10/2008	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
LIBANO LOPEZ MIGUEL	50208497A	03201100006677	8.788,86	01/07/2010 30/12/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
NEAGU ELENA CLAUDIA	X5277307A	03201100006806	574,95	03/06/2011 30/06/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALVAREZ GOMEZ JOAQUIN	21977093H	03201100006736	540,54	13/06/2011 30/06/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ESTEVE GUILABERT RAUL MANUEL	48340316C	03201100006764	254,40	01/06/2011 30/06/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARINEL IONUT TOMA	X8470499J	03201100006836	2,07	30/06/2011 30/06/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA

ALICANTE, a 10 de noviembre de 2011.
EL JEFE SEC. GESTIÓN PRESTACIONES.
Fdo.: JAVIER LUIS LÓPEZ GUILABERT.

1123161

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
COMUNIDAD VALENCIANA
ALICANTE**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), se hace público el presente edicto en este Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de notificar la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades del Ministerio de Trabajo Inmigración de fecha 27/09/2011, en virtud de la cual se da por vencido el contrato de préstamo concedido a la Entidad VIEXCA, SDAD. COOP. LITDA, ya que habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo, que podrá interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y concordantes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicha Resolución obra en la Dependencia del Área Trabajo Inmigración, sita en la Calle Ebanistería, 4-6, de Alicante, a disposición del interesado dentro del plazo para recurrir.

Alicante, 7 de noviembre 2011.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo.: Fco Javier CAMARASA GARCÍA.

1123150

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (BOE Nº 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se decreta la expulsión del territorio español, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE nº 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimo-cuarta (BOE nº 309 de 26/12/03).

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTÉ.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARIA	NORMATIVA ARTÍCULO
AVILES GUTIERREZ MERCEDES LILIA 030020110019938	ECUATORIANA X3442528A	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
AIGBE KENNETH 030020110020035	NIGERIANA X9206642H	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTÉ.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARIA	NORMATIVA ARTÍCULO
SHEVCHENKO VIKTORIYA 030020110020037	UCRANIANA Y1894846M	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
EBHOHMEN BRIGH 030020110020852	NIGERIANA Y1857047H	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
DE JESUS MEJIAS ALEXIS 030020110022777	DOMINICANA X2095919K	ALTEA	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
KRANTSOV SERGIY 030020110020384	UCRANIANA X1197454V	ALZIRA	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
POSARHAU ANDREI 030020110019293	BIELORRUSA X3184547J	BARCELONA	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
JAVIER JOSE ALBERTO 030020110022787	DOMINICANA X9912940D	MADRID	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
PADILLA CANDO ERNESTO 030020110020499	ECUATORIANA X4287870A	SABADELL	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
RODRIGUEZ ROCA MARIA ROSARIO 030020110020081	BOLIVIANA X4290293B	SAN VICENTE DEL RASPEIG SANT VICENT DEL RASPEIG	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ZELAYA ESCOBAR WILMER ADONAY 030020110020656	HONDUREÑA Y1884671L	CASTALLA	ALCOY/ALCOI	LEY 8/2000 ART. 53 A)
KHODABAKHSH MASOUD 030020110020657	IRANI Y1882751P	ALTEA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ROSTAMI LIDA 030020110020659	IRANI Y1882082Y	ALTEA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
NAIMI POOR SHAHRIYAR 030020110020660	IRANI Y1882668V	ALTEA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ZAMANPOUR AMER 030020110020661	IRANI Y1882601L	ALTEA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
EL GUERISSI YASSINE 030020110020637	MARROQUI Y1186889B	BADALONA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
APZAL NAVEED 030020110020649	PAKISTANI Y1927719B	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
FALCAL SALHI 030020110019643	MARROQUI Y0830423E	MOSTOLES	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
GARCIA RIVAS JORGE WASHINGTON 030020110020360	ECUATORIANA X5630391Z	CALP	DENIA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SAMUEL STELLA ADJARHO 030020110020868	NIGERIANA X5533904N	MADRID	DENIA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
OSPINA AGUDELO MANUEL HUMBERTO 030020110020757	COLOMBIANA X4739775G	CREVILLENTE	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SIDIBE TONTOU 030020110020021	MALIENSE Y0120347W	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SONGO SULEMANE 030020110020651	SENEGALESA Y1926376W	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
EL IDRISSE MOHAMMED 030020110020033	MARROQUI Y8743250F	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SALLEMA PILLAJO VICTOR HUGO 030020110020034	ECUATORIANA X6497374N	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ARMIGOS SANMARTIN LUIS MIGUEL 030020110020760	ECUATORIANA X5210376W	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
EMMANUEL IKECHUKWU 030020110020853	NIGERIANA Y8893948D	MADRID	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
YARYSH VOLODYMYR 030020110020028	UCRANIANA X4076186B	TORREVIEJA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
GARZON PASTOR ULISES 030020110020031	CUBANA X4124535Z	TORREVIEJA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
VARGAS TINTAYA JHONNY 030020110019668	BOLIVIANA Y0314665J	GRANADA	ELDA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
COULIBALY BAKARY 030020110019892	MALIENSE Y0426770L	ALBACETE	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
AYAD RADOUAN 030020110020666	MARROQUI X6848795Q	ELCHE/ELX	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
AIT ABBELMALEK POUAD 030020110020665	MARROQUI X7298024D	MOJADOS	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
DIKATTE YACOUBA 030020110020003	COSTA DE MARFIL X9460544T	COSTA DE MARFIL ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART. 53 A)

Alicante, 7 de noviembre de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL.
Francisco Javier Camarasa García.

1123165

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (BOE Nº 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se impone sanción económica, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92,

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (BOE nº 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimocuarta (BOE nº 309 de 26/12/03).

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APellidos y Nombre Nº EXPT.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARIA	NORMATIVA ARTÍCULO
CISSE BASSIROU 030020110021057	SENEGALESA X8098171D	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SOUZA LOBO LUCIANA 030020110016813	BRASILEÑA X7659087H	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BARCO COLORADO CAROLINA 0300201100007830	COLOMBIANA Y1131880H	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
MUENALA ARIAS PABLO VINICIO 030020110020377	ECUATORIANA X8943587Z	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
OSPINA CARDENAS ALONSO 030020110019970	COLOMBIANA X8831470E	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
GJONI TAULAND 030020110019625	ALBANESA Y1894899N	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BENOMRANE BAGHDAD 030020110020876	ARGELINA X3869952H	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
RAMOS DAVILA HECTOR EMANUEL 030020110019904	URUGUAYA Y1925057V	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
CORTES TORRES YULLY DAYANA 030020110020871	COLOMBIANA X6968407M	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ADEBE AUGUSTINE 030020110020039	NIGERIANA X9346350R	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
MOYA DANIEL ELIAS 0300201100007748	ARGENTINA Y1063657J	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
CAMARA LAMINE 030020110019896	MAURITANA X9723280F	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
INOUR ATIKA 030020110019971	MARROQUI X7647816V	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ALNAOU SOUFIAN 030020110020629	MARROQUI X8393756K	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
MUNHOZ CESAR AUGUSTO 030020110019607	BRASILEÑA Y0173286H	SANT VICENÇ DELS HORTS	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
OUSSADIT BACHIR 030020110020497	ARGELINA X8859850C	ZARAGOZA	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BARDAA KHALID 030020080009546	MARROQUI X4766835Q	COCENTAINA	ALCOY/ALCOI	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ELAYACHI AKILA 030020110020038	MARROQUI Y1910445X	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
KANDEL RAJU PRASAD 030020110022107	NEPALESA Y1917705W	ALTEA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SOLANO GAVINO JULIAN PASCUAL 030020110020886	ECUATORIANA X6785939L	ALTEA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SHAHZAD FAISAL 030020110020634	PAKISTANI Y1915080E	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)

APellidos y Nombre Nº EXPT.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARIA	NORMATIVA ARTÍCULO
FAROOQ TAHIR 030020110020013	PAKISTANI Y1884415Q	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
LEMDARNAKH FATIMA 030020110020642	MARROQUI Y1915887R	VILLAJUJOYA VILA JOIOSA (LA)	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
CARDENAS OCAMPO SANDRA MILENA 030020110020764	COLOMBIANA Y1893772N	PEDREGUER	DENIA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SARR HADI 030020110019599	SENEGALESA X7672769S	ALACANT/ALICANTE	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
OUZZINE FATIMA 030020110022522	MARROQUI Y1239681H	ALBATERA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
PEÑA ZUCHEL CRISTOFER ALEN 030020110020877	CHILENA Y1881589L	CREVILLENTE	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
MANSONI PESI GERTRIDE 030020110020862	CONGOLEÑA Y1914584D	CREVILLENTE	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
EL GUIR YOUNES 030020110019936	MARROQUI Y1879243L	CREVILLENTE	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
UZOWULU AMADI ANTHONY 030020110019994	NIGERIANA Y1885656S	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
KARBOVSKYI IAROSLAV 030020110020654	UCRANIANA Y1926594J	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
IBARRA ORTIZ NELSON DANIEL 030020110019981	PARAGUAYA Y1874375G	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
GALEANO RODRIGUEZ SUMILDA 030020110020889	PARAGUAYA Y1874365V	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
CABALLERO LECACANO SIXTO 030020110020009	PARAGUAYA Y1265638P	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
AMIR BOUCHRA 030020070017608	MARROQUI X6742807N	GARRUCHA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
PECHNIKOV SERGEY 030020110019935	RUSA Y0079416B	GUARDAMAR DEL SEGURA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ROM ZOUHAIR 030020070049280	MARROQUI X7375670F	MUTXAMEL	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
THIAM CHEIKH 030020110020758	SENEGALESA Y1589668N	SANTA POLA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SELMA SALAH EDDINE ELAYOUBI 030020110020761	ARGELINA Y1909413J	TORREVEJIBA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BABENKO MIKHAIL 030020110020753	RUSA Y1908355J	TORREVEJIBA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
KOZER ROMAN 030020110019595	UCRANIANA Y1886397C	TORREVEJIBA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ZAYAKINA EKATERINA 030020110020018	RUSA X9746100B	TORREVEJIBA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
TISHKOV ANDREY 030020110020751	RUSA X5271753S	TORREVEJIBA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ALVAREZ JUSTINIANO TELMA MARIA 030020110019916	BOLIVIANA Y1897207C	ELDA	ELDA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SYED TAMREEZ HUSSAIN 030020110019920	PAKISTANI Y1902430E	PETRETER	ELDA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BENEGAS GARCETE MARCELINO RAMON 030020110019925	PARAGUAYA Y1152166H	PETRETER	ELDA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
OUAJID MOURAD 030020110020091	MARROQUI Y1889693G	VILLENA	ELDA	LEY 8/2000 ART. 53 A)

Alicante, 7 de noviembre de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL.
 Francisco Javier Camarasa García.

1123168

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio de los interesados, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la

publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, sita en Av. Aguilera, 1, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

RELACIÓN QUE SE CITA: Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N. I. F.
RBE 566641/2010	VANESSA FERNANDEZ CESTERO	23291561J
RBE 566771/2010	BIANCA MIRABELA BOLDOR	X8460141M
RBE 939461/2010	MIRCEA ARION	X8323832V
RBE 905755/2010	ABEL SANTOS AVENDAÑO	03902115G
RBE 921585/2010	ANDRIY SHABAT	X7537619J
RBE 946826/2010	FOUZIA BERRANEB	X6253485S
RBE 906484/2010	IRENE SABATER OLIVA	48560430R
RBE 559893/2010	MANUEL JOSE VIUDES MARTINEZ	75117797G

Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N. I. F.
RBE 986384/2010	SADE PEREZ MARCOS	74383069B
RBE 956395/2010	IVANKA IVANOVA TANEVA	X5105343X
RBE 919895/2010	JESUS PREZ ROMANILLOS	48331083X
RBE 919439/2010	ROSA LILIAN LAMBERT SAQUICELA	X8002798V
RBE 926103/2010	Mª INMACULADA GARCIA SANTANA	48623215L
RBE 928286/2010	ALICIA FERNANDEZ SANCHEZ	21680953A
RBE 931101/2010	AGUSTINA LORENA FABBRO	X6732525B
RBE 934555/2010	ANTONIA FERNANDEZ ASENSIO	48624446P
RBE 938757/2010	DIEGO PALOMEQUE RICHTER	76633759J
RBE 924912/2010	FRANCISCO ROCA PUJOL	74236625P
RBE 925934/2010	FATIHA BENAICHA	X2726611F
RBE 936578/2010	ANGELA MIRELA TAGEAN	X8867825Z
RBE 938864/2010	ESTEFANIA CASTAÑO PENIA	71516003X
RBE 935946/2010	DAVID LLORIS BELMONTE	74239858K
RBE 925291/2010	IZABELA ROZA BERCARU	Y0770224Z
RBE 937079/2010	ERIC LOPEZ MORELL	48620256G
RBE 938066/2010	BARBARA GABRIELA BARBERA VESPER	48334951Z
RBE 940291/2010	TOMASZ LUKASZ SWITEK	X7790990Q
RBE 940394/2010	ESTHER ESCARTIN LANAU	18052484Z
RBE 940451/2010	ABDELKARIM KADIRI	X6211789H
RBE 51994057G	ANA RODRIGUEZ PEREZ	51994057G
RBE 941705/2010	MIRIAN CARMEN ANTON VALENZUELA	74373532L
RBE 940987/2010	DANIEL CABELLO MORION	44773970P
RBE 957602/2010	GEORGINA RIO ZUCCOLLI	74010596T
RBE 978982/2010	LORENA FRASES GARCIA	48568939T
RBE 986609/2010	GHEORGHE GRIGORESCU RADU	Y9107942B
RBE 992163/2010	MIREIA GARCIA MORALES	33563582G
RBE 993441/2010	ANTONIO ORTEGA SERRANO	74009489C
RBE 994092/2010	EMMANUEL LUCAS CANTO HERRERO	20098220S
RBE 988397/2010	MAYRA SILVANA GARZON ESTRADA	X7805792Y
RBE 971983/2010	IACOB MOLDOVAN	X5488843P
RBE 991685/2010	ABDELGHANI SAIDI	X6524349P
RBE 993856/2011	AMALIA MARTINEZ GASTAMINZA	74389226G
RBE 999092/2011	AINOA LARROSA HUERTAS	48641612Q
RBE 994468/2011	JOSE FLAVIO SOTO REYES	X4760270Y
RBE 970628/2010	TOMAS MARTINEZ ONCINA	74244063V
RBE 986207/2010	MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ SANCHEZ	74240359Q
RBE 980168/2010	CLAUDIO MARTIN SPROVIERO	Y0212453Q
RBE 980490/2010	YOLANDA LUIS RODRIGUEZ	70868180M
RBE 986393/2010	EDDIN GEOVANNY JUMBO MONCADA	X6355727E
RBE 991828/2010	ANSELMO LUIS NOGUEIRA GUIMARAES	Y0004023N
RBE 991355/2010	ESTERA MICLAU	Y0822485L
RBE 993136/2010	ALEJANDRO GUILLEN LUCAS	48551902Y
RBE 998733/2011	SERGIO ANDRES JIMENEZ ROMERO	48338212D
RBE 999409/2011	RAQUEL HURTADO MORA	74369291X
RBE 999413/2011	TAMARA AMADOR GORRETA	74242905D
RBE 994472/2011	ALEJANDRO JIMENEZ GARCIA	74231787T
RBE 1001205/2011	ANSELMO DE JESUS GIL RODRIGUEZ	48454585W
RBE 1003141/2011	GEORGI PASEV GEORGIEV	X6033873F
RBE 1004834/2011	JULIO RICARDO CARDENA GALARRAGA	48735043K
RBE 1005942/2011	RONALD JOSE HERNANDEZ ARENAS	78631200L
RBE 1005960/2011	LORENA PASTOR MUT	53217720K
RBE 1011507/2011	ADRIANA CALIN	X9430749J
RBE 1012107/2011	IVAN REJC	X7339753Q
RBE 1012462/2011	YULIA FEDIK	X5950726M
RBE 1012743/2011	FAIZA RAMJA	X8385572N
RBE 1015501/2011	BEATRIZ SOCORRO RODRIGUEZ	48569206Z
RBE 1015871/2011	MARIA CARMEN SUCH VOOHTUIS	48333107X
RBE 1017196/2011	AYLEN FERNANDEZ	X7715116L
RBE 1017899/2011	MARIA LAURA AMAYA SANTIAGO	48571146E
RBE 1018759/2011	JOSE MIGUEL GARRIDO SOLERA	48327488A
RBE 1025460/2011	MOHAMED BOUKHIZZOU	Y0459265S
RBE 1027791/2011	BEATRIZ ESTEVAN MARTINEZ	44773105V
RBE 1033448/2011	DAVID DE DIOS GOMEZ	48571657G

Alicante, 8 de noviembre de 2011
 Fdo: Isabel Pomer Murgui
 La jefa del Servicio Territorial de Alicante
 Por autorización (art. 16 ley 30/92)

1123123

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes que se indican a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº Expte.: S-36/10
 Nombre.: TECNOCONS SAN ISIDRO, S.L.
 Acto Admvo.: IMPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA
 Fecha: 30 de septiembre de 2011
 TEXTO:

«Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de las obras que se le ordenaban mediante resolución de esta

Jefatura Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos de fecha 4 de noviembre de 2010, recaída en el expediente sancionador de referencia, sin que las mismas hayan sido realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalidad Valenciana, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana y arts. 96 y 99 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le impone la 1ª MULTA COERCITIVA en cuantía de 2.000 €.

El importe de la multa impuesta deberá hacerlo efectivo presentando el impreso que se adjunta en cualquiera de las entidades colaboradoras que aparecen en el margen izquierdo del mismo y durante los plazos que en el mismo se indican, advirtiéndosele que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la VIA DE APREMIO.

Asimismo, se le recuerda que persiste la obligación de ejecutar las obras de reparación ordenadas comunicando dicho extremo a este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, junto con la conformidad con las mismas del denunciante, si fuera posible, al objeto de dar por finalizadas las actuaciones practicadas, apercibiéndole que caso de persistir en su incumplimiento, y de conformidad con los preceptos legales citados se le seguirán imponiendo multas coercitivas sucesivas hasta lograr el total cumplimiento de lo acordado.

Finalmente, se le informa que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la resolución citada puede constituir INFRACCION GRAVE en materia de vivienda, sancionable con multa de más de 600 € hasta 3.000 € de acuerdo con la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalidad Valenciana, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, ya citada, que en caso de mediar reincidencia o mala fe podrá considerarse el incumplimiento como muy grave (Art. 68.7 de la citada ley).

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al recibo de la presente, a tenor de lo establecido en los arts. 107. 114 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Modificación de la citada. Y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Alicante, a 30 de septiembre de 2011
 LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y PROYECTOS URBANOS
 Fdo. Isabel Pomer Murgui
 Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
 Alicante, 7 de noviembre de 2011
 LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y PROYECTOS URBANOS
 Fdo.: Isabel Pomer Murgui

1123175

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes que se indican a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº Expte.: DP-53/07
 Nombre.: ENTORNO UTIL, S.L.
 Acto Admvo.: Imposición 1ª multa coercitiva
 Fecha: 21 de octubre 2011
 TEXTO:

«Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de las obras que se le ordenaban mediante resolución de esta

Jefatura Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos de fecha 8 de noviembre de 2010, recaída en el expediente sancionador de referencia, sin que las mismas hayan sido realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalidad Valenciana, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana y arts. 96 y 99 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le impone la 1ª MULTA COERCITIVA en cuantía de 600 €.

El importe de la multa impuesta deberá hacerlo efectivo presentando el impreso que se adjunta en cualquiera de las entidades colaboradoras que aparecen en el margen izquierdo del mismo y durante los plazos que en el mismo se indican, advirtiéndosele que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la VIA DE APREMIO.

Asimismo, se le recuerda que persiste la obligación de ejecutar las obras de reparación ordenadas comunicando dicho extremo a este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, junto con la conformidad con las mismas del denunciante, si fuera posible, al objeto de dar por finalizadas las actuaciones practicadas, apercibiéndole que caso de persistir en su incumplimiento, y de conformidad con los preceptos legales citados se le seguirán imponiendo multas coercitivas sucesivas hasta lograr el total cumplimiento de lo acordado.

Finalmente, se le informa que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la resolución citada puede constituir INFRACCION GRAVE en materia de vivienda, sancionable con multa de más de 600 € hasta 3.000 € de acuerdo con la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalidad Valenciana, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, ya citada, que en caso de mediar reincidencia o mala fe podrá considerarse el incumplimiento como muy grave (Art. 68.7 de la citada ley)

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al recibo de la presente, a tenor de lo establecido en los arts. 107, 114 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Modificación de la citada. Y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Alicante, a 21 de octubre de 2011

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y PROYECTOS URBANOS

Fdo. Isabel Pomer Murgui»

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Alicante, 7 de noviembre de 2011

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y PROYECTOS URBANOS

Fdo.: Isabel Pomer Murgui

1123176

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA11/331

Interesado: X2687898A - LAMDAGHRI MOHAMED

Domicilio: C/ SAN MIGUEL DE SALINAS Num. 2 BJO H

Población: Torrevieja - ALICANTE

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el HECHO PRIMERO: Artículo 1 del Reglamento nº 1825/2000 de la Comisión, de 25 de agosto de 2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al etiquetado de la carne de vacuno y los productos a base de carne de vacuno (Diario Oficial Núm. L 216, de 26 de Agosto P. 0008-0012) y Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre, de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (BOE núm. 304, de 20 de diciembre), modificado por el Real Decreto 75/2009, de 30 de enero. (B.O.E. núm. 27 de 31/01/2009).

Para el HECHO SEGUNDO: Art. 3.b del Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (BOE nº 273, de 14 de noviembre).

Para el HECHO TERCERO: Art. 4-a del Decreto 228/2003, de 14 de noviembre, del Consell de la Generalitat, sobre comercialización y venta de pan (DOGV núm. 4632, de 18 de noviembre).

Para el HECHO CUARTO: Art. 13 párrafo del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico - Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación (BOE Núm. 49, de 27 de febrero).

Para el HECHO QUINTO: Art.10.10 del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico - Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación (BOE Núm. 49, de 27 de febrero).

Para el HECHO SEXTO: Capítulo I punto 1-g del Anexo del Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (BOE nº 273, de 14 de noviembre).

Para el HECHO SEPTIMO: Art.10.18 del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico - Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación (BOE Núm. 49, de 27 de febrero).

Para el HECHO OCTAVO: Capítulo I. Punto 9 del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO NOVENO: Capítulo I punto 3 del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO DÉCIMO: Capítulo I punto 2-a) del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO UNDÉCIMO: Capítulo II, punto 1-b) del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 10 de Noviembre de 2011

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1123155

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Tablón del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: P0160/11

Interesado: BEN MOHAMED ABDELMADGID DNI/CIF: X3799542B

Domicilio: C/MURALLA, 16

Población: ONTENIENTE (Valencia)

Fase: ACUERDO INICIACIÓN

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO UNICO: Artículo 7, apartados u) y x) y Artículo 19.2.a) de la Ley 28 /2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre) modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318 de 31-12-2010, corrección de errores de 12-01-2011)

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, a 11 de noviembre de 2011

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo.: José Ángel Sánchez Navajas

1123228

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: P0159/11

Interesado: MANUEL RODRÍGUEZ ROMERO DNI/CIF: 21455411E

Domicilio: C/AGATA, 7-1º DERECHA

Población: ALICANTE

Fase: ACUERDO INICIACIÓN

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO UNICO: Artículo 7, apartados u) y x) y Artículo 19.2.a) de la Ley 28 /2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre) modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318 de 31-12-2010, corrección de errores de 12-01-2011)

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, a 11 de noviembre de 2011

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo.: José Ángel Sánchez Navajas

1123230

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE ALBATERA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2011, el expediente número 21/2011 de modificación de créditos en el Presupuesto General, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Albatera, a 9 de noviembre de 2011

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Federico Berná Gutiérrez

1123152

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, aprobó el padrón de contribuyentes

del Servicio de Agua Potable, correspondiente al 3º TRIMESTRE- 2011 del pueblo y del campo, de acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento, se exponen al público, en la Tesorería de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para examen y reclamación por parte de los interesados.

Los recursos que proceden son: recursos de reposición en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de la finalización del periodo de exposición pública, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, como previo al Contencioso Administrativo (Art. 14.2.c del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse en el periodo de exposición pública, se señala que, de conformidad con el artículo 62. 3 de la Ley General Tributaria, se procederá a su cobro en periodo voluntario, que comprenderá desde el día 15 de diciembre de 2011 al 14 de febrero de 2012, ambos inclusive.

El pago en periodo voluntario de los recibos podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de Caja Murcia en la localidad, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 11 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albatera, a 10 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE. Fdo.: Federico Berná Gutiérrez

1123159

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES**EDICTO**

Con relación con el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de D. Desiderio Catalá Valles, actuando en representación de la Mercantil ALCOCERTEX SL, con C.I.F nº B-0343111, para actividad de emborrados de fibras textiles recuperadas en polígono 1, parcelas 138,27,28 y 29, calle Las Eras nº3,5,6, del término municipal de Alcocer de Planes,

En cumplimiento con el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y con el artículo 55.2 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de 20 días desde la inserción de este Anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

En Alcocer de Planes a 8 de noviembre de 2011

La Alcaldesa,

Fdo.: Sonsoles Silvestre Calatayud

1123031

AYUNTAMIENTO DE ALCOY**EDICTO**

Bases para la convocatoria de las bonificaciones para sufragar el canon por arrendamiento de las viviendas de propiedad municipal o cuya gestión está cedida al Ayuntamiento de Alcoy durante el ejercicio 2012.

Las presentes bases y la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. La publicidad de la bonificación concedida no se realizará, dada la finalidad de la misma, y para salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas.

PRIMERA.- OBJETO DE LA BONIFICACIÓN

La bonificación tiene por finalidad ayudar a los inquilinos con rentas reducidas, arrendatarios de las viviendas de propiedad municipal o cuya gestión está cedida al Ayuntamiento de Alcoy mediante convenio o acuerdo con otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas, al abono del canon que deben satisfacer en forma de arrendamiento urbano durante el año 2012.

La presente bonificación es compatible con otras bonificaciones o subvenciones que puedan concederse por otros organismos o departamentos. No obstante, el importe total de la bonificación no podrá igualar o sobrepasar el importe de la mensualidad sin aplicar la bonificación que rige las presentes bases.

SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA BONIFICACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

La bonificación se concederá por años naturales completos. En los casos en los que se adjudique iniciado el año, ésta se concederá hasta el mes de diciembre.

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas acciones investigadoras considere para comprobar que la situación económica y social del beneficiario y los demás requisitos se ajustan a lo expuesto en su solicitud. También podrá de oficio comprobar si el beneficiario está al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Alcoy por cualquier concepto, de derecho público, tributario o no.

Los interesados deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier variación en su situación social o económica que suponga modificación en las cantidades a reducir por la bonificación.

La bonificación que se otorgue podrá tener efectos retroactivos con efectos económicos a 1 de enero de 2012. En este caso se procederá a aplicar la subvención incrementada correspondiente a la bonificación no aplicada en las mensualidades pagadas hasta el momento de su aprobación.

En el acuerdo de concesión se establecerá tanto el porcentaje como el período de duración de la bonificación.

En el supuesto de modificarse cualquier circunstancia que se haya tenido en cuenta para la concesión de la bonificación y durante su duración, se procederá a la revisión de la misma, previa audiencia al interesado.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Ser adjudicatario en régimen de arrendamiento de una vivienda cuya propiedad o gestión esté cedida al Ayuntamiento de Alcoy mediante convenio o acuerdo por cualquier otro organismo público o persona privada.

- Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

- Los miembros de la unidad arrendataria (personas que convivan en la vivienda arrendada) no posean ningún inmueble ni personalmente ni a través de mercantil o cualquier otra forma jurídica, tanto en régimen de propiedad como de alquiler, en la misma localidad.

- Los miembros de la unidad arrendataria deben estar al corriente de las cuotas de la comunidad de vecinos en la que se sitúe la vivienda.

- Los miembros de la unidad arrendataria deben estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Alcoy por cualquier concepto, de derecho público, tributario o no.

- Los miembros de la unidad arrendataria, en el caso de desempleados, deberán estar inscritos en el INEM como demandante de empleo y no haber renunciado a ningún puesto de trabajo, curso o Plan Integral de Empleo durante el último año.

- Que las cuotas que deban abonar en concepto de arrendamiento superen 30 euros mensuales (360 euros anuales).

Si se incumple alguno de estos requisitos, el beneficiario decaerá en sus derechos.

CUARTA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía responsable en materia de Vivienda.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de una comisión evaluadora constituida por:

- El Jefe del Departamento de Patrimonio y Vivienda.

- Un Técnico de Patrimonio y Vivienda.

- Concejal Delegado responsable en materia de Vivienda.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes para optar a la bonificación contenida en las presentes bases podrán presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, a partir del día siguiente a la probación de estas bases por la Junta de Gobierno Local, y hasta que se cumpla el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas solicitudes se presentarán mediante modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Se aceptarán solicitudes posteriores a la finalización del plazo únicamente en casos de nueva adjudicación en arrendamiento por parte del órgano competente, con el límite indicado en la Base Segunda.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Documentación personal y familiar:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

- Certificación del Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca en la que se encuentre la vivienda adjudicada indicando expresamente que el solicitante se encuentra al corriente en el pago de las cuotas establecidas.

- En casos de discapacitados, fotocopia compulsada del certificado de grado de minusvalía.

La documentación acreditativa de la personalidad (DNI y Libro de Familia) no se presentarán si los mismos ya obran en el expediente, lo cual se hará constar en la solicitud.

Documentación económica (referente a los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años):

- Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último año. En caso de no haber realizado declaración, certificado de la Delegación de Hacienda de no constar como contribuyente.

- Certificado de Vida Laboral.

- Contrato de trabajo y 6 últimas nóminas.

- Certificación del INEM de los ingresos percibidos en los 12 últimos meses.

- Documento de inscripción en el INEM como demandante de empleo (DARDE).

- Certificado de pensiones expedido por el organismo pagador.

- Certificado del SERVEF u otro organismo público de no haber renunciado a ningún puesto de trabajo, curso o Plan Integral de Empleo durante el último año.

- Declaración responsable de que el adjudicatario destina y se compromete a destinar la vivienda como domicilio habitual y permanente, a mantenerla en debidas condiciones higiénico sanitarias, autorizando al personal del Ayuntamiento para girar visita de inspección cuando así se estime conveniente.

SEXTA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Presentada la solicitud, se examinará para ver si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña de la preceptiva documentación, requiriendo en caso contrario al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane y/o complemente los documentos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Será motivo de denegación no estar al corriente en el pago de las cuotas por gastos de Comunidad de Propietarios, pudiendo solicitar certificación del Presidente en el cual se indique expresamente que el solicitante se encuentra al corriente.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponiendo éstos de un plazo de 10 días para formular alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite cuando exista propuesta de concesión de bonificación y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las acusadas por los interesados. En este caso la resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva. El plazo de resolución y notificación será como máximo de 2 meses desde la presentación de las solicitudes. La bonificación se considerará aceptada por el beneficiario si transcurridos 10 días desde la recepción de la notificación el interesado no se pronuncia en contra.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la bonificación.

SÉPTIMA.- FINALIZACIÓN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la bonificación por la Junta de Gobierno Local agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, dentro del plazo de 2 meses desde la notificación del mismo.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Los criterios para la asignación de las bonificaciones serán los siguientes:

a) Por ingresos corregidos:

Se toma como base para la baremación los ingresos de los últimos seis meses de la unidad arrendataria y el número de miembros; a tal fin se aplica el siguiente cuadro de corrección de ingresos en función de la unidad familiar:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
1 O 2 M.U.F.	3 M.U.F.	4 M.U.F.	5 M.U.F.	6 O MÁS M.U.F.
0.8500	0.8245	0.7905	0.7480	0.7055

Los ingresos corregidos son baremados en función del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), según el siguiente cuadro:

INGRESOS CORREGIDOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	BONIFICACIÓN
MENOR DE 1 IPREM	40 %
ENTRE 1 Y 1'5 IPREM	30 %
ENTRE 1'5 IPREM Y 2'5 IPREM	20 %

b) Por tener ingresos inferiores a los 3.000 € mensuales: 20 % de bonificación.

c) Por ser más de un miembro la unidad arrendataria: 10 % de bonificación.

d) Por tener miembros mayores de 65 años en la unidad arrendataria: 10 % de bonificación.

e) Por tener miembros con minusvalías superiores a 33 % en la unidad arrendataria: 10 % de bonificación.

En caso de que la unidad familiar disponga de ingresos mensuales iguales o inferiores a la cantidad mínima establecida como subsidio de desempleo, se aplicará una bonificación total del 80 %, sin la posibilidad de aplicar las condiciones anteriores.

Se excluyen unidades arrendatarias con ingresos corregidos superiores a 6.000 euros semestrales, pudiéndose estudiar estas unidades en casos de familias numerosas.

En ningún caso el importe de la mensualidad, una vez aplicada la bonificación correspondiente, podrá ser inferior a 30 euros.

NOVENA.- PAGO DE LA BONIFICACIÓN

La bonificación se hará efectiva compensando automáticamente en cada recibo el porcentaje de ayuda adjudicado en la concesión, especificado en el mismo. En el decreto de imposición del cargo por arrendamientos se incorporarán las cantidades bonificadas. En ningún caso se contemplará la posibilidad de hacer entregas dinerarias por cualquier medio a los adjudicatarios ni pagos a cuenta.

DÉCIMA.- OBLIGACIÓN DE REINTEGRO

La solicitud de la bonificación contemplada en las presentes bases conlleva la aceptación incondicional de las mismas.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás disposiciones aplicables y concordantes.

Alcoy, a 11 de noviembre de 2011

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**EDICTO**

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de como someter a información pública por plazo de un mes el anteproyecto para la construcción de un aparcamiento público en la calle de Padre Esplá de Alicante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.3 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.

El trámite de información pública servirá, en su caso, para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, según el art. 113.3 de la LCSP.

Los interesados podrán dirigirse al Departamento Económico-Jurídico de la Concejalía de Seguridad ciudadana, Tráfico y Transportes, sito en la calle Arzobispo Loaces, nº 13- 2ª planta.

Alicante, 26 de octubre de 2011

El Concejal Delegado. El Vicesecretario,

Fdo.: Juan Seva Martínez. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

1123133

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por su delegación, el Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Hace saber: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior para la explotación de la Estación de Autobuses en Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su exposición pública por plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten, si lo estiman oportuno, reclamaciones y/o sugerencias.

En caso de no presentar ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Los interesados podrán dirigirse al Departamento Económico-Jurídico de la Concejalía de Seguridad ciudadana, Tráfico y Transportes, sito en la calle Arzobispo Loaces, nº 13- 2ª planta, o consultar el texto en la pagina web del Ayuntamiento de Alicante www.alicante.es/trafico/home.html, en el Servicio Municipal de Tráfico y Transportes, apartado de Noticias

Alicante, 31 de octubre de 2011

El Concejal Delegado, El Secretario General del Pleno en funciones,

Fdo.: Juan Seva Martínez. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1123190

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ**ANUNCIO**

RESOLUCIÓN.- Concluido el proceso selectivo y nombrados a los técnicos superiores de Servicios Sociales (psicólogos), Dª. ROSARIO ROCA ARGILÉS y D. FRANCISCO JAVIER ROCA BLAYA, como funcionarios de carrera del

Ayuntamiento de Almoradí, nivel A1 de titulación, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2011 procede hacer público estos nombramientos en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Almoradí, a 1 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Antonio Ángel Hurtado Roca

1122825

ANUNCIO

RESOLUCIÓN.- Concluido el proceso selectivo y nombradas a las técnicas de Servicios Sociales (Trabajadoras sociales) como funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Almoradí, nivel A2 de titulación, a Dª. CRISTINA PÉREZ DE EULATE IRIGOYEN y Dª. MARÍA FERNANDA GARCÍA FERNÁNDEZ por Resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2011 procede hacer público estos nombramientos en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Almoradí, a 1 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Antonio Ángel Hurtado Roca

1122826

ANUNCIO

RESOLUCIÓN.- Concluido el proceso selectivo y nombrado al Director de Instalaciones Deportivas, D. VENANCIO COSTA MONGE, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Almoradí, nivel A1 de titulación, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2011 procede hacer público este nombramiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Almoradí, a 1 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Ángel Hurtado Roca

1122830

ANUNCIO

RESOLUCIÓN.- Concluido el proceso selectivo y nombradas a las técnicas medios de Biblioteca y Documentación como funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Almoradí, nivel A2 de titulación, a Dª. JACOBA ALIX MORENO y Dª. SILVIA ORTIZ ORTUÑO por Resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2011 procede hacer público estos nombramientos en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Almoradí, a 1 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Antonio Ángel Hurtado Roca

1122832

EDICTO

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Almoradí, con fecha 3 de noviembre de 2011, se ha dictado Decreto con el siguiente tenor literal:

«En cumplimiento de lo establecido en las Bases Cuarta, Quinta y Sexta Reguladoras del procedimiento para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios, de una plaza de TÉCNICO/A AUXILIAR DEL GABINETE DE ALCALDÍA, Escala de Administración Especial, vacantes en la Plantilla de personal de esta

Corporación, Oferta de Empleo Público 2011, por medio de la presente, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dichas plazas, sin la apertura del plazo de reclamaciones, al no existir aspirantes excluidos en la lista provisional, quedando de la siguiente forma:

1. Andreu Ávila, Domingo, con DNI nº 74.194.083-Q.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal calificador con los siguientes miembros:

-Presidente titular: JOSE LUIS PASCUAL MARTÍNEZ, Secretario Gral.

-Presidente suplente: JOSÉ FCO PÉREZ MAÑOGIL, Oficial Mayor.

-Secretario titular: LOURDES AZNAR MIRALLES, Interventora.

-Secretario suplente: M^a ELVIRA SOLA CARACENA, Auxiliar admto.

-1º Vocal titular: JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN, Secretario-Interventor del Ayto de Formentera del S.

-1º Vocal suplente: M^a ASUNCIÓN FERRÁNDEZ CAMPILLO, Secretaria-Interventora del Ayto de Redován.

(ambos son designados por la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana).

-2º Vocal titular: LAURA NIETO MECA, Tesorera.

-2º vocal Suplente: M^a ENRIQUETA GRAS HERNÁNDEZ, Auxiliar admto.

-3º Vocal titular: VÍCTOR RODRÍGUEZ PERTUSA, Arquitecto

-3º Vocal Suplente: FELICIANO MORALES GALINDO, TAG.

TERCERO.- La celebración del primer ejercicio tipo test se realizará el VIERNES día 1 de diciembre de 2011, a las 12'30 h. en la Casa Consistorial de Almoradí.»

Almoradí, a 4 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Antonio Ángel Hurtado Roca

1122848

EDICTO

Recibida instancia de MARTINEZ MULA, MANUEL con D.N.I./N.I.E. número NIE: 74176459, domiciliado/a en C/ GLORIA FUERTES, 5 PTA M con R.E. número REGE/2011/10648, de fecha 30 de septiembre de 2011 Expte. Nº BPMH/118/2011, en la que solicita la Baja del PMH de la calle PLAZA DE LA LIBERTAD, 3 P05 PTA B, así como instancia de LAASSIRI, SAID con D.N.I./N.I.E. número NIE: X3616825Y, domiciliado/a en C/ SAN JOSE, 29 PTA DE con R.E. número REGE/2011/10785, de fecha 5 de octubre de 2011 Expte. Nº BPMH/120/2011, en la que solicita la Baja del PMH de la calle C/ SAN JOSE, Nº 29-2º-DE, así como instancia de RODRIGUEZ RIVES, MARIA CARMEN con D.N.I./N.I.E. número NIF: 74193124T, domiciliado/a en C/ OLIVOS, 7 con R.E. número REGE/2011/10977, de fecha 10 de octubre de 2011 Expte. Nº BPMH/122/2011, en la que solicita la Baja del PMH de la calle C/ DOCTOR SIRVENT, Nº 48-2º-D, así como instancia de TAPIA SANTANDER, CARMEN GLORIA con D.N.I./N.I.E. número NIE: X6501267H, domiciliado/a en Avda. ORIHUELA, 51 PTA L con R.E. número REGE/2011/11021, de fecha 10 de octubre de 2011 Expte. Nº BPMH/123/2011, en la que solicita la Baja del PMH de la calle AVDA. ORIHUELA, Nº 51-3º-L, en la que solicita la Baja a instancia de parte interesada del Padrón Municipal de: - D./Dña. HANANE DARGAL con D.N.I./N.I.E./Pasaporte X4320721X; - D./Dña. KAMAR DARGAL con D.N.I./N.I.E./Pasaporte SIN DOCUMENTO; - D./Dña. RACHID ROUABA con D.N.I./N.I.E./Pasaporte Y0725279B; - D./Dña. ABDELHAMID CHAOUI con D.N.I./N.I.E./Pasaporte X6461679J; - D./Dña. HASSANE BAKDID con D.N.I./N.I.E./Pasaporte X7037113X; que no viven en sus domicilios y que figuran empadronadas en el mismo, y:

Resultando que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almoradí, se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con él según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de 17/10/2011 y 18/10/2011, ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de Baja en el Padrón Municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la Baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Almoradí, a 21 de octubre de 2011

EL Sr. ALCALDE

Fdo.: Antonio Angel Hurtado Roca

1123130

EDICTO

Recibida instancia de COLON ORTS, MARIA con D.N.I./N.I.E. número NIE: 21952779, domiciliado/a en C/ SAN ANDRES, 35 PTA IZ con R.E. número REGE/2011/10797, de fecha 5 de octubre de 2011 Expte. Nº BPMH/121/2011, en la que solicita la Baja del PMH de la calle C/ COMUNIDAD VALENCIANA, Nº 2-ESC. A-1º-I, en la que solicita la Baja a instancia de parte interesada del Padrón Municipal de: - D./Dña. ABDELMALEK GHADDARI con D.N.I./N.I.E./Pasaporte X2265291K; - D./Dña. DRIFA BOUDA con D.N.I./N.I.E./Pasaporte X9428380J; - D./Dña. DOUAE GHADDARI con D.N.I./N.I.E./Pasaporte Y1166823R; que no viven en sus domicilios y que figuran empadronadas en el mismo, y:

Resultando que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almoradí, se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con él según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de 19/10/2011, ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de Baja en el Padrón Municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la Baja, pudiendo

alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Almoradí, a 26 de octubre de 2011
LA CONCEJALA DELEGADA
Fdo.: María Gomez García

1123131

EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación de la resolución de denegación del empadronamiento a Dña. CARMEN GARCÍA ALFOSEA con D.N.I./N.I.E./Pasaporte 21412004Q, en la vivienda sita en C/ Comunidad Valenciana, nº 2-Escalera A-3º-D de la localidad, por incumplimiento del artículo 57 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, en dos ocasiones en hora distinta, y dentro de los tres días siguientes a la realización de la primera, ambas con resultado negativo; es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27/11/92), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento:

«NOTIFICACIÓN

Le notifico que con fecha 3 de octubre de 2011, por el Sr. Alcalde ha sido dictada Resolución del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2011, D./ Dña. CARMEN GARCÍA ALFOSEA, con D.N.I./N.I.E./ Pasaporte 21412004Q, solicitó el empadronamiento de ella y de su hija CARLOTA BAUTISTA GARCIA en el domicilio situado en C/ COMUNIDAD VALENCIANA, Nº 2-ESCALERA A-3º-D, de la localidad.

Con fecha 22 de septiembre de 2011, por parte de la Alcaldía se solicitó informe a la Policía Local a fin de acreditar la residencia efectiva del interesado en dicho domicilio, en ejercicio de las facultades de comprobación de datos atribuidas por los artículos 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 62 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de acuerdo con el artículo 3 de la Instrucción de 21 de julio de 1997, por la que se publica la Resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre actualización del padrón municipal.

Con fecha 28 de septiembre de 2011, la Policía Local de este Ayuntamiento ha emitido informe que dice lo siguiente:

«Se procede a realizar gestiones tendentes a verificar si la persona reseñada, la cual solicita sea incluida en el padrón municipal de habitantes junto con su hija CARLOTA BAUTISTA GARCÍA, resulta lo siguiente:

Que preguntado a vecinos por la efectiva residencia de las mencionadas nos informa que estas se marcharon el pasado día con maletas a Torrevieja que viven en el piso a temporadas. Que acto seguido se les solicita información a las personas que se encuentran en el citado inmueble, siendo hija de la solicitante la cual informada del motivo de nuestra visita, nos informa que su madre y su hermana viven en Torrevieja si bien viene de vez en cuando.»

En uso de las facultades de comprobación de los datos consignados por el interesado que otorgan, por medio del presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Denegar el empadronamiento del interesado en dicha dirección.

SEGUNDO.- La denegación se motiva en el incumplimiento de uno de los requisitos esenciales del empadrona-

miento, cual es la residencia efectiva en el domicilio indicado por el interesado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

«Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC, de 26 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.»

Almoradí, a 21 de octubre de 2011

El Sr. Alcalde

Antonio Angel Hurtado Roca

1123132

AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR

EDICTO

Intentada y no practicada la notificación al interesado en el expediente de referencia 3.5.4/17 PP-2 conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común mediante el presente escrito se notifica al interesado la siguiente resolución:

«DECRETO 63/11.-

ANTECEDENTES

En fecha 27 de octubre de 2005 el ayuntamiento en decreto de la alcaldía nº 83/2005 aprobó la cesión de la condición de agente urbanizador del Sector PP-2 de dicho municipio a favor de la mercantil EUROFINCAS MARINA BAIXA S.L.

Con fecha 12 de enero de 2006 se aprobó por decreto de alcaldía el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución única del sector PP-2 de las NNSS de Alquería de Asnar presentado por EUROFINCAS MARINA BAIXA S.L.

En sesión ordinaria celebrada por el ayuntamiento pleno el 17 de septiembre de 2.007 fue aprobado provisionalmente el Plan Parcial del Sector PP-2

Con fecha 9 de abril de 2010, el ayuntamiento de Alquería de Asnar requiere al agente urbanizador para que subsane una serie de deficiencias para la homologación del plan parcial, concretamente debía presentar 4 ejemplares del texto refundido presentado visado por el colegio profesional correspondiente y firmados por los técnicos competentes.

Con fecha 30 de abril de 2010, se presenta por EUROFINCAS MARINA BAIXA S.L un escrito (folio 81 del expediente) en el que manifiesta la improcedencia del requerimiento efectuado en fecha 9 de abril de 2010.

Por parte de la empresa FOLCH JORDÁ ARQUITECTOS S.L.P se presenta mediante escritos de fecha 20 de abril de 2010 y de fecha 27 de mayo de 2010, copias visadas y firmadas del plan parcial Modificado y aprobado por la Consellería de Urbanismo, proyecto de reparcelación, pro-

yecto de homologación y proyecto de urbanización para petición de licencia.

Habida cuenta de lo anterior el expediente de aprobación de la homologación y Plan Parcial del sector PP2 quedaba pendiente para su entrada en vigor de su publicación en el boletín oficial de la provincia, debiendo el agente urbanizador abonar las tasas correspondientes.

La homologación y PP sector PP2 se encuentra pendiente de publicación por haber resultado infructuosos todos los intentos de notificación a la mercantil EUROFINCAS MARINA BAIXA S.L para el abono de la tasa de inserción en el BOP.

Con fecha 24 de noviembre de 2010 el director territorial de la consellería de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda declaró caducado el procedimiento de publicación, advirtiéndole al Ayuntamiento que, de no producirse la publicación, la homologación y plan parcial del sector PP-2 de Alquería de Aznar no entrará plenamente en vigor.

Por decreto de la alcaldía con fecha 6 de mayo de 2011 que tuvo que ser publicado mediante edicto en el boletín oficial de la provincia, se requirió al agente urbanizador para que compareciese el 10 de marzo de 2011 en el ayuntamiento de Alquería de Asnar con el fin de revisar la documentación aportada al expediente y clarificar la situación procedimental del mismo, apercibiéndole que de no comparecer, se iniciaría por parte del Ayuntamiento el correspondiente expediente de resolución de la condición de agente urbanizador conforme al art. 143 de la LUV.

Desde fecha 30 de abril de 2009 (folio 81 del expediente), no se ha producido ninguna actuación por parte de la mercantil a pesar de las notificaciones producidas, habiendo transcurrido más de 6 meses exigidos para el inicio del expediente de la condición de agente urbanizador contenido en el artículo 143 de la LUV, pese a los requerimientos efectuados por el ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en:

- Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística Valenciano aprobado por Decreto 67/2006, y más concretamente los artículos 336 a 344 de dicho cuerpo legal. (en adelante ROGTU)

- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana siendo el eje central el artículo 143 del mismo. (en adelante LUV)

Visto que concurren causas para iniciar expediente de resolución de la condición del agente urbanizador, que son las siguientes:

1.- No haber abonado las tasas del boletín oficial de la provincia para la publicación de la homologación y plan parcial, requisito imprescindible para la entrada en vigor de la homologación y Plan Parcial del sector PP2.

2.- No haber prestado la garantía provisional del 20% de las cargas del programa, requisito exigido por el artículo 140 de la 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana que responde del mantenimiento de la propuesta del adjudicatario hasta la formalización del correspondiente programa.

3.- No haber formalizado el correspondiente contrato para el despliegue y ejecución del programa según establece el artículo 138 de la LUV.

4.- La inactividad manifiesta durante un periodo de seis meses o nueve alternos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la LUV en relación con el artículo 337 del ROGTU.

RESUELVO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la LUV y el artículo 331 y preceptos concordantes del ROGTU iniciar por parte de este ayuntamiento expediente de resolución del agente urbanizador del programa de actuación integrada del sector PP-2 de L'Alquería D'Asnar a la mercantil EUROFINCAS MARINA BAIXA S.L.

SEGUNDO.- Conceder un trámite de audiencia por el plazo de 15 días, al agente urbanizador, la mercantil EUROFINCAS MARINA BAIXA S.L al objeto de que manifieste y aporte los documentos que tenga por conveniente.

TERCERO.- SOLICITAR, una vez concluido el trámite de audiencia, dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, así como del Consejo de Territorio y Paisaje.»

Por medio del presente edicto se comunica al interesado que el plazo concedido se iniciará a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial de la provincia.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

L'Alquería d' Asnar a 4 de noviembre de 2011

El alcalde,

Fdo. Francisco Jaime Pascual Pascual.

1123121

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 26 de octubre de 2011 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En L'Alquería d'Asnar, 11 de noviembre de 2011

El alcalde,

Fdo.: Francisco Jaime Pascual Pascual

1123201

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. KONSTYANTYN TONKOSHKUR, de la audiencia emitida por el Concejal-Delegado del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística Nº 2011/80, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA 80/2011

KONSTYANTYN TONKOSHKUR

DNI / CIF: X826559B

HOLANDA-MALLA (AH), AH-91

03590 ALTEA

Concesión de audiencia de 10 días para alegaciones en expediente disciplina 2011/80:

Teniendo conocimiento tras girar visita de inspección, por parte del Celador de Obras Municipal de Altea, en ALTEA HILLS, URB. AH-91, se comprueba que se ha realizado INSTALACIÓN DE GRUA-TORRE SIN LICENCIA MUNICIPAL.

Se le concede un plazo de diez (10) días, durante los cuales tendrá de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado al respecto, se adoptarán las medidas que legalmente procedan.

Sírvase firmar el duplicado de la presente, en prueba de quedar enterado.

Altea, a 5 de agosto de 2011
El Concejal Delegado Del Área
Fdo. Pedro Juan Barber Pont
Altea, a 28 de octubre de 2011
El Alcalde

1123212

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación en el domicilio que consta en el expediente al promotor / propietario MAHA INMOBILIARIA INVEST, S.L. (REP. MARCO HAHN), del Decreto 2129/2010 dictado por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de declaración de desistimiento en expediente de Licencia de Obra Mayor 69/2006 para el modificado de proyecto básico de 7 viviendas unifamiliares agrupadas para pasar a 10 apartamentos, garaje y piscinas, en la C/ Noruega, AH-440-441, procediendo con ello al archivo del expediente sin más trámites, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente.

NOTIFICACIÓN DEL DECRETO NUMERO 2129/2010 EN FECHA 14/10/2010 Y EN FUNCION DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RESOLUCIÓN N.º 1174/07, DE 26 DE JULIO, (PUBLICADO EN EL B.O.P. N.º 136, DE 10 DE JULIO), POR LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO SE HA DICTADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

A la vista de lo actuado en el expediente tramitado de solicitud de licencia de obra mayor, EXP. OM. 069/2006, promovida por la mercantil Maha Inmobiliaria Invest, SI, para el modificado de proyecto básico de 7 viviendas unifamiliares agrupadas para pasar a 10 apartamentos, garajes y piscinas, en la C/ Noruega, AH- 440-441 y tras consultar los archivos de este Servicio en relación con el presente expediente de solicitud de la licencia de obra mayor, resulta lo siguiente:

Primero.- Con Registro de entrada n.º 5014, en fecha 7 de abril de 2006 Maha Inmobiliaria Invest, SI, solicita licencia de obra mayor para la realización del modificado del proyecto básico de 7 viviendas unifamiliares agrupadas con una licencia de obra mayor concedida para pasar a 10 apartamentos, garajes y piscinas, en la C/ Noruega, AH- 440-441, de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto D. Pedro Luis Palencia Soriano.

Segundo.- Vista la solicitud de licencia de obra, en fecha 30 de agosto de 2006 con Registro de salida n.º 10478 se requiere al interesado que aporte una serie de documentación imprescindible para poder iniciar el presente expediente, concretamente la siguiente documentación:

- Se deberá aportar autorización de la propietaria de la Urbanización La Mallá para la construcción de las 10 viviendas que se pretenden.

- Se deberá aportar plano de emplazamiento topográfico en el que se facilite la lectura del proyecto, diferenciando las construcciones que se pretenden de las cotas del terreno natural e identificando las cotas de cualquier elemento construido (piscinas, muros de contención, terrazas, etc) referidas a la rasante del terreno. Se deberá tener en cuenta que cualquier elemento que sobresalga más de 1,5 m sobre la rasante del terreno natural deberá cumplir con los retranqueos obligatorios.

- Se deberán aportar alzados y secciones transversales de la edificación por los puntos más desfavorables, donde aparezca reflejada la rasante del terreno natural justificando las alturas de la edificación de acuerdo con el Plan.

- Antes del inicio de las obras se deberán aportar Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Edificación y

Proyecto de Infraestructuras comunes a los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. «

Deficiencias que no han sido atendidas por el interesado

Transcurrido el plazo concedido, y ante la inactividad del interesado, sin cumplimentar el requerimiento de la documentación indispensable para entender iniciado el presente expediente, por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 487 del Decreto 67/2006, en relación con lo dispuesto el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, la Concejala del Área de Urbanismo, en función de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar a la mercantil Maha Inmobiliaria Invest, SI desistido en su petición de licencia de obra mayor para el modificado de proyecto básico de 7 viviendas unifamiliares agrupadas para pasar a 10 apartamentos, garajes y piscinas, en la C/ Noruega, AH- 440-441, procediendo a archivar el expediente sin más trámites.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes.

LO QUE LE NOTIFICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE, CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITAN.

RECURSOS PROCEDENTES

1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Órgano autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, a 14 de octubre de 2010

El Secretario en Funciones

Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo

Altea, 31 de octubre de 2011

El Alcalde

1123213

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. FRISO-DENNIS SCHYFSMA, del Decreto de suspensión de obras e iniciación del expediente de restauración emitido por la Concejala del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea,

en el expediente de disciplina urbanística Nº 91/2011, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

NOTIFICACION DECRETO SUSPENSION OBRAS E INICIACION EXPEDIENTE RESTAURACION NÚMERO 91/2011

INTERESADO: FRISO-DENNIS SCHYFSMA

DNI: X0773970C

DOMICILIO: FALCO (EL)-PALMERAS, Nº 27, PARCELA 365

MUNICIPIO: 03590 ALTEA

DECRETO NUMERO 2011/1911

EN FECHA 4/10/2011 Y EN FUNCION DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RESOLUCIÓN Nº. 1703/2011 DE 02/09/2011, POR LA CONCEJALA DEL AREA DE URBANISMO SE HA DIC-TADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

A la vista del acta emitida por el Celador de Obras Municipal en el expediente núm. 91/2011, en relación con las obras o actos de edificación y en curso de ejecución que se realizan en FALCO (EL)-PALMERAS, Nº 27, PARCELA 365, consistentes en la ejecución de OBRAS DE MURO DE NUEVA PLANTA NO AMPARADAS EN LA LICENCIA DE OBRA MENOR 2011/193, ASÍ COMO DE PORCHE CUBIERTO Y ABIERTO CON USO DE GARAJE QUE OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 30 M2 SIN LICENCIA MUNICIPAL, cuyo propietario es el Sr. FRISO-DENNIS SCHYFSMA .

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a los inculpa-dos para formular alegaciones sin que se haya efectuado alguna, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y artículo 221.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la inmediata suspensión de la citada obra, o cese del uso en curso de ejecución en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. Advirti-endo que dicho incumplimiento por parte del interesado dará lugar a la imposición de las multas coercitivas que se puedan acordar, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mensual y por un importe, cada una de ellas, de 600 a 3.000 euros, con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

Segundo.- Retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de la orden de suspensión de las obras, procediendo en caso contrario a la retirada y precin-tado de dichas obras, a costa del interesado, de conformidad con el artículo 226 de la ley la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

A tal efecto, se dará traslado de la presente resolución a la Policía Local, pudiéndose adoptar por la misma, si resultare preciso, cuantas medidas sean necesarias para la plena y efectiva paralización.

Tercero.- Notificar la orden de suspensión de la citada obra, o cese del uso en curso de ejecución a las compañías suministradoras de servicios públicos, para que suspendan el suministro, así como comunicar al Registro de la Propie-dad de Altea para su constancia mediante nota marginal.

Cuarto.- Iniciar el procedimiento para la restauración del orden urbanístico alterado, requiriendo al interesado, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, solicite la preceptiva licencia municipal en orden a legalizar las obras ya realizadas en caso de ser las mismas compati-bles con las normas urbanísticas en vigor. En caso contrario la administración actuante acordará las medidas de restau-ración de la legalidad urbanística alterada.

LO QUE LE NOTIFICO A VD. PARA SU CONOCIMIEN-TO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE,

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTER-PONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CI-TAN.

RECURSOS PROCEDENTES

1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Órgano autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguien-tes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-AD-MINISTRATIVO

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-trativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la inter-posición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencio-so-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposi-ción.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, a 4 de octubre de 2011

El Secretario en Funciones

Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo

Altea, a 31 de octubre de 2011

El Alcalde

1123216

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. VOGELS ARNOLD FRANS JOZEF ANTOINE, del Decreto de suspen-sión de obras e iniciación del expediente de restauración emitido por la Concejala del Área de Urbanismo del Ayunta-miento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística Nº 62/2011, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

NOTIFICACION DECRETO SUSPENSION OBRAS E INICIACION EXPEDIENTE RESTAURACION NÚMERO 62/2011

INTERESADO: VOGELS ARNOLD FRANS JOZEF ANTOINE

DNI: X2160702J

DOMICILIO: PRINCIPAL DE LA SIERRA Nº 157

MUNICIPIO: 03599 ALTEA LA VELLA

DECRETO NUMERO 2011/1790

EN FECHA 15/09/2011 Y EN FUNCION DE LAS DELE-GACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDEN-CIA EN RESOLUCIÓN Nº. 1703/2011 DE 02/09/2011, POR LA CONCEJALA DEL AREA DE URBANISMO SE HA DIC-TADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. GEORGES ANDRE MARIE MAHAUX con Registro de Entra-da en este Ayuntamiento nº. 17090, en fecha 7 de septiembre de 2011, en el expediente nº. 62/2011 instruido por infracción urbanística, consistente en OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA SIN LICENCIA MUNICIPAL, en PRINCIPAL DE LA

SERRA Nº 160, URB. URLISA I, PARCELA 143, en el que alega la existencia de otros propietarios de la parcela referenciada.

Comprobados los archivos municipales resulta que la propiedad de la parcela 143 en PRINCIPAL DE LA SERRA Nº 160, URB. URLISA I, corresponde al Sr. GEORGES ANDRE MARIE MAHAUX con NIE X1035228K, al Sr. VOGELS ARNOLD FRANS JOZEF ANTOINE con NIE X2160702J y a la Sra. WILLEMS AGNES MARIA NATALIA con NIE X4356419N.

Advertido, por tanto, un error en el expediente instruido sobre infracción urbanística número 62/2011, y resultando que en la Resolución de fecha 21/07/2011, Decreto nº 2011/1453 se ha omitido a dos de los propietarios de la parcela ya mencionada, como se pone de manifiesto en la documentación obrante en el expediente.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común, las administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención, y en su párrafo 2. Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, procede rectificar el error padecido conforme a lo manifestado por el interesado.

RESUELVO:

Primero.- Aceptar las alegaciones presentadas por D. GEORGES ANDRE MARIE MAHAUX, y en su consecuencia, rectificar el Decreto nº. 2011/1453 de fecha 21/07/2011, incluyendo como sujetos responsables de dichas obras, a los siguientes propietarios de la parcela objeto del presente expediente

de restauración urbanística: Sr. GEORGES ANDRE MARIE MAHAUX con NIE X1035228K, Sr. VOGELS ARNOLD FRANS JOZEF ANTOINE con NIE X2160702J y Sra. WILLEMS AGNES MARIA NATALIA con NIE X4356419N, quedando el contenido de la citada Resolución como sigue:

«A la vista del acta emitida por el Celador de Obras Municipal en el expediente de disciplina núm. 62/2011, en relación con las obras sin licencia y en curso de ejecución que se realizan en C/ PRINCIPAL DE LA SERRA Nº 160, URB. URLISA I - PARCELA 143, consistente en la ejecución de OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA SIN LICENCIA MUNICIPAL, cuyos propietarios son D. GEORGES ANDRE MARIE MAHAUX con NIE X1035228K, D. VOGELS ARNOLD FRANS JOZEF ANTOINE con NIE X2160702J y Dª. WILLEMS AGNES MARIA NATALIA con NIE X4356419N. y tras actuaciones previas realizadas, en uso de la competencia atribuida en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y art. 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la inmediata suspensión de la citada obra, o cese del uso en curso de ejecución en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. Advirtiéndose que dicho incumplimiento por parte del interesado dará lugar a la imposición de las multas coercitivas que se puedan acordar, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mensual y por un importe, cada una de ellas, de 600 a 3.000 euros, con independencia de las que se puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

Segundo.- Retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de la orden de suspensión de las obras, procediendo en caso contrario a la retirada y precintado de dichas obras, a costa del interesado, de conformidad con el artículo 226 de la ley la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

A tal efecto, se dará traslado de la presente resolución a la Policía Local, pudiéndose adoptar por la misma, si

resultare preciso, cuantas medidas sean necesarias para la plena y efectiva paralización.

Tercero.- Notificar la orden de suspensión de la citada obra, o cese del uso en curso de ejecución a las compañías suministradoras de servicios públicos, para que suspendan el suministro, así como comunicar al Registro de la Propiedad de Altea para su constancia mediante nota marginal.

Cuarto.- Iniciar el procedimiento para la restauración del orden urbanístico alterado, requiriendo a los interesados, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, soliciten la preceptiva licencia municipal en orden a legalizar las obras ya realizadas en caso de ser las mismas compatibles con las normas urbanísticas en vigor. En caso contrario la administración actuante acordará las medidas de restauración de la legalidad urbanística alterada.»

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes.

LO QUE LE NOTIFICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE, CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITAN.

RECURSOS PROCEDENTES

1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Órgano autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, a 15 de septiembre de 2011

El Secretario en Funciones

Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo

Altea, a 31 de octubre de 2011

El Alcalde

1123217

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. DEN BROUWER HUMPHRY, del Decreto de suspensión de obras e iniciación del expediente de restauración emitido por la Concejalía del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística Nº 93/2011, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

NOTIFICACION DECRETO SUSPENSION OBRAS E INICIACION EXPEDIENTE RESTAURACION NÚMERO 93/2011

INTERESADO: DEN BROUWER HUMPHRY

DNI: Y0540934B

DOMICILIO: JAZMIN, 23

MUNICIPIO: 03530 LA NUCIA

DECRETO NUMERO 2011/1759

EN FECHA 12/09/2011 Y EN FUNCION DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RESOLUCIÓN N.º 1703/2011 DE 02/09/2011, POR LA CONCEJALA DEL AREA DE URBANISMO SE HA DICTADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

A la vista del acta emitida por el Celador de Obras o del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el expediente núm. 93/2011, en relación con las obras o actos de edificación sin licencia y en curso de ejecución que se realizan en la calle AITANA (L')-PARADISO, N.º 30, consistente en la ejecución de OBRAS DE NUEVA PLANTA DE DEMOLICIÓN DE FORJADO Y HABILITACIÓN DE ESPACIO CON USO DE VIVIENDA-ALMACEN SIN LICENCIA MUNICIPAL, ENCONTRANDOSE LAS MISMAS EN FASE DE EJECUCIÓN DEL FORJADO, cuyo propietario es DEN BROUWER HUMPHRY y tras las actuaciones previas realizadas, en uso de la competencia atribuida en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y art. 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la inmediata suspensión de la citada obra, o cese del uso en curso de ejecución en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. Advirtiéndose que dicho incumplimiento por parte del interesado dará lugar a la imposición de las multas coercitivas que se puedan acordar, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mensual y por un importe, cada una de ellas, de 600 a 3.000 euros, con independencia de las que se puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

Segundo.- Retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de la orden de suspensión de las obras, procediendo en caso contrario a la retirada y precintado de dichas obras, a costa del interesado, de conformidad con el artículo 226 de la ley la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

A tal efecto, se dará traslado de la presente resolución a la Policía Local, pudiéndose adoptar por la misma, si resultare preciso, cuantas medidas sean necesarias para la plena y efectiva paralización.

Tercero.- Notificar la orden de suspensión de la citada obra, o cese del uso en curso de ejecución a las compañías suministradoras de servicios públicos, para que suspendan el suministro, así como comunicar al Registro de la Propiedad de Altea para su constancia mediante nota marginal.

Cuarto.-. Iniciar el procedimiento para la restauración del orden urbanístico alterado, requiriendo al interesado, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, solicite la preceptiva licencia municipal en orden a legalizar las obras ya realizadas en caso de ser las mismas compatibles con las normas urbanísticas en vigor. En caso contrario la administración actuante acordará las medidas de restauración de la legalidad urbanística alterada.

LO QUE LE NOTIFICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE, CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITAN.

RECURSOS PROCEDENTES

1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Órgano

autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, a 12 de septiembre de 2011

El Secretario en Funciones

Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo

Altea, a 31 de octubre de 2011

El Alcalde

1123219

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. ARILD TVEIT, del Decreto de suspensión de obras e iniciación del expediente de restauración emitido por la Concejala del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística N.º 65/2011, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

NOTIFICACION DECRETO SUSPENSION OBRAS E INICIACION EXPEDIENTE RESTAURACION NÚMERO 65/2011

INTERESADO: ARILD TVEIT

DNI: Y1832582W

DOMICILIO: SONDEO N.º 9, APART. 537 (URB. SIERRA ALTEA II)

MUNICIPIO: 03590 ALTEA

DECRETO NUMERO 2011/1500

EN FECHA 29/07/2011 Y EN FUNCION DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RESOLUCIÓN N.º 1200/2011 DE FECHA 21/06/2011 (PUBLICADO EN EL B.O.P. N.º 133, DE 14 DE JULIO), POR EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO SE HA DICTADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

A la vista del acta emitida por el Celador de Obras Municipal en el expediente núm. 65/2011, en relación con las obras sin licencia y en curso de ejecución que se realizan en C/ SONDEO-S. ALTEA II, N.º 9 - APART. 537, consistentes en la ejecución de OBRAS DE CAMBIO DE PAVIMENTO Y MOBILIARIO DE COCINA SIN LICENCIA MUNICIPAL, cuyo propietario es ARILD TVEIT y tras las actuaciones previas realizadas, en uso de la competencia atribuida en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y art. 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la inmediata suspensión de la citada obra, o cese del uso en curso de ejecución en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. Advirtiéndose que dicho incumplimiento por parte del interesado dará lugar a la imposición de las multas coercitivas que se puedan acordar, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mensual y por un importe, cada una de ellas, de 600 a 3.000 euros, con independencia de las que se puedan imponer con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

Segundo.- Retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de la orden de suspensión de las obras, procediendo en caso contrario a la retirada y precintado de dichas obras, a costa del interesado, de conformidad con el artículo 226 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

A tal efecto, se dará traslado de la presente resolución a la Policía Local, pudiéndose adoptar por la misma, si resultare preciso, cuantas medidas sean necesarias para la plena y efectiva paralización.

Tercero.- Notificar la orden de suspensión de la citada obra, o cese del uso en curso de ejecución a las compañías suministradoras de servicios públicos, para que suspendan el suministro, así como comunicar al Registro de la Propiedad de Altea para su constancia mediante nota marginal.

Cuarto.-. Iniciar el procedimiento para la restauración del orden urbanístico alterado, requiriendo al interesado, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, solicite la preceptiva licencia municipal en orden a legalizar las obras ya realizadas en caso de ser las mismas compatibles con las normas urbanísticas en vigor. En caso contrario la administración actuante acordará las medidas de restauración de la legalidad urbanística alterada.

LO QUE LE NOTIFICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE, CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITAN.

RECURSOS PROCEDENTES

1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Órgano autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, a 29 de julio de 2011, El Secretario en Funciones (Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo).

Altea, a 31 de octubre de 2011
El Alcalde

1123220

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. VICTOR CHURIN, de la audiencia emitida por la Concejala del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística nº. 97/2011, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

VÍCTOR CHURIN

NIE: X7508799N

EUROPA, PL. AH-459

03590 ALTEA

CONCESIÓN AUDIENCIA 10 DIAS PARA ALEGACIONES EN EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN 97/2011:

Teniendo conocimiento tras girar visita de inspección en fecha 16 de septiembre de 2011, por parte del Celador de Obras Municipal del Área de Urbanismo, referente al desprendimiento producido en parte de la acera, así como de la alameda de protección de la parcela de su propiedad sita en Avda. Europa, parcela AH-459 (Urb. Altea Hills).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501.1 del Decreto 67/2006 de 19 de mayo de 2006, Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística, se le concede un plazo de diez (10) días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado al respecto, se adoptarán las medidas que legalmente procedan.

Sírvase firmar el duplicado de la presente, en prueba de quedar enterado.

Atentamente,

En Altea, a 19 de septiembre de 2011

La Concejala del Área

Fdo. Carolina Punset Bannel

Altea, a 31 de octubre de 2011

El Alcalde

1123221

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. DENIS TENENBAUM, de la audiencia emitida por la Concejala del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística nº. 99/2011, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA 99/2011

DENIS TENENBAUM

DNI / CIF: X8941573R

AVDA. JAUME I, 4º IZDA

03590 ALTEA

ASUNTO: Concesión audiencia 10 días para alegaciones en Expediente disciplina 2011/99.

Teniendo conocimiento tras girar visita de inspección, por parte del Celador de Obras Municipal de Altea, en ALTEA HILLS, URB., PARCELA AH - 644, se comprueba que se ha realizado INSTALACIÓN DE GRUA TORRE SIN LICENCIA MUNICIPAL.

Se le concede un plazo de diez (10) días, durante los cuales tendrá de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado al respecto, se adoptarán las medidas que legalmente procedan.

Sírvase firmar el duplicado de la presente, en prueba de quedar enterado.

Atentamente,
En Altea, a 22 de septiembre de 2011
La Concejala Del Área
Fdo. Carolina Punset Bannel
Altea, a 31 de octubre de 2011
El Alcalde

1123223

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. YVETTE STOUT, de la audiencia emitida por la Concejala del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística nº. 105/2011, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

EXPEDIENTE DISCIPLINA Nº 105/2011
YVETTE STOUT

CAMINO DEL PLANET, 105
03590 ALTEA

ASUNTO: Concesión audiencia 10 días para alegaciones en Expediente disciplina 2011/105.

Teniendo conocimiento tras girar visita de inspección, por parte del Celador de Obras Municipal de Altea, en PLANET (EL), PDA, 105, se comprueba que se han realizado OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE MURO EXISTENTE SIN LICENCIA MUNICIPAL.

Se le concede un plazo de diez (10) días, durante los cuales tendrá de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado al respecto, se adoptarán las medidas que legalmente procedan.

Sírvase firmar el duplicado de la presente, en prueba de quedar enterado.

Altea, a 4 de octubre de 2011
La Concejala del Área
Fdo. Carolina Punset Bannel
Altea, a 31 de octubre de 2011
El Alcalde

1123224

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ, de la audiencia emitida por la Concejala del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística nº. 106/2011, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

EXPEDIENTE DISCIPLINA nº 106/2011
JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ
(En Repr. ECOSERVEIS DE LA MARINA S.L.)
DNI / CIF: B54046974

LA SEQUIA, Nº 19 BAJO, 03590 ALTEA

ASUNTO: Concesión audiencia 10 días para alegaciones en Expediente disciplina 2011/106.

Teniendo conocimiento tras girar visita de inspección, por parte del Celador de Obras Municipal de Altea, en la vivienda sita en PONT DE MONCAU (COSTERA), Nº 16, se comprueba que se ha realizado EMPLEO DE MATERIAL DE ALUMINIO EN IMITACIÓN A MADERA EN HUECOS DE FACHADA, NO SIENDO POR TANTO AJUSTADO A LAS

CARACTERISTICAS DE NORMATIVA PERI, ARTÍCULO 36 REFERENTE AL MATERIAL A EMPLEAR EN LOS MISMOS (MADERA).

Se le concede un plazo de diez (10) días, durante los cuales tendrá de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado al respecto, se adoptarán las medidas que legalmente procedan.

Sírvase firmar el duplicado de la presente, en prueba de quedar enterado.

Altea, a 5 de octubre de 2011
La Concejala del Área, Fdo. Carolina Punset Bannel.
Altea, a 31 de octubre de 2011
El Alcalde

1123225

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. JOHANNES FRANCISCUS STEENBEEK, del Decreto de iniciación del expediente de restauración emitido por la Concejala del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística Nº 2/2011, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

NOTIFICACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN URBANÍSTICA NÚMERO 2/2011

INTERESADO: JOHANNES FRANCISCUS STEENBEEK

NIF: X0788133S

DOMICILIO: C/ ESPEJO Nº 4

MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR, 04720

DECRETO NUMERO 2011/1836

EN FECHA 22/09/2011 Y EN FUNCION DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RESOLUCIÓN Nº. 1703/2011 DE 02/09/2011, POR LA CONCEJALA DEL AREA DE URBANISMO SE HA DIC-TADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

A la vista del acta emitida por el Celador de Obras Municipal en el expediente núm. 2/2011, en relación con las obras sin licencia realizadas en C/METGE ADOLFO QUILES Nº 6 (BAR DE COPAS EL CANTÓ), consistente en la ejecución de OBRAS DE PINTADO DE LA FACHADA DEL LOCAL DE COLOR, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, cuyo propietario es JOHANNES FRANCISCUS STEENBEEK.

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a los inculpa-dos para formular alegaciones sin que se haya efectuado alguna, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y artículo 224 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la restauración del orden urbanístico alterado, requiriendo al interesado, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, solicite la preceptiva licencia municipal en orden a legalizar las obras ya realizadas en caso de ser las mismas compatibles con las normas urbanísticas en vigor. En caso contrario la administración actuante acordará las medidas de restauración de la legalidad urbanística alterada.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados.

LO QUE LE NOTIFICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE, CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ

INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITAN.**RECURSOS PROCEDENTES****1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Órgano autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, a 22 de septiembre de 2011

El Secretario en Funciones

Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo

Altea, a 31 de octubre de 2011

El Alcalde

1123226

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. BARRIE YATES, del Decreto de iniciación del expediente de restauración emitido por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística Nº 109/2010, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

NOTIFICACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN URBANÍSTICA NÚMERO 2010/109

INTERESADO: BARRIE YATES

NIF: X2113097H

DOMICILIO: COSTA DORADA, Nº. 4 POLIGONO URLISA I. PARCELA 90

MUNICIPIO: 03590 ALTEA

DECRETO NUMERO 2011/1709

EN FECHA 5/09/2011 Y EN FUNCION DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RESOLUCIÓN Nº. 1200/2011 DE FECHA 21/06/2011, POR EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO SE HA DICTADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

A la vista del acta emitida por el Celador de Obras Municipal en el expediente núm. 2010/109, en relación con las obras o actos de edificación sin licencia realizadas en COSTA DORADA-URLISA I, Nº. 4 PARCELA 90, consistente en la ejecución de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PORCHE DE 32 M2 DE SUPERFICIE, cuyo propietario es BARRIE YATES.

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a los inculpa-dos para formular alegaciones sin que se haya efectuado alguna, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y artículo 224 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la restauración del orden urbanístico alterado, requiriendo al interesado, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, solicite la preceptiva licencia municipal en orden a legalizar las obras ya realizadas en caso de ser las mismas compatibles con las normas urbanísticas en vigor. En caso contrario la administración actuante acordará las medidas de restauración de la legalidad urbanística alterada.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados.

LO QUE LE NOTIFICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE, CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITAN.

RECURSOS PROCEDENTES**1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Órgano autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, a 5 de septiembre de 2011

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo

Altea, a 31 de octubre de 2011

El Alcalde

1123227

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. BRIAN J. QUINN, de la Orden de Ejecución emitida por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística Nº 44/2011, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

NOTIFICACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN 44/2011

INTERESADO: BRIAN J. QUINN

NIF: X-7762187D

DOMICILIO: 196 WASHING BAY RD, COALISLAND

MUNICIPIO: BT71 4ND-CO TYRONE, IRLANDA DEL NORTE

DECRETO NUMERO 2011/1021

EN FECHA 20/05/2011 Y EN FUNCION DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RESOLUCIÓN Nº.1174/07, DE 26 DE JUNIO (PUBLICADO EN EL B.O.P. Nº. 136, DE 10 DE JULIO), POR LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO SE HA DICTADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

Han sido advertidas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 08/04/2011, relativo al desprendimiento de la C/ Noruega, las siguientes circunstancias:

Se pone en manifiesto que en la C/ Noruega, a la altura de la parcela AH-408, se ha desprendido parte de la acera. En esta obra se ha llevado a cabo la ejecución de una estructura de contención pero no ha sido completada.

Tras visita de inspección a la parcela de referencia se observa que el muro de contención no esta totalmente ejecutado con respecto al desmonte practicado en su momento, y la acera que recae en ese tramo se ha hundido, pudiéndose producir mas movimientos del suelo que afecten a la calzada de la C/ Noruega.

No reuniéndose por tanto las debidas condiciones de seguridad exigidas por lo que conforme a lo dispuesto en el Art. 206 de la ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, y 499 y ss del Reglamento que la desarrolla, Decreto 67/2006, de 19 de mayo, Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS

Las obras a ejecutar consisten en:

- Ejecución de estructura de contención en el frente de excavación colindante a la Avda. Europa mediante estructura de hormigón o estructura de cerchas metálicas.

- Relleno mediante material de machaqueo de la zona hueca bajo la calzada de la Avda Principal de la Sierra

- Ejecución de solera de hormigón de 15 cm de espesor para formación de acera.

- El coste de las obras para la contención y sostenimiento de vial en el frente de la parcela AH-408 es de:

- Estructura de contención (5x5) m2 x 400 €/m2 = 10.000€

- Relleno (5x5x2) m3 x 35€/m3 = 1.750 €

- Formación de acera (20 x 1,5) m2 x 40 €/m2 = 1.200 €

- TOTAL ACTUACIÓN 12.950 €

Partida alzada a justificar con las correspondientes facturas. Independiente de las reparaciones del firme del vial y de la acera que haya que realizar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Por tanto tras lo expuesto y ante el estado de peligrosidad, dado el estado actual de las obras de la parcela AH-408, se estima oportuno emitir Orden de Ejecución para la ejecución de medidas de sostenimiento y contención del frente de esta parcela colindante con la Avda. Principal, en un periodo no superior a Una (1) SEMANA.

Y considerando que la vigente legislación establece con carácter general que los propietarios de terrenos y construcciones deberán destinarlos efectivamente al uso en cada caso establecido por el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y decoro».

Este deber general se regula con carácter específico en el artículo 206 y 212 de la Ley Urbanística Valenciana, y artículo 501 del Reglamento que la desarrolla, que regula al efecto y establece como instrumento para garantizar tales condiciones las denominadas Ordenes de Ejecución.

RESUELVO:

Primero.- Requerir al propietario BRIAN J. QUINN con NIE X-7762187D, para que proceda a realizar las obras de sostenimiento y contención del frente de esta parcela.

Todo ello de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 8 de Abril de 2011 al que se hace referencia.

Segundo.- El plazo de ejecución de las obras se estima en un plazo no superior a UNA SEMANA, a contar desde la firma de la presente notificación.

Tercero.- Apercibir que, en caso de incumplimiento injustificado de presente orden faculta a la Administración a ejecutar subsidiariamente por la Administración con sus propios Servicios o por las personas que determine, a la ejecución de los citados trabajos, a costa del obligado y a la imposición

de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, y se impondrán con independencia de las sanciones que corresponda por la infracción o infracciones cometidas (artículo 212.3 de la Ley Urbanística Valenciana y 502 del Reglamento que la desarrolla).

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado, indicándole, en su caso, los recursos administrativos o jurisdiccionales que procedan.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Infraestructura (obras), para que adopten las siguientes medidas cautelares, retranquear la circulación de la C/ Noruega en el sentido afectado por el descalce, mediante vallas u otro elemento rígido que realicen este cometido, hasta el relleno total de la zona descalzada y ejecución de la estructura de contención que falta.

LO QUE LE NOTIFICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE, CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITAN.

RECURSOS PROCEDENTES**1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Órgano autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre m reformada por la Ley 4/1999.

2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, a 20 de mayo de 2011

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Fdo.: Fernando Albaladejo Asenjo

Altea, a 31 de octubre de 2011

El Alcalde

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. WILLEMS AGNES MARIA NATALIA, del Decreto de suspensión de obras e iniciación del expediente de restauración emitido por la Concejala del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística Nº 62/2011, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

NOTIFICACION DECRETO SUSPENSION OBRAS E INICIACION EXPEDIENTE RESTAURACION NUMERO 62/2011

INTERESADO: WILLEMS AGNES MARIA NATALIA
DNI: X4356419N

DOMICILIO: PRINCIPAL DE LA SIERRA Nº 157

MUNICIPIO: 03599 ALTEA LA VELLA

DECRETO NUMERO 2011/1790

EN FECHA 15/09/2011 Y EN FUNCION DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RESOLUCIÓN Nº. 1703/2011 DE 02/09/2011, POR LA CONCEJALA DEL AREA DE URBANISMO SE HA DICADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. GEORGES ANDRE MARIE MAHAUX con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 17090, en fecha 7 de septiembre de 2011, en el expediente nº. 62/2011 instruido por infracción urbanística, consistente en OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA SIN LICENCIA MUNICIPAL, en PRINCIPAL DE LA SERRA Nº 160, URB. URLISA I, PARCELA 143, en el que alega la existencia de otros propietarios de la parcela referenciada.

Comprobados los archivos municipales resulta que la propiedad de la parcela 143 en PRINCIPAL DE LA SERRA Nº 160, URB. URLISA I, corresponde al Sr. GEORGES ANDRE MARIE MAHAUX con NIE X1035228K, al Sr. VOGELS ARNOLD FRANS JOZEF ANTOINE con NIE X2160702J y a la Sra. WILLEMS AGNES MARIA NATALIA con NIE X4356419N.

Advertido, por tanto, un error en el expediente instruido sobre infracción urbanística número 62/2011, y resultando que en la Resolución de fecha 21/07/2011, Decreto nº 2011/1453 se ha omitido a dos de los propietarios de la parcela ya mencionada, como se pone de manifiesto en la documentación obrante en el expediente.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención, y en su párrafo 2. Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, procede rectificar el error padecido conforme a lo manifestado por el interesado.

RESUELVO:

Primero.- Aceptar las alegaciones presentadas por D. GEORGES ANDRE MARIE MAHAUX, y en su consecuencia, rectificar el Decreto nº. 2011/1453 de fecha 21/07/2011, incluyendo como sujetos responsables de dichas obras, a los siguientes propietarios de la parcela objeto del presente expediente de restauración urbanística: Sr. GEORGES ANDRE MARIE MAHAUX con NIE X1035228k, Sr. VOGELS ARNOLD FRANS JOZEF ANTOINE con NIE X2160702J y Sra. WILLEMS AGNES MARIA NATALIA con NIE X4356419N, quedando el contenido de la citada Resolución como sigue:

«A la vista del acta emitida por el Celador de Obras Municipal en el expediente de disciplina núm. 62/2011, en relación con las obras sin licencia y en curso de ejecución que se realizan en C/ PRINCIPAL DE LA SERRA Nº 160, URB. URLISA I - PARCELA 143, consistente en la ejecución de OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA SIN LICENCIA

MUNICIPAL, cuyos propietarios son D. GEORGES ANDRE MARIE MAHAUX con NIE X1035228K, D. VOGELS ARNOLD FRANS JOZEF ANTOINE con NIE X2160702J y Dª. WILLEMS AGNES MARIA NATALIA con NIE X4356419N. y tras las actuaciones previas realizadas, en uso de la competencia atribuida en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y art. 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la inmediata suspensión de la citada obra, o cese del uso en curso de ejecución en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. Advirtiéndose que dicho incumplimiento por parte del interesado dará lugar a la imposición de las multas coercitivas que se puedan acordar, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mensual y por un importe, cada una de ellas, de 600 a 3.000 euros, con independencia de las que se puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

Segundo.- Retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de la orden de suspensión de las obras, procediendo en caso contrario a la retirada y precintado de dichas obras, a costa del interesado, de conformidad con el artículo 226 de la ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

A tal efecto, se dará traslado de la presente resolución a la Policía Local, pudiéndose adoptar por la misma, si resultare preciso, cuantas medidas sean necesarias para la plena y efectiva paralización.

Tercero.- Notificar la orden de suspensión de la citada obra, o cese del uso en curso de ejecución a las compañías suministradoras de servicios públicos, para que suspendan el suministro, así como comunicar al Registro de la Propiedad de Altea para su constancia mediante nota marginal.

Cuarto.- Iniciar el procedimiento para la restauración del orden urbanístico alterado, requiriendo a los interesados, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, soliciten la preceptiva licencia municipal en orden a legalizar las obras ya realizadas en caso de ser las mismas compatibles con las normas urbanísticas en vigor. En caso contrario la administración actuante acordará las medidas de restauración de la legalidad urbanística alterada.»

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes.

LO QUE LE NOTIFICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE, CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITAN.

RECURSOS PROCEDENTES

1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Órgano autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, a 15 de septiembre de 2011
El Secretario en Funciones
Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo
Altea, a 31 de octubre de 2011
El Alcalde

1123233

AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR

EDICTO

Visto el expediente de modificación con transferencia de crédito en el Presupuesto General de 2011, y dado que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación con transferencia de crédito en el Presupuesto General de 2011, cuyo resumen es el siguiente:

PARTIDAS A LAS QUE SE TRANSFIERE CRÉDITO	
9.4.3/463.00 APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD S.S. BAJO SEGURA	26.926'84 €
PARTIDAS DE LAS QUE SE TRANSFIERE CRÉDITO	
3.4.2/212.00 REPARAC., MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN I. DEPORTIVAS	4.126'84 €
3.3.7/212.01 REPARAC., MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ZONA DE OCIO	1.000'00 €
9.2.2/224.00 SEGURO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO	6.000'00 €
9.1.2/226.01 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.600'00 €
2.3.1/226.05 ACTIVIDADES JUVENTUD	2.000'00 €
3.3.8/226.07 FIESTAS POPULARES	8.000'00 €
3.3.1/226.08 ACTIVIDADES CULTURA	1.200'00 €
3.3.8/489.00 SUBVENCIONES ASOCIACIONES FIESTAS	1.200'00 €
9.1.2/625.00 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ÓRGANOS DE GOBIERNO	900'00 €
9.1.2/626.00 ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	900'00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En Benejúzar, a 9 de Noviembre de 2011.
EL ALCALDE
Fdo. Antonio Bernabé Bernabé

1123129

AYUNTAMIENTO DE BENFERRI

EDICTO

LICITACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA

De conformidad con el Acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación de una operación de tesorería -mediante la apertura de una cuenta de crédito-, tramitada conforme al artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de 395.465,67 €, destinado

a financiar desfases transitorios de tesorería en el Ayuntamiento de Benferri.

Los costes financieros se imputarán a la partida 0.31003 del Presupuesto General del ejercicio 2012 (Intereses de operaciones de tesorería), y los ingresos y abonos correspondientes al capital en el concepto no presupuestario 20400 (Operaciones de tesorería).

La disposición del capital tendrá lugar a partir del día 1 de enero de 2012, a medida que el Ayuntamiento tenga necesidad del mismo.

Del mismo modo, el Ayuntamiento, en la medida en su tesorería lo permita, irá reembolsando el capital dispuesto, quedando la operación cancelada el día 31 de diciembre de 2012.

El tipo de interés será variable, referenciado al Euríbor trimestral, con revisión trimestral, debiendo especificarse la forma de determinar el tipo de interés si se incluye, en su caso, un redondeo (antes o después del diferencial).

Para las liquidaciones, deberá especificarse la forma de liquidar los intereses:

a) Base: 365/360, 360/360. 365/365.

b) Trimestralmente o semestralmente.

No se admitirán comisiones, salvo la de apertura.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Benferri, sito en Plaza de la Constitución, 1, código postal 03316.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 12 de diciembre de 2011, a las 13 horas.

Las proposiciones constarán de un sobre en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación de la operación de tesorería», que contendrá la siguiente documentación:

a) Documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición tiene apoderamiento bastante realizar la contratación.

b) Proposición económica, en el modelo que se adjunta.

c) Proyecto de contrato.

No se admitirán aquellas ofertas que no contengan toda la documentación anterior.

Cada entidad sólo podrá presentar una oferta. En ningún caso se valorarán aquellas ofertas que no respeten las condiciones establecidas en el presente anuncio.

A las trece horas y treinta minutos del mismo día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones (12 de diciembre), éstas serán abiertas y calificada su documentación en sesión pública de la Mesa de Contratación, integrada por:

- Presidente: el Alcalde o Concejal que lo sustituya

- Vocales:

o El Secretario-Interventor del Ayuntamiento

o Un concejal del grupo de gobierno, a designar por el Alcalde.

o Un concejal del grupo de oposición, a designar por éste.

- Secretario: un funcionario municipal cuya designación se realizará por la Alcaldía-Presidencia.

Una vez calificada la documentación por la Mesa de Contratación, se remitirán las ofertas admitidas al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Alicante para que las valore, atendiendo únicamente al criterio del precio.

En el caso de empate, se contratarán tantas operaciones de tesorería como ofertas empatadas haya, dividiéndose el importe en partes iguales al número de éstas.

Evacuado dicho informe, el Alcalde resolverá la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

El régimen jurídico del contrato es el siguiente:

-En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, así como por el presente anuncio.

- En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado

El documento en que se formalice el contrato será intervenido por el Secretario municipal, sirviendo como do-

cumento contractual la póliza habitual de la entidad adjudicataria, a la que se unirá como anexo el presente anuncio.

A petición del adjudicatario se formalizará ante notario o corredor de comercio, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, el adjudicatario entregará al Ayuntamiento una copia autorizada.

En Benferri, a 9 de noviembre de 2011

EL ALCALDE,

Luis Vicente Mateo

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ..., con NIF..., actuando en nombre y representación de ..., en relación con el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Benferri para la contratación de una operación de tesorería, mediante la apertura de una cuenta de crédito, por importe de 395.465,67 €, con destino a la financiación de los desfases transitorios de tesorería en el Ayuntamiento de Benferri durante el ejercicio 2012, se comprometo a concertar esta operación de préstamo en las siguientes condiciones:

1- IMPORTE MÁXIMO: 395.465,67 €

2- PLAZO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012

3- TIPO DE INTERÉS: Euribor Trimestral

3.1- Margen/Diferencial:

3.2- Redondeo... aplicable: ... antes del Margen/Diferencial

... después del Margen/Diferencial

3.3- El tipo de interés aplicable se revisará trimestralmente.

3.4-Tipo de interés sustitutivo:

4- LIQUIDACIÓN DE LOS INTERESES:

5.1- La liquidación se realizará:

... Trimestralmente, de fecha a fecha.

... Semestralmente, de fecha a fecha.

5.2- La base utilizada para la liquidación será:

...365/360

...360/360

...365/365

6- AMORTIZACIONES:

6.1- El pago de las amortizaciones se realizará:

...En cualquier momento a partir de la disposición de los fondos y, en todo caso, al vencimiento del plazo del contrato.

7- OTRAS CONDICIONES QUE PUEDEN INCIDIR EN EL COSTE DEL CONTRATO: ...

1123124

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 13 reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública y prestación de servicios especiales.

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional y habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se han desestimado por el Pleno las alegaciones presentadas contra la Ordenanza Fiscal Nº 13, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, procediendo a su aprobación definitiva.

Contra el Acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 13, cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13 REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de acuerdo con redacción dada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, este Municipio establece la Tasa por «Retirada de vehículos de la vía pública y prestación de servicios especiales», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la actividad administrativa consistente en la prestación de los servicios o auxilios especiales que a continuación se detallan:

1º. Limpieza y retirada de basuras y escombros de solares y locales o de cualquier elemento que no tenga la consideración de vehículo, situado en la vía pública sin autorización cuyos propietarios u ocupantes se nieguen o resistan a la orden de hacerlo.

2º. Retirada de la vía pública de los cubos o contenedores de la basura doméstica de las fincas, viviendas o negocios).

3º. Precintado de toda clase de máquinas, aparatos, inmuebles o instalaciones.

4º. Actividades realizadas por la Grúa Municipal, comprendiendo tal concepto:

a) La actividad de retirada de la vía pública, con medios propios o contratados a tal fin, de cualquier clase de vehículos estacionados o abandonados en la ciudad, en los supuestos previstos en la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, o bien a requerimiento de autoridades o funcionarios que, en el ejercicio de su cargo, estuviesen facultados para ordenar su retirada, o a petición de los interesados.

b) Los servicios de depósito, guarda y custodia de los vehículos retirados de la vía pública y estacionados en establecimientos o lugares destinados a tal fin.

c) La actividad de inmovilización de vehículos en los supuestos previstos en la legislación vigente tanto nacional como municipal.

Los servicios que sean provocados por los sujetos pasivos que especialmente redunden en su beneficio, así como los que por razones de urgencia en auxilio a personas, recuperación de bienes o por causa de orden público, seguridad, salubridad o higiene o razones de tráfico sean de necesaria prestación, ocasionarán devengo de la exacción, aunque no sea solicitada su prestación por los interesados, salvo lo dispuesto en esta ordenanza respecto a la retirada y depósito de vehículos.

Artículo 3. Sujetos pasivos y responsables.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes los conductores de los vehículos retirados o inmovilizados que motivaron la actuación municipal, y los particulares interesados que solicitaron la prestación del servicio.

2. Serán subsidiariamente responsables los titulares o arrendatarios a largo plazo de los vehículos que figuren inscritos como tales en el Registro de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, el que figure como propietario en la documentación del vehículo, así como las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria de acuerdo con el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

3. Responderán solidariamente las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria de acuerdo con el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. Devengo.

La tasa se devenga:

1º. En el momento de iniciar el levantamiento o retirada del vehículo o inmovilización del mismo, o cuando se presume racionalmente su abandono, según lo establecido en la normativa sobre tráfico, circulación y seguridad vial.

2º. Por la estancia en el depósito de vehículos, desde las 24 horas siguientes a la que figure como entrada del mismo.

3º Respecto al resto de supuestos previstos, en el momento de iniciar la correspondiente actividad administrativa o con la presentación de la correspondiente solicitud.

Artículo 5. Exenciones y supuestos de no sujeción

1. Quedan exentos del pago de esta tasa:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, o que sin ser de titularidad de dichas instituciones, se encuentren a su servicio.

b) Los vehículos de titularidad de este Municipio o que sin serlo presten servicio directamente para el mismo.

c) Los vehículos de urgencias y los vehículos de Protección Civil, cuando se encuentren prestando el servicio que les es propio.

2. Para que pueda ser aplicada dicha exención, deberá acreditarse fehacientemente la circunstancia eximente.

3. Serán supuestos de no sujeción a la presente tasa, los vehículos retirados por las situaciones que seguidamente se relacionan:

a) Motivos de seguridad

b) Utilización ilegítima o robo de vehículos.

c) Depositados por orden policial, para práctica de diligencias.

Artículo 6. Cuota tributaria.

Las cuotas a aplicar por la prestación de los diferentes servicios, serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por la limpieza y retirada de basuras, escombros de solares o de cualquier elemento que no tenga la consideración de vehículo, situado en la vía pública que interrumpa el paso de peatones o vehículos, por cada contenedor o camión utilizado total o parcialmente: 240 euros.

Epígrafe segundo. El precintado de máquinas, aparatos, inmuebles o instalaciones; la instalación de limitadores de sonido o sonógrafos; la verificación de niveles de emisión sonora en actividades o vehículos: 37 euros.

Epígrafe tercero.

A) Retirada de la vía pública de cubos o contenedores de basura domésticas, que se hallen en la vía pública, fuera de las horas permitidas, por cada unidad: 37 euros.

B) Retirada de la vía pública de mesas, sillas y veladores no autorizados, por cada servicio de retirada realizado: 37 euros, hasta un máximo de tres mesas con sus correspondientes sillas, incrementándose en 10 euros más por cada elemento retirado a partir del máximo señalado.

Epígrafe cuarto. Grúa municipal. Por cada unidad retirada al Depósito Municipal, como consecuencia de infracción a la legislación de tráfico, circulación seguridad vial:

Bicicletas o ciclomotores: 15 euros.

Motocicletas de hasta 125 c.c.: 30 euros.

Motocicletas de más de 125 c.c., turismos, automóviles, camiones y otros vehículos de hasta 9 plazas o cuyo peso máximo no exceda 3.500 kilogramos: 60 euros.

En caso de tratarse de vehículos de más de 9 plazas o de peso máximo superior a 3.500 kilogramos o de dimensiones especiales, se autoriza a los Mandos de la Policía Local, para que cuando las circunstancias lo requieran, por ser imposible con grúa del servicio municipal, se preste con grúa privada, debiendo el responsable del vehículo que origine el servicio, abonar la factura según la tarifa en vigor de la empresa privada más la estancia del vehículo en el depósito.

Por cada servicio de «Desplazamiento de grúa» (entendiéndose por tal, cuando el vehículo a remolcar ha sido enganchado) o de «Inmovilización de vehículo», mediante procedimiento mecánico o elementos de uso municipal, el 50% (cincuenta por ciento) de las cantidades reseñadas en los apartados A, B y C anteriores.

Epígrafe quinto.

1. Estancia de vehículos en el Depósito Municipal, por cada unidad y día, a partir de las primeras 24 horas de estancia:

Bicicletas y ciclomotores: 1,5 euros.

Motocicletas de hasta 250 c.c.: 2 euros.

Motocicletas de más de 250 c.c. y dos ruedas: 3 euros.

Turismos, automóviles, camiones y otros vehículos de hasta 9 plazas o de peso máximo no superior a 3.500 kgs.: 4,5 euros.

Vehículos de más de 9 plazas o peso máximo superior a 3.500 kgs.: 7,5 euros.

2. La donación al Municipio del vehículo depositado, no exime a su titular del pago de los impuestos y tasas que en aplicación de esta y otras Ordenanzas, pudiera corresponderle a la persona titular o propietaria.

Epígrafe sexto. Por servicios especiales, como colocación de señalización para reservas de espacio, etc.: 50 €. Si el servicio excede de una hora se aplicará la parte proporcional.

Epígrafe séptimo. Se abonarán las mismas tarifas del Epígrafe cuarto y quinto cuando, por causas de fuerza mayor (como huelgas en el sector de grúas privadas, órdenes de autoridades competentes, etc.) deban prestarse servicios necesarios en la vía pública de retirada de vehículos, en supuestos no previstos en los apartados anteriores.

Artículo 7. Normas de gestión.

1. La liquidación y recaudación se llevará a cabo previamente a la devolución del bien o al desprecinto, por las Oficinas Municipales, en base a los datos que reciban de cada servicio.

2. Las personas naturales y jurídicas interesadas en la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada sobre el servicio interesado, lugar y fecha donde se debe presentar y demás detalles necesarios para determinar el servicio a prestar, debiendo acreditarse el previo pago de la tasa.

3. En los casos de servicios prestados por aplicación de los Epígrafes 2, 3, 4 y 5 del artículo 6 de esta Ordenanza, la falta de solicitud de los interesados no impedirá que el Ayuntamiento practique la correspondiente liquidación.

4. El pago de la tasa regulada en la presente ordenanza no excluirá el de las sanciones o multas por las infracciones contra la normativa de tráfico, circulación y seguridad vial, ordenanzas municipales o sectorial correspondiente.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas y no prescritas.

Disposición final

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal número 13, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Benidorm a 9 de noviembre de 2011

La Concejala Delegada de Hacienda

Natalia Guijarro Martínez

1123139

AYUNTAMIENTO DE BENISSA**ANUNCIO****Adjudicación.**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2011, se adjudicó el contrato de SERVICIOS DE

MONITORAJE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE FÚTBOL Y GIMNASIA RÍTMICA DE BENISSA, lo que se publica a los efectos del art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benissa
b) Dependencia: Contratación-Secretaría.

OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción: SERVICIOS DE MONITORAJE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE FÚTBOL Y GIMNASIA RÍTMICA DE BENISSA

b) Fecha de publicación en el BOP del anuncio de licitación: 2 de septiembre de 2011.

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACION:

1. Tramitación: Ordinario
2. Procedimiento: Abierto
3. Forma: Varios criterios de adjudicación.

ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de octubre de 2011.
b) Adjudicatario: SERVICIOS DEPORTIVOS S.C.
c) Nacionalidad: española.
d) Precio de adjudicación: 50.10,89 euros (IVA incluido) Benissa, a 27 de octubre de 2011.

El Alcalde El Secretario

Juan Bautista Roselló Tent Simeón García García

1122108

ANUNCIO

Adjudicación.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2011, se adjudicó el contrato de SERVICIOS DE MONITORAJE DE LAS ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS DEL GIMNAS DEL PALAU SANT PERE Y ESCUELAS DEPORTIVAS, lo que se publica a los efectos del art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benissa
b) Dependencia: Contratación-Secretaría.

OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción: SERVICIOS DE MONITORAJE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE FÚTBOL Y GIMNASIA RÍTMICA DE BENISSA

b) Fecha de publicación en el BOP del anuncio de licitación: 2 de septiembre de 2011.

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACION:

1. Tramitación: Ordinario
2. Procedimiento: Abierto
3. Forma: Varios criterios de adjudicación.

ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de octubre de 2011.
b) Adjudicatario: SERVICIOS DEPORTIVOS S.C.
c) Nacionalidad: española.
d) Precio de adjudicación: 11.272,84 euros (IVA incluido)

Benissa, a 27 de octubre de 2011.

El Alcalde El Secretario

Juan Bautista Roselló Tent Simeón García García

1122109

AYUNTAMIENTO DE COX

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

Acordar la concesión de la Medalla al mérito Policial con distintivo blanco a la agente de Policía Local D^a. Vanesa López Mañas con D.N.I. 48.349.442-S y al agente de Policía Local D. José Antonio Serna de La Obra con D.N.I. 48.354.991-K, por destacarse diariamente en su trabajo y desarrollar eficazmente y meritoriamente, los cometidos de la Policía Local, para enaltecer, reforzar y distinguir a esta.

Acordar la concesión de la Medalla al mérito policial con distintivo blanco de la localidad de Cox al Jefe de la Policía Local de Cox D. Daniel Monera Bernabeu con D.N.I. 45.563.630-D, al Jefe de la Policía Local de Callosa de Segura D. Mario Carrillo Cabrera con D.N.I. 45.563.775-Q y al Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía D. Juan Antonio Gambín Serrano con D.N.I. 72.521.467-Y, por haber contraído méritos suficientes en el ejercicio de su actividad profesional, la colaboración a la labor de la Policía Local y su actitud positiva.

Acordar la entrega de la Medalla de la localidad de Cox, a las personas propuestas, el próximo día 06 de diciembre de 2011, en el acto público que se celebrará en esta localidad, con motivo del día de la constitución.

Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para cuantos actos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público según el artículo 23, del Reglamento especial de Honores y Distinciones de la localidad de Cox.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación del mismo pueden los interesados interponer recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, sin que el recurso suspenda su ejecución y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Cox, a 3 de noviembre de 2011

El Alcalde- Presidente

Fdo. Carmelo Rives Fullea.

1123142

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de dos mil once, acordó aprobar, con carácter provisional, los estatutos del CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases Locales, se halla de manifiesto al público el respectivo expediente de estatutos del CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de TREINTA DIAS HABLES, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del indicado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Crevillent, 7 de noviembre de 2011

EL ALCALDE

Fdo. César Augusto Asencio Adsuar

1122799

EDICTO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 4 de noviembre de 2011, el expediente de contratación y los

pliegos del servicio de Mantenimiento de Fuentes ornamentales municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Crevillent. Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: servicio de mantenimiento integral en óptimas condiciones de funcionamiento, conservación, limpieza y seguridad de fuentes ornamentales y láminas de agua municipales, cuya descripción detallada figura en el Pliego de Condiciones Técnicas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: basada en un criterio de adjudicación (el precio más bajo).

4.- Presupuesto base de licitación: 22.991,42 € mas 4.138,45 € correspondientes al 18% de IVA €. Precio total anual de 27.129,87 € (IVA incluido), precio referido a una anualidad.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

A) Documentación: Podrán consultar los Pliegos en la página web: www.contratacion.gva.es (perfil del contratante).

B) Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Crevillent

b) Domicilio: C/ Mayor, nº 9

c) Localidad y código postal: Crevillent (03330)

d) Teléfono: 965 4015 26

e) Fax: 965 40 19 54

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a las 14:00 horas. No obstante, no podrán ser presentadas ofertas los días sábado y si el último día del plazo de prestación fuera sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá acreditar que la fecha de imposición del envío en la oficina de correos está dentro del plazo fijado y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: la requerida en el Pliego de cláusulas administrativas rector de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- Registro General del Ayuntamiento de Crevillent, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

- Domicilio: calle Mayor, número 9.

- Localidad y código postal: 03330 - Crevillent (Alicante).

9.- Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Crevillent.

b) Domicilio: calle Mayor, 9

c) Fecha y hora: Se notificará a los licitadores

10.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

11. Cualquier contradicción entre los Pliegos aprobados y el presente anuncio deberá resolverse dando prioridad a lo establecido en los Pliegos.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan

obtenerse los pliegos: www.contratacion.gva.es (en el perfil del contratante)

Crevillent, a 9 de noviembre de 2011.

El Alcalde,

1123097

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se manda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos el presente Edicto por el que se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican a continuación:

- Interesado: Antonio Ronda Marco

Expediente: 3615-28-2011

Acto notificado: Resolución NÚM_83/2010 del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, acordando:

- Ordenar al propietario a ejecutar las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias en el inmueble consistentes en desbroce de la vegetación existente en la parcela y eliminación de restos de desbroce, tal y como se expone en el Antecedente segundo, por ser necesarias para mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad.

- Apercebimiento que el incumplimiento de esta orden lleva aparejada la imposición de hasta diez multas coercitivas equivalentes cada una de ellas a 10% del valor de las obras ordenadas o su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento y a costa de los obligados.

Plazo de ejecución: quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: un mes ó recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados arriba indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Alicante, para su conocimiento íntegro del mismo, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Denia, sita en Ronda de les Muralles, nº 42.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Dénia, a 28 de Octubre de 2011

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Ana Mª Krings Sánchez

1123235

EDICTE

Atés que s'ha intentat la notificació de les denúncies formulades per infracció de la normativa sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària contingudes en la relació que s'inclou en l'edicta, i no n'ha estat possible la pràctica, de conformitat amb el que preveu l'article 59.4 de la Llei 30/1992, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, modificada per la Llei 4/1999, es procedeix a la publicació en el Butlletí

- Acto notificado: Contestación a la denuncia de la concejala Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al no tener la condición de interesado.

- Interesado: Alberti Joseph Gerardus Leonardus

Expediente: 3400-116/2009

Acto notificado: Traslado recurso reposición.

Plazo de alegaciones: diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Hepden Christopher John

Expediente: 3400-116/2009

Acto notificado: Traslado recurso reposición.

Plazo de alegaciones: diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Mohren Michael Ludwig

Expediente: 3400-116/2009

Acto notificado: Traslado recurso reposición.

Plazo de alegaciones: diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Dyson Christine

Expediente: 3400-116/2009

Acto notificado: Traslado recurso reposición.

Plazo de alegaciones: diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Boyce Clive Trevor

Expediente: 3400-116/2009

Acto notificado: Traslado recurso reposición.

Plazo de alegaciones: diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Alemany Silva, María José

Expediente: 3400-116/2009

Acto notificado: Traslado recurso reposición.

Plazo de alegaciones: diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Julie Anne Bradley.

Expediente: 3400-116/2009

Acto notificado: Traslado recurso reposición.

Plazo de alegaciones: diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Hutchinson Leslie

Expediente: 3400-116/2009

Acto notificado: Traslado recurso reposición.

Plazo de alegaciones: diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Szalai, Sylvia

Expediente: 3400-116/2009

Acto notificado: Traslado recurso reposición.

Plazo de alegaciones: diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Berghmans Johannes Catherina L.

Expediente: 3400-116/2009

Acto notificado: Traslado recurso reposición.

Plazo de alegaciones: diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Antonia Escortell Navarro

Expediente: 3400-217/2010

Acto notificado: Resolución 724/2011 de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística. acordando:

- Reconocer la condición de interesado de D^a María Teresa Garrigues Vitoria en el expediente, como vecina afectada.

- Dar traslado, para su conocimiento y efectos, al negociado de licencias urbanísticas de actividad, así como al Departamento de Medio Ambiente.

Plazo para interponer recurso de Reposición: un mes contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

- Interesado: Peter Lukovka

Expediente: 3400-94/2011

Acto notificado: Resolución 903/2011 de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística. acordando:

- Declarar la caducidad de la acción administrativa de restauración de la legalidad urbanística por el transcurso de cuatro años desde la finalización de las obras.

- Declarar la prescripción de la infracción urbanística.

- Declarar en situación fuera de ordenación urbanística los 25 m² de ampliación de la vivienda.

Plazo para interponer recurso de Reposición: un mes contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

- Interesado: M^a de los Angeles Ribeiro Feliu

Expediente: 3121-114/2011

- Acto notificado: Informe de Arquitecta Técnica Municipal

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Linderhaus Dag

Expediente: 3311-116/2011

- Acto notificado: Contestación a la denuncia de la concejala Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al no tener la condición de interesado.

- Interesado: Innovaciones Bangor, S.L.

Expediente: 3331-8/2011

Acto notificado: Resolución 681/2011, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística. acordando:

- Atender las alegaciones de la Mercantil Roig Urbana S.L. que deja de ser interesada en este exp. y seguir el procedimiento con nuevo inicio de todos los plazos, con la mercantil Innovaciones Bangor S.L.

- Dar copia de la resolución al Departamento de Obras Públicas y a los Negociados de Obras Mayores y de Obras Menores.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Cosefar S.L.

Expediente: 3331-16/2011

Acto notificado: Traslado recurso reposición.

Acto notificado: Resolución 907/2011, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística. acordando:

- Ordenar a la mercantil Cosefar S.L., para que en un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, procedan a ejecutar las actuaciones necesarios para subsanar las deficiencias existentes en el inmueble.

- Advertir al interesado que el incumplimiento de esta orden podrá llevar aparejado la imposición de 10 multas coercitivas.

Plazo para interponer recurso de Reposición: un mes contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados arriba indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente

Edicto en el Boletín Oficial de Alicante, para su conocimiento íntegro del mismo, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Dénia, sita en Ronda de les Muralles, nº 42.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Dénia, a 31 de Octubre de 2011
 LA ALCALDESA PRESIDENTA
 Ana Mª Kringle Sánchez

1123238

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de disciplina urbanística, ya que, habiéndose intentado la notificación al interesado, no ha sido posible practicarla, por lo que se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº DE EXPEDIENTE
D. JUAN SERRANO VICENTE (TRÁMITE DE AUDIENCIA)	3002/2011
D. GABRIEL LOZANO MACIÁ (DECRETO DE SANCIÓN)	5145/2008 (SANC.)
Dª Mª DEL CARMEN DUEÑAS GARCÍA (REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN)	5119/2011
Dª Mª DEL CARMEN DUEÑAS GARCÍA (REMISIÓN PARTES-DENUNCIA)	5119/2011

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el Servicio de Infracciones Urbanísticas del Ajuntament d'Elx, sita en C/ Ànimes, nº 1, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Elche, a 28 octubre de 2011
 Tte. de Alcalde de Agricultura, Medio Ambiente, Disciplina Urbanística, Seguridad y Tráfico
 Fdo. Sebastián Juan Polo Forner

1123234

AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS

EDICTE

Al no haver-se presentat reclamacions durant el termini d'exposició al públic, queda automàticament elevat a definitiu l'acord plenari provisional de l'Ajuntament Plenari de data 27 de setembre de 2011, publicat inicialment al BOP 191 de 04-10-2011, sobre modificació de l'Ordenança Fiscal Reguladora de la TAXA D'ARREPLEGADA, TRACTAMENT I ELIMINACIÓ DE RESIDUS SÒLIDS URBANS, es fa públic el seu text, en compliment de l'article 17.4 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

«PRIMER. Aprovar la modificació del punt tercer de l'article 7m. de l'Ordenança Fiscal Reguladora de la TAXA D'ARREPLEGADA, TRACTAMENT I ELIMINACIÓ DE RESIDUS SÒLIDS URBANS, d'acord amb l'expedient:

<Article 7m. - Quota Tributària

.../...

3.- A tals efectes s'aplicarà la següent TARIFA:

GRUP	SUBGRUP	DESCRIPCIÓ	TRAM DES DE	TRAM FINS	EUROS / ANY
1		RESIDENCIAL			
	1003	HABITATGES			120
2		INDÚSTRIES			
	2005	COTXERES, GARATGES, APARCAMENTS, MAGATZEMS I SIMILARS			120
	2007	XICOTETES INDÚSTRIES I ESTABLIMENTS INDUSTRIALS			
		PER TRAMS(EMPLEATS)	1	5	440
		PER TRAMS(EMPLEATS)	6	14	800
		PER TRAMS(EMPLEATS)	15	999999	1.000
3		OFICINES			
	3003	OFICINES, IMMOBILIÀRIES, DESPATXOS, ACTIVITATS PROFESSIONALS I SIMILARS			190
	3006	ESTABLIMENTS BANCARIS			
		PER TRAMS(EMPLEATS)	1	5	1.500
		PER TRAMS(EMPLEATS)	6	14	1.500
		PER TRAMS(EMPLEATS)	15	999999	1.500
4		COMERCIAL			
	4006	FARMÀCIES, ESTANCOS I SIMILARS			190
	4007	TALLERS DE REPARACIÓ I SIMILARS			
		PER TRAMS(EMPLEATS)	1	5	440
		PER TRAMS(EMPLEATS)	6	14	800
		PER TRAMS(EMPLEATS)	15	999999	1.000
	4010	SUPERMERCATS, MAGATZEMS COMERCIALS D'ALIMENTACIÓ I SIMILARS			
		PER TRAMS(EMPLEATS)	1	5	600
		PER TRAMS(EMPLEATS)	6	14	800
		PER TRAMS(EMPLEATS)	15	999999	1.100
	4013	ESTABLIMENTS COMERCIALS			
		PER TRAMS(EMPLEATS)	1	5	190
		PER TRAMS(EMPLEATS)	6	14	190
		PER TRAMS(EMPLEATS)	15	999999	190
	4024	ESTABLIMENTS COMERCIALS MAJORISTES			
		PER TRAMS(EMPLEATS)	1	5	440
		PER TRAMS(EMPLEATS)	6	14	800
		PER TRAMS(EMPLEATS)	15	999999	1.100
5		ESPORTS			
	5001	ACTIVITATS RELACIONADES AMB L'ESPORT			190
6		ESPECTACLES			
	6001	BARS DE CATEGORIA ESPECIAL			1.000
	6005	DISCOTEQUES I SIMILARS			1.000
7		OCI I HOSTALERIA			
	7003	CAFETERIES, BARS, GELATERIES I SIMILARS			440
	7006	RESTAURANTS I SIMILARS			800
	7009	HOTELS, MOTELS, PENSIONS, HOSTALS I SIMILARS			800
8		SANITAT I BENEFICÈNCIA			
	8008	CLÍNiques, METGES ESPECIALISTES I SIMILARS			190
9		CULTURALS I RELIGIOSOS			
	9001	CENTRES DOCENTS I SIMILARS			190

SEGON. La present Ordenança Fiscal entrarà en vigor el dia de la seua publicació en el Butlletí Oficial de la Província, i començarà a aplicar-se el dia 1 de gener de 2012, romanent en vigor fins a la seua modificació o derogació expressa.

TERCER. Donar a l'expedient la tramitació i publicitat preceptiva, per mitjà d'exposició del mateix en el tauler d'anuncis d'este Ajuntament i en el Butlletí Oficial de la Província, per termini de trenta dies hàbils, dins dels quals els interessats podran examinar-lo i plantejar les reclamacions que estimen oportunes.

QUART. Considerar, en el cas que no es presentaren reclamacions a l'expedient, en el termini anteriorment indicat, que l'acord és definitiu, en base a l'article 17.3 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes locals.

QUINT. Facultar l'alcaldesa, per a subscriure els documents relacionats amb este assumpte.»

Contra el present Acord, conforme a l'article 19 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, es podrà interposar pels interessats recurs contenciós administratiu, en el termini de dos mesos comptats a partir de l'endemà al de la publicació d'este anunci en el Butlletí Oficial de la Província, davant el Tribunal Superior de Justícia de València.

Gata de Gorgos, a 11 de novembre de 2011.

L'Alcaldesa-Presidenta,
 Signat: Ana Mª Soler Oliver.

1123239

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, mediante la sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2011, aprobó la convocatoria de las subvenciones para deportistas locales, anualidad 2011.

Extracto de las bases:

SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS LOCALES.

Objeto. Es la concesión de ayudas a deportistas locales para 2011, por total de 6.000'00 euros, con la finalidad de colaborar en los gastos para la preparación y la formación deportiva.

Requisitos: Estar empadronado en Xàbia durante al menos cinco años o pertenecer a algún club deportivo local durante al menos cinco años. Practicar un deporte en niveles de rendimiento y tener condición de deportista federado. Estar vinculado a club (deporte no profesional). Estar al corriente de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Hacienda Municipal. No hallarse incluido en programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (ADO). No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

Solicitudes: Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Alcalde-presidente del M.I. Ayuntamiento de Xàbia según modelo en el Registro General, con correspondiente documentación, presentándose en referido registro general, sito en la Avenida Amanecer nº 2, en un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de Provincia.

Documentación: Historial deportivo solicitante, visado por la federación deportiva territorial, referida a la fecha de presentación de solicitudes (Anexo II). Fotocopia compulsada del D.N.I. y certificado de empadronamiento durante al menos cinco años, además de documento que acredite pertenencia al Club durante al menos cinco años. En caso de menor de edad sin D.N.I., fotocopia compulsada del libro de familia. Memoria del año con competiciones programadas y objetivos previstos, balance económico, materiales o equipos utilizados, tiempo de dedicación semanal al entrenamiento y competición, informe del lugar de entrenamiento habitual (Anexo III). Copia de declaración de renta del cabeza de familia correspondiente al año anterior; y del cónyuge, en caso de realización de declaración por separado. Declaración de no hallarse incurso en el programa ADO (Anexo I). Copia de la licencia federativa del año 2010 o de las temporadas 2010-2011 y 2011-2012. Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública (Anexo I). Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo I). Declaración jurada de la veracidad de los documentos aportados (Anexo I). Declaración responsable del club relativa a las horas de entrenamiento y competición. Copia del listado de deportistas de élite de la C.V. publicada en el DOGV.

Los interesados podrán encontrar las bases en el área de deportes del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, ubicado en Palau M. Esports «M.B.A.», de lunes a viernes, de 9'00 horas a 14'00 horas y de 15'00 a 21'00 horas; y en la página web municipal: www.ajxabia.com

Xàbia, 8 de noviembre de 2011.

La Secretaria Acctal, María Teresa Ferriol Lopez

1123046

EDICTO

Dª. María Consuelo De Sales Moreno Grau, Secretaria General del M. I. Ayuntamiento de Xàbia, Alicante.

HACE SABER: Que en este Ayuntamiento se tramita expediente para retirada de la vía pública de vehículos con síntomas de abandono, requiriéndose a sus titulares para

que en el plazo de quince días formulen alegaciones y lo retiren; pasando a considerarse residuo urbano y a retirarse en caso contrario.

Resultando desconocidos los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación, lugares de notificación de los mismos y/o, habiéndose intentado la notificación de la forma legalmente establecida y resultando infructuosa, se hace público para su comunicación la relación siguiente:

1º.-EXPTE. Nº 30/2011. Marca RENAULT, Modelo CLIO, Color ROJO, Matrícula 4516CHS, Bastidor VF1C57A0509521012, estacionado más de un mes en C/ MOLÍ, cuya titularidad corresponde a JOSÉ CORTINA VIANA, con domicilio en AV JUAN CARLOS I, 71, de XÀBIA, provincia de ALACANT.

2º.-EXPTE. Nº 40/2011. Marca RENAULT, Modelo CLIO, Color BLANCO, Matrícula A4161CG, Bastidor VF1C5720509371999, estacionado más de un mes en DEPÓSITO MUNICIPAL, cuya titularidad corresponde a NARCISO REIMÚNDEZ VÁZQUEZ, con domicilio en C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 8, 1, de XÀBIA, provincia de ALACANT.

3º.-EXPTE. Nº 77/2011. Marca OPEL, Modelo CORSA, Color VERDE, Matrícula A9620DS, Bastidor W0LOSBF08X4055303, estacionado más de un mes en C/ DE LA FALZIA, cuya titularidad corresponde a ALEXANDER WALKER P. FRASER, con domicilio en C/ BENIMASSOT, 3, de TEULADA/ MORAIRA, provincia de ALACANT.

4º.-EXPTE. Nº 80/2011. Marca CHRYSLER, Modelo NEON LE, Color BLANCO, Matrícula V9689FL, Bastidor 1C3ESM7C5SD378905, estacionado más de un mes en AV AUGUSTA, 59, cuya titularidad corresponde a WILLIAM ADOLFO MORALES TRUJILLO, con domicilio en C/ CALVARIO, 19, 1, 2, de XÀBIA, provincia de ALACANT.

5º.-EXPTE. Nº 87/2011. Marca HYUNDAI, Modelo GETZ, Color GRIS, Matrícula 8087FCZ, Bastidor KMHBT51DP6U537403, estacionado más de un mes en C/ MAESTRO ALONSO, 3, cuya titularidad corresponde a JULIENNE DUTSCH NSIKU, con domicilio en AV MEDITERRANI, 96, ESC 1, PL 2, PTAD, de XÀBIA, provincia de ALACANT.

6º.-EXPTE. Nº 88/2011. Marca OPEL, Modelo CORSA, Color ROIG, Matrícula A6129BC, Bastidor VSX000098J4138828, estacionado más de un mes en C/ ARQUITECTO URTEAGA, cuya titularidad corresponde a FERNANDO OCAÑA DIEGO, con domicilio en C/ THIVIERS, 4, 1, 1, de XÀBIA, provincia de ALACANT.

7º.-EXPTE. Nº 89/2011. Marca MERCEDES, Modelo 300 24V CAB, Color NEGRO, Matrícula A9027DH, Bastidor WDB1240301B727894, estacionado más de un mes en C/ CRONISTA FIGUERAS PACHECO, cuya titularidad corresponde a WILLIAM ALFRED JONES, con domicilio en C/ MARINA ESPANYOLA, 8, de XÀBIA, provincia de ALACANT.

8º.-EXPTE. Nº 103/2011. Marca DAEWOO, Modelo MATIZ, Color VERDE, Matrícula 8021BTM, Bastidor KLA4M11CD2C773350, estacionado más de un mes en DEPÓSITO MUNICIPAL, cuya titularidad corresponde a JOSÉ SEBASTIAN CATALÁ CERVERA, con domicilio en C/ MARÍA ROSA GUARDIOLA, 8, 2, de XÀBIA, provincia de ALACANT.

9º.-EXPTE. Nº 105/2010: Marca PEUGEOT, modelo 205, matrícula B198MAO, color BLANCO, estacionado más de un mes en DEPÓSITO MUNICIPAL, de propiedad DESCONOCIDA.

10º.-EXPTE. Nº 106/2011. Marca DAEWOO, Modelo ARANOS, Color BLANCO, Matrícula AB44230, Bastidor KLAJF1981SB741425, estacionado más de un mes en DEPÓSITO MUNICIPAL, cuya titularidad corresponde a CLAUDIU OVIDIU COMARITAN, con domicilio en C/ ROTOVA, 32, 3, de GANDIA, provincia de VALENCIA.

11º.-EXPTE. Nº 107/2011. Marca PEUGEOT, Modelo 306, Color ROIG, Matrícula M5561PC, Bastidor VF37CKDX230268643, estacionado más de un mes en DEPÓSITO MUNICIPAL, cuya titularidad corresponde a JOHN ALEXANDER LÓPEZ NIETO, con domicilio en C/ PALOS DE LA FRONTERA, 9, de MADRID, provincia de MADRID.

12º.-EXPTE. Nº 109/2011. Marca FORD, Modelo SIERRA, Color DESC, Matrícula A2213AP, Bastidor WF0EXXGBBEFD27211, estacionado más de un mes en DEPÓSITO MUNICIPAL, cuya titularidad corresponde a ROSA MARY MONTALVA EVRAD, con domicilio en MICHETA SAN JAIME, 1, A, de BENISSA, provincia de ALACANT.

13º.-EXPTE. Nº 110/2011. Marca OPEL, Modelo KADETT, Color DESC, Matrícula A5352BK, Bastidor VSX000049K4128774, estacionado más de un mes en DEPÓSITO MUNICIPAL, cuya titularidad corresponde a DANIELLE GERMAINE LEMOINE, con domicilio en AV ANTONIO BANULS, 10, 2, de XÀBIA, provincia de ALACANT.

14º.-EXPTE. Nº 111/2011. Marca PEUGEOT, Modelo 309, Color DESC, Matrícula V0337DJ, Bastidor VF310CD2202891171, estacionado más de un mes en DEPÓSITO MUNICIPAL, cuya titularidad corresponde a JOSÉ ELIAS JIMÉNEZ GIL, con domicilio en C/ THIVIERS, 9, 2, 7, de XÀBIA, provincia de ALACANT.

15º.-EXPTE. Nº 139/2010: Marca PEUGEOT, modelo 306, matrícula S0714DMA, color AZUL, estacionado más de un mes en AV ARENAL, de propiedad DESCONOCIDA.

Lo que se hace público como notificación personal al interesado.

Xàbia, de de 2011

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Mª Consuelo de S. Moreno Grau

1123188

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 441/2011

Resultando que con fecha 20 de julio de 2011 se aprobó mediante resolución de Alcaldía la contratación urgentes de dos plazas de Maestros/as para la Escuela Infantil «El Principito» cuyas Bases específicas fueron publicadas en el BOP nº 139 de 22 de julio de 2011.

Resultando que en la Base 4ª, c) se publica literalmente lo siguiente:

«c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones o circunstancias siguientes:

- Maestro/a especialista en Educación Infantil o Profesor de Educación General

- Básica especialista en Preescolar o título de grado equivalente.

- Personal habilitado...»

Resultando que lo que debería haberse publicado es lo siguiente:

«c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones o circunstancias siguientes:

- Maestro/a especialista en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica especialista en Preescolar o título de grado equivalente.

- Personal habilitado...»

Considerando que dicha publicación constituye un error material de hecho previsto en el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que señala que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en uso de las atribuciones de la Alcaldía Presidencia,

HE RESUELTO

Primero.- Ordenar que se proceda a la rectificación de la Base 4ª, c) de las Bases específicas del proceso de selección de dos maestros/as de Educación Infantil Municipal de Primer Ciclo «El Principito» debiendo quedar como sigue:

«c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones o circunstancias siguientes:

- Maestro/a especialista en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica especialista en Preescolar o título de grado equivalente.

- Personal habilitado...»

Segundo.- Disponer la publicación en el BOP de la presente resolución.

En Monforte del Cid, a siete de noviembre de 2011.

La Alcaldesa Ante mí, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

1122862

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

EDICTO

Habiéndose intentado notificar a través del servicio de Correos por dos veces, con resultado negativo, a Dña. FLORINA-AURA GHEORGHE, cuyo último domicilio conocido es calle Avenida Comunidad Valenciana número 25-1º Izq de Monóvar (Alicante); por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado la Propuesta de Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, formulada por el Instructor del expediente sancionador de referencia Decreto 863/2011 de 18 de abril, que transcrita literalmente dice:

« Adjunto le remito Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador de referencia Decreto nº 863/2011, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, durante el plazo de QUINCE DÍAS (15), a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, pueda tomar vista del expediente y formular cuantas alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses. Asimismo, se le advierte que, transcurrido dicho plazo, se elevará la propuesta que corresponda al órgano competente para resolver, tanto si hubiera hecho uso del derecho a presentar alegaciones, como si no lo hiciera:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas por el Instructor del presente expediente sancionador, las actuaciones practicadas en el mismo, y,

RESULTANDO: Que por Decreto de la Concejalía Delegada de Policía de fecha 18 de abril de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPPS) se inició expediente sancionador contra Dña. FLORINA-AURA GHEORGHE, Pasaporte 2940227284540, domiciliada en Monóvar (Alicante) calle Avda. Comunidad Valenciana número 25-1º Izq., por la comisión de una presunta infracción consistente en alterar la seguridad colectiva y originar desórdenes al gritar e insultar a los Agentes de la Policía Local cuando acudieron al domicilio de la interesada alertados por los gritos y ruidos que se escuchaban desde la calle en Avda. Comunidad Valenciana número 25-1º Izq., el día 13-04-2011 a las 18:00 horas, designándose en dicho acuerdo Secretario e Instructor, y concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones. Todo ello fue notificado a la interesada a través del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 97 de fecha 24-05-2011, así como del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monóvar.

RESULTANDO: Que por la interesada no se ha realizado manifestación alguna respecto al expediente iniciado ni a los hechos, calificación y propuesta de sanción que obran en el mismo.

CONSIDERANDO: Que los hechos contemplados anteriormente constituyen una infracción leve tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y que según el artículo 29 de la

mencionada ley, lleva aparejada sanción de multa de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (150,25 €).

CONSIDERANDO: Que la competencia para resolver el presente corresponde al Concejal Delegado de Policía, y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1. apartados k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 59 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, el Instructor que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución que, previa notificación al interesado, será elevada al Concejal Delegado de Policía:

Imponer a Dña. FLORINA-AURA GHEORGHE la sanción de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (150,25 €) prevista en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 26 i) de la mencionada ley, toda vez que transcurrido el plazo concedido, por el interesado no se ha realizado manifestación alguna respecto al expediente iniciado ni a los hechos, calificación y propuesta de sanción que obran en el mismo, conforme se acredita en el expediente. En Monóvar, a 30 de septiembre de 2011. El Instructor del expediente. Fdo. Deseada Bellot Molera.

Asimismo, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19 RPPS, le informo que los documentos obrantes en el procedimiento son:

- Denuncia de la Policía Local de Monóvar, Acta nº 535/2011 de fecha 13 de abril
- Decreto de incoación nº 863/2011 de fecha 18 de abril.
- Notificación del Decreto de incoación al Instructor del expediente, D. Isidro Tendero Molina, recibida por el mismo el 25-05-2011.
- Notificación a Dña. FLORINA-AURA GHEORGHE, R.S. 2947/2011 de fecha 20 de abril, devuelta por el servicio de Correos en dos ocasiones por ausencia de la interesada.
- Edicto del Decreto 863/2011, de fecha 18-05-2011.
- Solicitud de inserción del Edicto anterior en el BOP de Alicante, de fecha 18-05-2011.
- Fotocopia de la publicación del Edicto en el BOP de Alicante nº 97 de 24-05-2011.
- Justificante de exposición del Edicto en el Tablón de anuncios municipal de Monóvar.
- Decreto 1262/2011 de fecha 21 de junio, por el que deja sin efecto el nombramiento del Instructor del expediente, D. Isidro Tendero Molina, por finalización como Concejal de la Corporación, y nombramiento de Dña. Deseada Bellot Molera como Instructora del expediente.
- Notificación del Decreto 1262/2011 al Secretario del expediente D. JOSE MANUEL CERDÁ ZAFRILLA, recibida por el mismo el día 24-06-2011.
- Notificación del Decreto 1262/2011 al Instructor del expediente, Dña. Deseada Bellot Molera, recibida por la misma el día 24-06-2011.
- Notificación del Decreto 1262/2011 a Dña. FLORINA-AURA GHEORGHE, R.S. 4804/2011, devuelta por el servicio de Correos en dos ocasiones por ausencia de la interesada.
- Edicto del Decreto 1262/2011, de fecha 22-08-2011.
- Solicitud de inserción del Edicto anterior en el BOP de Alicante, de fecha 22-08-2011.
- Fotocopia de la publicación del Edicto en el BOP de Alicante nº 163 de 26-08-2011.
- Justificante de exposición del Edicto en el Tablón de anuncios municipal de Monóvar.
- Propuesta de Resolución, de fecha 30-09-2011.

Lo que le notifico a los efectos oportunos.
En Monóvar, a treinta de septiembre de dos mil once. El Secretario del expediente. Rubricado Jose Manuel Cerdá Zafrilla.»

Monóvar, a 11 de noviembre de 2011
EL ALCALDE
Fdo.: Salvador Poveda Bernabé

1123209

EDICTO

Habiéndose intentado notificar a través del servicio de Correos por dos veces, con resultado negativo, a Dña. FLORINA-AURA GHEORGHE, cuyo último domicilio conocido es calle Avenida Comunidad Valenciana número 25-1º Izq de Monóvar (Alicante); por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado la Propuesta de Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, formulada por el Instructor del expediente sancionador de referencia Decreto 864/2011 de 18 de abril, que transcrita literalmente dice:

« Adjunto le remito Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador de referencia Decreto nº 864/2011, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, durante el plazo de QUINCE DÍAS (15), a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, pueda tomar vista del expediente y formular cuantas alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses. Asimismo, se le advierte que, transcurrido dicho plazo, se elevará la propuesta que corresponda al órgano competente para resolver, tanto si hubiera hecho uso del derecho a presentar alegaciones, como si no lo hiciera:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas por el Instructor del presente expediente sancionador, las actuaciones practicadas en el mismo, y,

RESULTANDO: Que por Decreto de la Concejalía Delegada de Policía de fecha 18 de abril de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPPS) se inició expediente sancionador contra Dña. FLORINA-AURA GHEORGHE, Pasaporte 2940227284540, domiciliada en Monóvar (Alicante) calle Avda. Comunidad Valenciana número 25-1º Izq., por la comisión de una presunta infracción consistente en desobedecer los mandatos de la Policía Local al negarse a su identificación con motivo de una pelea en su domicilio, en la calle Avda. Comunidad Valenciana, el día 13-04-2011 a las 18:00 horas, designándose en dicho acuerdo Secretario e Instructor, y concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones. Todo ello fue notificado a la interesada a través del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 97 de fecha 24-05-2011, así como del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monóvar.

RESULTANDO: Que por la interesada no se ha realizado manifestación alguna respecto al expediente iniciado ni a los hechos, calificación y propuesta de sanción que obran en el mismo.

CONSIDERANDO: Que los hechos contemplados anteriormente constituyen una infracción leve tipificada en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y que según el artículo 29 de la mencionada ley, lleva aparejada sanción de multa de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (150,25 €).

CONSIDERANDO: Que la competencia para resolver el presente corresponde al Concejal Delegado de Policía, y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1. apartados k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 59 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, el Instructor que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución que, previa notificación al interesado, será elevada al Concejal Delegado de Policía:

Imponer a Dña. FLORINA-AURA GHEORGHE la sanción de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (150,25 €) prevista en el artículo 29 de la Ley

Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 26 h) de la mencionada ley, toda vez que transcurrido el plazo concedido, por el interesado no se ha realizado manifestación alguna respecto al expediente iniciado ni a los hechos, calificación y propuesta de sanción que obran en el mismo, conforme se acredita en el expediente. En Monóvar, a 30 de septiembre de 2011. El Instructor del expediente. Fdo. Deseada Bellot Molera.

Asimismo, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19 RPPS, le informo que los documentos obrantes en el procedimiento son:

- Denuncia de la Policía Local de Monóvar, Acta nº 536/2011 de fecha 13 de abril

- Decreto de incoación nº 864/2011 de fecha 18 de abril.

- Notificación del Decreto de incoación al Instructor del expediente, D. Isidro Tendero Molina, recibida por el mismo el 25-05-2011.

- Notificación a Dña. FLORINA-AURA GHEORGHE, R.S. 2948/2011 de fecha 20 de abril, devuelta por el servicio de Correos en dos ocasiones por ausencia de la interesada.

- Edicto del Decreto 864/2011, de fecha 18-05-2011.

- Solicitud de inserción del Edicto anterior en el BOP de Alicante, de fecha 18-05-2011.

- Fotocopia de la publicación del Edicto en el BOP de Alicante nº 97 de 24-05-2011.

- Justificante de exposición del Edicto en el Tablón de anuncios municipal de Monóvar.

- Decreto 1261/2011 de fecha 21 de junio, por el que deja sin efecto el nombramiento del Instructor del expediente, D. Isidro Tendero Molina, por finalización como Concejal de la Corporación, y nombramiento de Dña. Deseada Bellot Molera como Instructora del expediente.

- Notificación del Decreto 1261/2011 al Secretario del expediente D. JOSE MANUEL CERDÁ ZAFRILLA, recibida por el mismo el día 24-06-2011.

- Notificación del Decreto 1261/2011 al Instructor del expediente, Dña. Deseada Bellot Molera, recibida por la misma el día 24-06-2011.

- Notificación del Decreto 1261/2011 a Dña. FLORINA-AURA GHEORGHE, R.S. 4805/2011, devuelta por el servicio de Correos en dos ocasiones por ausencia de la interesada.

- Edicto del Decreto 1261/2011, de fecha 22-08-2011.

- Solicitud de inserción del Edicto anterior en el BOP de Alicante, de fecha 22-08-2011.

- Fotocopia de la publicación del Edicto en el BOP de Alicante nº 163 de 26-08-2011.

- Justificante de exposición del Edicto en el Tablón de anuncios municipal de Monóvar.

- Propuesta de Resolución, de fecha 30-09-2011.

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

En Monóvar, a treinta de septiembre de dos mil once. El Secretario del expediente. Rubricado Jose Manuel Cerdá Zafrilla.»

Monóvar, a 11 de noviembre de 2011

EL ALCALDE

Fdo.: Salvador Poveda Bernabé

1123231

AJUNTAMENT DE MUTXAMEL

EDICTE

Assumpte: Aprovació definitiva de la baixa d'ofici en el Registre Municipal d'Associacions de l'entitat Asociación de Mujeres Baha'is de Mutxamel. SPE-RE-REGISTRE D'ENTITATS LOCALS 2009/101/ed

Havent-se intentat la notificació a l'entitat Asociación de Mujeres Baha'is de Mutxamel amb CIF G53694147, del que l'últim domicili conegut és C/ Olivera, 39 de Mutxamel, va ser infructuosa la mateixa, y en virtud del art. 59.5 de la Llei 30/1992, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i

del Procediment Administratiu Comú, modificada per la Llei 4/1999, de 13 de gener, per mitjà del present anunci, es procedeix a notificar al interessat el següent acord:

«Amb data 23 de setembre de 2011, pel Regidor Delegat de Participació Ciutadana, s'ha dictat la següent resolució:

Per decret de 19 de juliol de 2011 es va iniciar d'ofici el procediment de baixa en el Registre Municipal d'Associacions de l'entitat Asociación de Mujeres Baha'is de Mutxamel, per incompliment de les obligacions establides a les associacions en els articles 12, 13 i 14 del Reglament Municipal d'Informació i Participació Ciutadana, en concordança amb l'article 72 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local i article 236 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals, Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre.

Una vegada transcorregut el termini d'audiència de quinze dies, no s'ha presentat cap al·legació per part de l'entitat interessada.

Per tot l'anterior, ES RESOL:

1. Aprovar definitivament la baixa en el Registre Municipal d'Associacions de l'entitat que a continuació s'indica:

NOM DE L'ASSOCIACIÓ: Asociación de Mujeres Baha'is de Mutxamel

NUMERO DEL REGISTRE: 101

Direcció: C/ Olivera, 39, 03110 Mutxamel

CIF: G53694147

Objectius de l'Associació: Crear llaços amb altres associacions afins, promoure el desenvolupament de la dona, fomentar la vida familiar basada en principis de respecte i unitat i treballar en activitats que fomenten la pau.

JUNTA DIRECTIVA:

NOM I COGNOMS

CÀRREC

MARÍA MORENO CORTÉS

PRESIDENTA

AFSANEH KHALIGHY

VICEPRESIDENTA

AZITA VAHDAT DE MOTTAHEDEH

SECRETÀRIA

CLAUDIA DELGADO DE CORTES

TRESORERA

2. Comunicar als gestors de l'entitat que la baixa del Registre Municipal d'Associacions comporta la pèrdua dels següents drets:

- Obtenir subvencions econòmiques de l'Ajuntament, contemplades a l'art. 9 del Reglament d'Informació i Participació Ciutadana.

- Accedir a l'ús dels mitjans públics municipals, com locals i mitjans de comunicació, segons permet l'art. 10 del Reglament.

3. Notificar a l'entitat aquest acord, amb indicació dels recursos pertinents.

El que pose en el vostre coneixement als efectes oportuns; i vos comuniquo que contra este acord, que posa fi a la via administrativa, podeu interposar potestativament RECURS DE REPOSICIÓ, en el termini d'un mes comptats des de l'endemà de la recepció de la notificació, davant del mateix òrgan que va adoptar este acord, o interposar directament RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà de la recepció de la present notificació, davant del Jutjat contenciós administratiu d'Alacant (arts. 116 i 117 de la Llei 4/99 de 13 de gener; així com 8 i 46 de la Llei Reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa de 13 de juliol de 1998).

Sense perjudi, que pugueu exercitar qualsevol altre que cregueu convenient.»

EL REGIDOR DELEGAT DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

Miguel Ángel Fernández Molina

Mutxamel, 2 de novembre de 2011

1123236

EDICTE

Assumpte: Aprovació definitiva de la baixa d'ofici en el Registre Municipal d'Associacions de l'entitat Les Amís de la

Francophonie – Culture et loisirs. SPE-RE-REGISTRE D'ENTITATS LOCALS 2009/113/ed

Havent-se intentat la notificació a l'entitat Les Amís de la Francophonie – Culture et loisirs de Mutxamel amb CIF G53740999, del que l'últim domicili conegut és C/ Rocío, 1/ 9 A – Av. Venezuela, 10 de Benidorm, va ser infructuosa la mateixa, y en virtud del art. 59.5 de la Llei 30/1992, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, modificada per la Llei 4/1999, de 13 de gener, per mitjà del present anunci, es procedeix a notificar al interessat el següent acord:

«Amb data 3 d'octubre de 2011, pel Regidor Delegat de Participació Ciutadana, s'ha dictat la següent resolució:

Per decret de 19 de juliol de 2011 es va iniciar d'ofici el procediment de baixa en el Registre Municipal d'Associacions de l'entitat Les Amís de la Francophonie – Culture et loisirs, per incompliment de les obligacions establides a les associacions en els articles 12, 13 i 14 del Reglament Municipal d'Informació i Participació Ciutadana, en concordança amb l'article 72 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local i article 236 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals, Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre.

Una vegada transcorregut el termini d'audiència de quinze dies, no s'ha presentat cap al·legació per part de l'entitat interessada.

Per tot l'anterior, **ES RESOL:**

1. Aprovar definitivament la baixa en el Registre Municipal d'Associacions de l'entitat que a continuació s'indica:

NOM DE L'ASSOCIACIÓ: Les Amís de la Francophonie – Culture et loisirs

NUMERO DEL REGISTRE: 113

Direcció: C/ Rocío, 1/9 A – Av. Venezuela, 10 03502 Benidorm

CIF: G53740999

Objectius de l'Associació: Fomentar la dimensió pública de la francofonia en la societat. Promoure activitats de perfeccionament de l'idioma francès. Col·laborar amb institucions i societats que tinguen fins similars als de l'associació. Coneixement de l'idioma espanyol.

JUNTA DIRECTIVA:
NOM I COGNOMS

CÀRREC

DANIELLE MARTIN
JACQUELINE MONTPELLIER
CHRISTIANE COUVREUR
THEODORE GEKIERE
GISÈLE AREND
ROLANDE MELOT

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTA
SECRETÀRI
TRESORER
VOCAL
VOCAL

2. Comunicar als gestors de l'entitat que la baixa del Registre Municipal d'Associacions comporta la pèrdua dels següents drets:

- Obtenir subvencions econòmiques de l'Ajuntament, contemplades a l'art. 9 del Reglament d'Informació i Participació Ciutadana.

- Accedir a l'ús dels mitjans públics municipals, com locals i mitjans de comunicació, segons permet l'art. 10 del Reglament.

3. Notificar a l'entitat aquest acord, amb indicació dels recursos pertinents.

El que pose en el vostre coneixement als efectes oportuns; i vos comuniqui que contra este acord, que posa fi a la via administrativa, podeu interposar potestativament **RECURS DE REPOSICIÓ**, en el termini d'un mes comptats des de l'endemà de la recepció de la notificació, davant del mateix òrgan que va adoptar este acord, o interposar directament **RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU**, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà de la recepció de la present notificació, davant del Jutjat contenciós administratiu d'Alacant (arts. 116 i 117 de la Llei 4/99 de 13 de gener; així com 8 i 46 de la Llei Reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa de 13 de juliol de 1998).

Sense perjudi, que pugueu exercitar qualsevol altre que cregueu convenient.»

EL REGIDOR DELEGAT DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

Miguel Ángel Fernández Molina
Mutxamel, 3 de novembre de 2011

1123240

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30-9-2011, acordó Rectificar el acuerdo plenario de fecha 4-7-2011, por el que se aprobó definitivamente la Modificación nº 31 de las NN.SS., en los siguientes términos:

«DONDE DICE: Artículo 2.2.9 Servicios Urbanos complementarios.

.../4.- Se permitirá la ubicación de los servicios urbanísticos de infraestructuras, en los suelos calificados como viarios públicos y zonas verdes públicas municipales, mediante la constitución de las correspondientes servidumbres para tal fin.

DEBE DECIR: Artículo 2.2.9 Servicios Urbanos complementarios.

.../4.- Se permitirá la ubicación de los servicios urbanísticos de infraestructuras, en los suelos calificados como viarios públicos, zonas verdes públicas y cualquier terreno dotacional municipal, mediante la constitución de las correspondientes servidumbres o cesiones de uso, para tal fin.»

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo que agota a vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero; así como los arts. 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998). Lo mando y firmo en Mutxamel a 28 de octubre de 2011. El Concejal- Delegado: D. José A. Bermejo Castello.

1123245

AJUNTAMENT D'ONDARA

EDICTE

S'ha sol·licitat en aquest Ajuntament llicència municipal per a l'establiment i exercici de la següent activitat:

SOL·LICITANT: PATRIMONIAL ONDARA, S.L.

ACTIVITAT: GARAIG PÚBLIC DE 35 PLACES

EMPLAÇAMENT: AV. COSTA BLANCA, 4

La qual cosa es fa pública d'acord amb allò disposat en les disposicions vigents sobre la matèria, a l'objecte de que tots aquells que es consideren afectats per l'activitat de referència puguen presentar per escrit les observacions o reclamacions que s'estimen convenientes, dins del termini de VINT dies.

Ondara, 27 d'octubre de 2011.

L'Alcalde, José J. Ferrando Soler

1122174

AYUNTAMIENTO DE RAFAL

EDICTO

Solicitada licencia ambiental para instalar un taller de vehículos automóviles (rama mecánica) en calle Federico

García Lorca, núm. 19 de esta localidad a favor de D. GEORGI VELICHKOV GEORGIEV, con N.I.E. núm. X-8517453-R y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Reyes Católicos, núm. 11-1º B de Orihuela (Alicante).

En cumplimiento con el artículo 50.3 de la Ley 2/2.006, de 5 de Mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y con el artículo 55.2 del Decreto 127/2.006, de 15 de Septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2.006, de 5 de Mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tenga por conveniente.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

RAFAL, 27 de octubre de 2.011

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo.: Fernando A. Lasheras Esquivá.

1123249

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de octubre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 8/2011 por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto General del ejercicio 2011. No habiéndose presentado reclamaciones durante período de información pública de quince días hábiles, por Decreto de la Alcaldía 698/2011, de 11 de noviembre se ha declarado elevado a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
6	INVERSIONES REALES	16.700 EUROS
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	16.700 EUROS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITOS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	725.000
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500
9	PASIVOS FINANCIEROS	129.439 EUROS
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	909.939 EUROS

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:		
CAPÍTULO	ACTIVOS FINANCIEROS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	926.639 EUROS.
	TOTAL FINANCIACIÓN	926.639 EUROS.

Rojales, 11 de noviembre de 2011.

El Alcalde.

Fdo. Antonio Pérez García.

1123186

EDICTO

Notificación del Decreto de Alcaldía de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.

No habiendo podido ser notificado el Decreto 696/11, relativo a Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes

y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el siguiente Edicto.

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE SE PRACTICA BAJA DE OFICIO
NOMBRE Y APELLIDOS NOMBRE Y APELLIDOS

PEDRO JOAQUIN BAS GONZALEZ	NORMA BEATRIZ MAIDANA RUIZ
MICHAELA MAIDANA RUIZ	RANDI LISBETH JENSEN HELMERSEN
GEERT ELZINGA	MONIQUE ELZINGA
WESLEY ELZINGA	JOAN ELIZABETH FORSYTH
MARTIAL DAGLIA ZABELLINA	NORMA DEAN
RODNEY CLIFFORD DEAN	ERIKA DITTBRENNER
ROBERT EDINBORO	JACQUELINE MARGARET EDINBORO
ANNE LISE ERIKSEN	MATILDA JOYCE FEAR
DIETER RUDOLF KIRCHNER	DANNY EDUARD EVELINE DHONDT
SAMANTHA DHONDT PATIÑO	GIOVANNI W J DHONDT
SUSAN CHRISTINE DARNELL	CONNOR LEE DARNELL
DAVID VICTOR DORLING	PATRICIA JEAN DORLING
KEITH CHRISTOPHER DARE	PAMELA MARY DARE
ODETTE EUGENIE DEMIERRE PYTHON	MICHAEL LEON DEMIERRE
JEAN DUDLEY	CAROLE LINDA DAVIES
ANNE MICHELE CAPON	ALANNAH EMILY CAPON
MEGAN CHARLOTTE CAPON	ALASTAIR JAMES CAPON
JAMIE ALASTAIR CAPON	ROSEMARY ANNE BRETT
LETITIA CLARKE	KENNETH GEORGE BRETT
ROSEMARY ANNE BRETT	

Rojales, a 10 de noviembre de 2011

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Pérez García

1123189

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, 55 del Decreto 127/2006, 15 de septiembre del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Expediente número: A28/2011.

Titular: Mercantil OLE COMUNICACIONES SL.

Nº. Documento de Identidad: B-30843106

Actividad: APOYO ANTENA EMISORA SEÑAL INTERNET

Emplazamiento: MARINA PLAZA SIERRA CASTILLA 22, LOCAL 7, FASE I.

En su virtud se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la oficina de Urbanismo, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 26.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

En San Fulgencio 7 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente-D. Carlos Ramírez Sansano.

1122829

EDICTO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre 2011, se acordó la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de bienes municipales, para la explotación con carácter exclusivo de publicidad estática en elementos patrimoniales del Ayuntamiento de San Fulgencio mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa SEYMA, MOBILIARIO URBANO, S.L., por el precio de 300 euros anuales. Se expone al público durante un plazo de diez

días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, también se publica en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (www.ayto_sanfulgencio.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para su general conocimiento.
En San Fulgencio, a 7 de noviembre de 2011.
El Alcalde-Presidente,
Fdo. D. Carlos Ramírez Sansano.

1122930

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de San Fulgencio, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó aprobar con carácter provisional el Reglamento de Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de San Fulgencio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

San Fulgencio, a 7 de noviembre de 2011.
El Alcalde-Presidente,
Fdo.- D. Carlos Ramírez Sansano.

1122932

EDICTO

D. Carlos Ramírez Sansano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fulgencio, hace saber que teniendo que proceder a la notificación con número de registro de salida 4884 y fecha 07/10/2011, a nombre de D. Gunter Franz Siegfried Mayer, con domicilio en Urb. Marina, c/ Estocolmo 8, 03177 San Fulgencio, Alicante, en calidad de vecino colindante y/o próximo al establecimiento destinado a «Servicios de distribución de Televisión por cable», por constar como propietario de un inmueble próximo, ha sido devuelta por los servicios de correos debido a la ausencia del mismo. Y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede al anuncio de la expresada notificación y posterior exposición en el Tablón de anuncios de ste Ayuntamiento durante el plazo de 20 días, para que el interesado actúe como mejor considere, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«NOTIFICACIÓN AL VECINO INMEDIATO:

Nº EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL: A25/2011.

UBICACIÓN: URB. MARINA, C/ ESTOCOLMO 2-A, LOCAL 1.

FECHA PRESENTACIÓN: 21/09/2011.

SOLICITANTE: Mercantil TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.

Nº IDENTIFICACIÓN PERSONAL: B-03894003.

ACTIVIDAD: SERVICIOS DISTRIBUCIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE.

ESTABLECIMIENTO: « ».

Por la entidad/ mercantil/ persona física, cuyos datos constan en el encabezamiento de este escrito se ha solicitado licencia para establecer la actividad indicada también.

Dicha actividad estará emplazada en URB. MARINA, C/ ESTOCOLMO 2-A, LOCAL 1. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2/2006, 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad

Ambiental y el artículo 55 del Decreto 127/2006, 15 de septiembre del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006 y el art. 22 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que e aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, vigente en lo que no se oponga a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, se le notifica a usted, como vecino/a inmediato/a al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de recibo de esta notificación, pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Lo que participo a usted en cumplimiento de la normativa aplicable, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la 2ª planta (Urbanismo) de este Ayuntamiento, durante las horas de atención al público (lunes a viernes de 09:00 h. a 13:30 horas).

En San Fulgencio a 5 de octubre de 2011. El Secretario.
Fdo.: Juan Manuel Jiménez Fernández.

Gunter Franz Siegfried Mayer, Urb. Marina, c/ Estocolmo 8, 03177 San Fulgencio.»

Lo que se hace público para conocimiento de D. Gunter Franz Siegfried Mayer, a los efectos oportunos

En San Fulgencio a 11 de noviembre de 2011. El Alcalde-Presidente, D. Carlos Ramírez Sansano.

1123253

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

Intentada la notificación a D. MARIO CARBONELL MARTINEZ, con DNI nº 48574175-S de la propuesta de resolución dictada en fecha 29 de julio de 2011 en el expediente sancionador de sanidad nº 48/11-S y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante el presente Edicto, la susodicha Propuesta de Resolución:

<< Dª MERCEDES TORREGROSA ORTS, Concejal Delegada de Sanidad, en su condición de instructora del expediente sancionador que se sigue contra D. MARIO CARBONELL MARTÍNEZ, por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos,

EXPONE

Que mediante Decreto de Alcaldía número 1342 de 8 de julio de 2011, se ordenó la incoación de expediente sancionador contra D. MARIO CARBONELL MARTÍNEZ, por infracción de los artículos 3, 5 y 9 de la Ley 50/1999.

HECHOS

Ser propietario de un perro potencialmente peligroso sin suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes formuladas en Requerimiento de fecha 17 de marzo de 2011, notificado el 24 de marzo de 2011, y 2º requerimiento de fecha 15 de abril, notificado el 26 de mayo de 2011.

PRESUNTO RESPONSABLE: D. MARIO CARBONELL MARTÍNEZ, con DNI nº 48574175-S, con domicilio en San Vicente del Raspeig, calle Lepanto nº 21, 4º A.

IDENTIFICACIÓN DEL PERRO: Nombre: MARIO CARBONELL MARTÍNEZ, nº de microchip: 94100003198414.

En dicho Decreto se concedía al presunto infractor un plazo de 15 días para formular alegaciones y proponer prueba, tal y como es preceptivo.

El Decreto fue notificado el día 26 de julio de 2011. Dentro del plazo concedido el interesado ha presentado escrito de alegaciones y aportado como prueba el cambio de propietario solicitado en el RIVIA (Registro Informático Valenciano de Identificación Animal).

En las alegaciones resumidamente, expone:

- Que se ha realizado el cambio de titular, porque el perro no se encontraba en su poder.

NUEVO PROPIETARIO: Mario Carbonell Aliaga

- Se solicita el archivo del expediente.

Por lo expuesto, la Instructora que suscribe manifiesta:

a) Que en el expediente se han observado los trámites previstos en la Ley 30/1992, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

b) Que el perro con microchip 94100003198414, no es en la actualidad propiedad de D. Manuel Carbonell Martínez.

c) Conforme a los principios de buena fe y confianza legítima que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas (art. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), cabe la estimación de las alegaciones presentadas.

En su consecuencia, esta Instructora formula a la Alcaldía, en el ejercicio de las competencias que le están conferidas por el artículo 21.1. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el artículo 13.7 de la Ley 50/1999 y el artículo 10.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y disposiciones concordantes, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Estimar las alegaciones y la documentación aportada por D. MARIO CARBONELL MARTÍNEZ

Segundo.- Archivar el expediente sancionador iniciado mediante Decreto 1342 de 8 de julio de 2011.

Tercero.- Notificar esta Propuesta de Resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente y concediéndole el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones.

San Vicente del Raspeig, 8 de noviembre de 2011.

LA ALCALDESA. Ante mí,

P.D. LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO (Decretos 1203 y 1218 de 16 y 17.6.11), EL SECRETARIO

MARÍA ÁNGELES GENOVÉS MARTÍNEZ. JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN

1123125

ANUNCIO

Anuncio de notificación colectiva de los recibos de la tasa por servicios de mercadillo.

La Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2011 ha aprobado el padrón de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, correspondiente al Mercadillo Municipal del mes de noviembre de 2011.

Estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El período de exposición pública será de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se noti-

fican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

San Vicente del Raspeig, 8 de noviembre de 2011

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Manuel Isidro Marco Camacho

1123243

AYUNTAMIENTO DE TORMOS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable en las obras menores, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA SOBRE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LAS OBRAS MENORES

Preámbulo.

La entrada en vigor de la ley 12/2010, de la Generalitat Valenciana, de medidas urgentes para agilizar el ejercicio de actividades productivas y la creación del Empleo, que modifica la ley urbanística valenciana, en lo referente a la declaración responsable para la ejecución de obras de reforma de edificios, construcciones o instalaciones, hace necesario regular mediante ordenanza esa nueva modalidad.

Artículo. 1.- Definición y modalidades de obras menores sujetas a la pertinente declaración responsable.

No será necesaria la obtención de licencia municipal, sino que bastará con una comunicación previa escrita de declaración responsable presentada en el registro municipal por el interesado, expresando la localización exacta, el tipo de actuación a realizar y el presupuesto estimado de la misma, en los casos en que se pretenda realizar en el interior de las viviendas obras de reparación o renovación de instalaciones que no afecten a sus condiciones generales de seguridad o a las acometidas a las redes generales, y aquellas otras de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos que no afecten a los elementos estructurales, a la distribución interior o a las fachadas exteriores ni a las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

El procedimiento que regula la presente ordenanza será de aplicación únicamente a las obras que se pretendan realizar en el interior de los edificios de viviendas no catalogados ubicados en suelo urbano.

Artículo 3.- Procedimiento de declaración responsable.

Mediante la declaración responsable, el promotor, bajo su responsabilidad, manifiesta que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejecutar la obra, que dispone de la documentación que lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La declaración responsable tendrá el contenido y la forma que se establece en esta ordenanza (Anexo I). Junto a esta declaración, se deberá acompañar la siguiente documentación:

1.- Plano de emplazamiento de la obra.

2.- Identificación del contratista.

El promotor, una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración de que cumple todos los requisitos exigibles para la realización de las obras, y presentada ésta ante el registro general del ayuntamiento, junto con toda la documentación exigida en esta ordenanza municipal, estará habilitado para el inicio inmediato de las obras, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación e

inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

La declaración responsable efectuada en los términos previstos en la ley aplicable y de conformidad con esta ordenanza municipal, surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la licencia municipal.

Disposición transitoria.- Respecto de las peticiones anteriores a la vigencia de la ordenanza.

Aquellas peticiones y solicitudes de obra menor que se hayan solicitado o se estén tramitando a la fecha de entrada en vigor la presente ordenanza, continuarán tramitándose bajo la figura de licencia urbanística de obra menor.

Fecha de aprobación y vigencia.

Esta ordenanza aprobada por el ayuntamiento pleno de Tormos en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2011, comenzará a regir el día siguiente a la publicación definitiva de la ordenanza en el boletín oficial de la provincia de Alicante y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa.

Se autoriza expresamente a la alcaldía para que mediante decreto se aprueben los modelos correspondientes relacionados con la presente ordenanza.

(Anexo I. Modelo de declaración responsable)

..., mayor de edad, con DNI nº: ... (o documento de identificación, NIE, pasaporte, documento de identificación de un nacional de otro país distinto a España, o documento que corresponda), actuando en nombre propio (o en representación de ..., en este caso se deberá aportar documento justificante con firma del representado y aceptación del representante), y con domicilio a efectos de notificaciones en ... de ..., C.P. ..., provincia de ..., teléfono fijo ... y teléfono móvil ..., correo electrónico: ...

DECLARA:

1º.- Que en la calle/avenida/paseo/ ... Nº: ... de este municipio, se dispone a realizar la obra menor consistente en (descripción de la obra: ... y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: ... Euros.

2º.- Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa urbanística aplicable para la ejecución de la obra arriba detallada, y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante la ejecución de las mismas.

3º.- Se adjunta a esta declaración la siguiente documentación:

- Plano de emplazamiento de la obra.

- Identificación del contratista/constructor.

En ..., a ... de ... de 20...

El solicitante,

AL SR. ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE TORMOS».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tormos, a 11 de noviembre de 2011.

El Alcalde,

Fdo.: Vicente Javier Ripoll Peretó.

1123229

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77.7 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y como consecuencia de la toma de posesión, se procede a la publicación de las declaraciones de actividades y bienes efectuadas por los Sres. Concejales, y Sres. miembros no electos de la Junta de Gobierno de Local:

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

JOSE JAVIER MONTORO GÓMEZ

Cargo público origen de la declaración

Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA	150.000,00 €
	VIVIENDA	140.000,00 €
	GARAJE	25.000,00 €
	GARAJE	32.000,00 €
	OFICINA	60.000,00 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		48.171,05 €
3. TOTAL:		455.171,05 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		152.781,12 €
III. ACTIVIDADES		
SOCIO (50%) DE KUBEX ARQUITECTURA (SIN ACTIVIDAD)		
SOCIO (25%) DE MORENO MANRESA ESTRUCTURAS (SIN ACTIVIDAD)		

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

FRANCISCO MANUEL MORENO JUÁREZ

Cargo público origen de la declaración

Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA HABITUAL	51.065,62 €
	GARAJE	3.659,61 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		43.451,54 €
3. TOTAL:		98.176,77 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		60.114,53 €
III. ACTIVIDADES —		

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

EDUARDO JORGE DOLÓN SÁNCHEZ

Cargo público origen de la declaración

Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	GARAJE	14.118,61 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		10.963,50 €
3. TOTAL:		25.082,11 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		419,70 €
III. ACTIVIDADES —		

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

DANIEL PLAZA MONTERO

Cargo público origen de la declaración

Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	PARKING	5.992,31 €
	PARKING	5.210,18 €
	CHALET	86.701,75 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		253.734,70 €
3. TOTAL:		359.750,16 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		4.200 €
III. ACTIVIDADES —		

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

MANUEL DOMINGO SOLER TORREGROSA

Cargo público origen de la declaración

Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	BALTO	175.238,99 €
	PISO	209.775,56 €
	RÚSTICA	33.585,76 €
	GARAJE	4.737,99 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		423.338,30 €
3. TOTAL:		423.338,30 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		45.000 €
III. ACTIVIDADES:		
COMERCIAL AGRÍCOLA HORADADA S.L.U. 100%		
TORRECOMPO S.L.U. 100%		

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

ADORACIÓN FERNÁNDEZ NAVARRO

Cargo público origen de la declaración Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA	143.000 €
	VIVIENDA	141.000 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		956 €
3. TOTAL:		284.956 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		132.757,79 €
III. ACTIVIDADES: PROPIETARIA COMERCIO ROPA		

Titular del cargo Nombre Primer apellido Segundo apellido JOAQUIN ALBALADEJO MARTÍNEZ Cargo público origen de la declaración Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA	59.555,92 €
	TRASTERO	1.351,15 €
	GARAJE	2.798,83 €
	VIVIENDA	68.184,67 €
	GARAJE	2.342,31 €
	GARAJE	5.456,50 €
	VIVIENDA	26.535,56 €
	VIVIENDA	63.757,80 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		68.946,20 €
3. TOTAL:		298.928,94 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		
III. ACTIVIDADES: ADMINISTRADOR ÚNICO DE «AGRUPACIÓN ARRENDADORA DE INMUEBLES TURÍSTICOS S.L.»		

Titular del cargo Nombre Primer apellido Segundo apellido JOSÉ EDUARDO GIL REBOLLO Cargo público origen de la declaración Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	GARAJE	17.511,73 €
	BAJO	73.883,71 €
	VIVIENDA	70.709,95 €
	VIVIENDA	26.279,96 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		1.250 €
3. TOTAL:		189.635,35 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		26.236,45 €
III. ACTIVIDADES —		

Titular del cargo Nombre Primer apellido Segundo apellido JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA Cargo público origen de la declaración Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA	51.028,40 €
	GARAJE	10.238,74 €
	VIVIENDA	58.919,33 €
	GARAJE	3.910,57 €
	GARAJE	3.910,57 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		110.385,44 €
3. TOTAL:		238.39,05 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		2.094,62 €
III. ACTIVIDADES —		

Titular del cargo Nombre Primer apellido Segundo apellido DOLORES ALBALADEJO SÁNCHEZ Cargo público origen de la declaración Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA	49.076,72 €
	GARAJE	2.153,98 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		139.459 €
3. TOTAL:		190.689,70 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		472,37 €
III. ACTIVIDADES —		

Titular del cargo Nombre Primer apellido Segundo apellido JOSÉ HURTADO PAREDES Cargo público origen de la declaración Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA UNIFAMILIAR	39.218,56 €
	TRASTERO	1.804,91 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		4.812,56 €
3. TOTAL:		45.836,03 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		14.172,77 €
III. ACTIVIDADES: PROFESOR SECUNDARIA CONCEJAL SIN DELEGACIÓN.		

Titular del cargo Nombre Primer apellido Segundo apellido JOSÉ MANUEL DOLÓN GARCÍA Cargo público origen de la declaración Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA	77.096,00 €
	PARCELA CONSTR.	1.666,99 €
	1/5 PARCELA	11.775,00 €
	1/5 VIVIENDA	154.270,00 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		206.000,00 €
3. TOTAL:		450.807,99 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		
III. ACTIVIDADES: BANCO POPULAR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO CONCEJAL		

Titular del cargo Nombre Primer apellido Segundo apellido JOSEFA AGUSTINA ESTEVE HUERTAS Cargo público origen de la declaración Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA	57.565,76 €
	PLAZA GARAJE	1.721,30 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		6.451,92 €
3. TOTAL:		65.738,98 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		97.320,74 €
III. ACTIVIDADES —		

Titular del cargo Nombre Primer apellido Segundo apellido INMACULADA MONTESINOS PÉREZ Cargo público origen de la declaración Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA HABITUAL	34.753,01 €
	PLAZA GARAJE	2.391,63 €
	VIVIENDA UNIFAMILIAR	2.667,50 €
	VIVIENDA UNIFAMILIAR	120.680,54 €
	LOCAL COMERCIAL	20.588,21 €
	LOCAL COMERCIAL	25.588,67 €
	VIVIENDA UNIFAMILIAR	23.897,14 €
	VIVIENDA UNIFAMILIAR	31.694,99 €
	SOLAR	13.614,37 €
	SOLAR	-
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	LOCAL COMERCIAL	12.283,09 €
3. TOTAL:		21.485,54 €
309.644,69 €		
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		136.250,45 €
III. ACTIVIDADES —		

Titular del cargo Nombre Primer apellido Segundo apellido JAVIER MANZANARES SOLIVELLES Cargo público origen de la declaración Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	TRASTERO	2.000 €
	RESIDENCIA	62.000 €
	RESIDENCIA	17.000 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		4.500 €
3. TOTAL:		85.500 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		200.000 €
III. ACTIVIDADES —		

Titular del cargo Nombre Primer apellido Segundo apellido Mª DOLORES SÁNCHEZ ROCA Cargo público origen de la declaración Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO	
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA 107.698,25 €
	VIVIENDA 94.235,97 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	60.799,78 €
3. TOTAL:	262.734,00 €
II. PASIVO	
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC	18.455,08 €
III. ACTIVIDADES —	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
ANTONIO RUIZ SÁEZ
Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO	
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA HABITUAL 43.681,95 €
	VIVIENDA TRABAJO 55.339,90 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	19.600 €
3. TOTAL:	118.621,85 €
II. PASIVO	
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC	85.553,52 €
III. ACTIVIDADES	
TITULAR DESPACHO ABOGADOS	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
TOMÁS R. BALLESTER HERRERA
Cargo público origen de la declaración
Denominación:

I. ACTIVO	
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA (PISO) 163.270,98 €
	VIVIENDA (CHALET) 98.196,53 €
	1/4 BUNGALOW 33.379,17 €
	1/4 BUNGALOW 45.498,17 €
	1/2 LOCALES 33.379,51 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	74.000 €
3. TOTAL:	447.724,36 €
II. PASIVO	
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC	350.000 €
III. ACTIVIDADES	
ADMINISTRADOR EN ALJATOMA S.L. (100%)	
ADMINISTRADOR CLÍNICA CENTRO CAMPOAMOR (100%)	
SOCIO MAYORITARIO (51%) EN TOUBA SENESPAGE, S.L.	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
MARGARITA REGINA TORREGROSA SÁEZ
Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO	
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA 152.661,56 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	
3. TOTAL:	152.661,56 €
II. PASIVO	
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC	334.893,54 €
III. ACTIVIDADES	
AEDL AYUNTAMIENTO DE BENILOFAR	
REPRESENTANTE INDEPEND. ACN	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
FANNY SERRANO RODRÍGUEZ
Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO	
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	APARTAMENTO 26.362,60 €
	GARAJE 2.702,09 €
	TRASTERO 822,01 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	35.111,00 €
3. TOTAL:	64.997,70 €
II. PASIVO	
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC	115.000,00 €
III. ACTIVIDADES	
CONCEJAL AYUNTAMIENTO LA VILA	
ASESORA JURÍDICA DIPUTACIÓN DE ALICANTE	
ABOGADA EN EJERCICIO	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
LAURA JAVALOYES HERNÁNDEZ
Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO	
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA HABITUAL 40.798,97 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	
3. TOTAL:	40.798,97 €
II. PASIVO	
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC	83.648,86 €
III. ACTIVIDADES	
ABOGADA AUTÓNOMA POR CUENTA PROPIA	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
ANGEL SÁEZ MARTÍNEZ
Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO	
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	LOCAL 39.460,00 €
	VIVIENDA HABITUAL 70.000,00 €
	LOCAL 42.500,00 €
	LOCAL 16.300,00 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	334.000,00 €
3. TOTAL:	502.260,00 €
II. PASIVO	
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC	
III. ACTIVIDADES —	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
DOMINGO PÉREZ GUTIÉRREZ
Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO	
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA HABITUAL 294.407,23 €
	VIVIENDA 22.575,68 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	14.190,80 €
3. TOTAL:	331.173,71 €
II. PASIVO	
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC	
III. ACTIVIDADES	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
MARIA ROSARIO MARTÍNEZ CHAZARRA
Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO	
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	10.000 €
3. TOTAL:	10.000 €
II. PASIVO	
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC	
III. ACTIVIDADES —	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
MANUEL ANTONIO BALLESTER HERRERA
Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO	
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	RESIDENCIA 96.864,34 €
	RESIDENCIA 86.207,87 €
	RESIDENCIA 33.379,51 €
	INDUSTRIAL 4.912,77 €
	TRASTERO 2.194,97 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	
3. TOTAL:	223.559,46 €
II. PASIVO	
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC	
III. ACTIVIDADES	
MÉDICO ESPECIALISTA FUNCIONARIO	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
MARIA CARMEN MATEO BOSCH
Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO	
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA HABITUAL 50% 233.477,11 €
	GARAGE 50% 6.338,51 €
	GARAGE 50% 7.104,28 €
	LOCAL 50% 103.970,24 €
	LOCAL 50% 17.076,50 €
	VIVIENDA 16,66% 87.740,39 €

	VIVIENDA 16,66 %	36.810,34 €
	VIVIENDA 16,66%	36.810,34 €
	VIVIENDA 50%	64.683,59 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		84.581,05 €
3. TOTAL:		678.592,35 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		€
III. ACTIVIDADES		

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
LUIS MARÍA PIZANA BOJ
Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA	104.197,00 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		48.997,83 €
3. TOTAL:		153.194,83 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		140.663,66 €
III. ACTIVIDADES		—

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
MARIA DEL CARMEN GÓMEZ CANDEL
Cargo público origen de la declaración
Denominación: MIEMBRO NO ELECTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA	128.477,27 €
	VIVIENDA	25.207,25 €
	GARAGE	5.402,65 €
	GARAGE	4.987,04 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		148.648 €
3. TOTAL:		312.722,21 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		
III. ACTIVIDADES	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
ANTONIO BOIX BALLESTER
Cargo público origen de la declaración
Denominación: MIEMBRO NO ELECTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	VIVIENDA	50.027,43 €
	GARAJE	10.873,67 €
	VIVIENDA	39.786,28 €
	VIVIENDA	73.617,97 €
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		23.000 €
3. TOTAL:		197.305,54 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		105.817,54 €
III. ACTIVIDADES	

Titular del cargo
Nombre Primer apellido Segundo apellido
JOSÉ FERNANDO RIERA IBORRA
Cargo público origen de la declaración
Denominación: MIEMBRO NO ELECTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

I. ACTIVO		
1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		
2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD)		58.000 €
3. TOTAL:		58.000 €
II. PASIVO		
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC		
III. ACTIVIDADES		
ADMINISTRADOR MANCOMUNADO DE EMPRESA JOSÉ RIERA Y HNOS. S.L.		

Torreveija, 8 noviembre de 2011
 El Alcalde-Presidente
 Fdo. Eduardo Dolón Sánchez

AYUNTAMIENTO DE EL VERGER

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 29 de septiembre de 2011, aprobó definitivamente la «cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Ejecución Num. 1 del Suelo Urbano (UE-1/SU); habiéndose procedido a emitir la última y definitiva Cuota de Gastos de Urbanización del referido Sector para cada uno de los propietarios afectados, de conformidad con la relación que a continuación se indica, y cuyos importes deberán satisfacerse en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se significa que el presente anuncio se publica, igualmente, a los efectos previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que no hayan podido ser notificados por ser desconocidos o con domicilio ignorado o que exista alguna duda sobre su domicilio habitual.

RELACIÓN DE TITULARES Y SUS CORRESPONDIENTES CUOTAS:

NÚM.	ORDEN TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	TOTAL CUOTA
1	IGNACIO BUCHON FERRI	CASA TUDELA S/ N.	VERGEL	607,94 €
2	AYUNTAMIENTO DE VERGEL	C/ CERVANTES 10	VERGEL	4.004,66 €
3	URMONSA S.A	C/ MARQUES DE CAMPO Nº 10	DENIA	31.601,09 €
4	JOSE SERRER CATALA	C/ LA UNIO Nº 3	VERGEL	-636,41 €
5	LUISA Y JESUSA GARCIA MONCHO	C/ MAYOR º 73	VERGEL	1.870,58€
6	JUAN MANUEL MORENO PLEGRI	C/ LA CREU Nº 18	VERGEL	514,41 €
7	Mª DOLORES MORENO PLEGRI	C/ LA CREU Nº 16	VERGEL	514,41 €
8	MARTIN BUIGHES GONZALEZ	AVDA DE LA VÍA Nº. 58	VERGEL	-620,39 €
9	JOSEFA SALORT BOLUFER	C/ SAN CRISTOBAL Nº 21	VERGEL	572,86 €
10	JOSEFA SALORT BOLUFER	SAN CRISTOBAL Nº. 21	VERGEL	584,56 €
11	AMPARO MONCHO CARPI Y MATEO SALORT	C/ JUAN FERRANDO Nº 52	VERGEL	631,32 €
12	FRANCISCO GONZALEZ SALORT	C/ ESCOLES Nº 18	VERGEL	561,17 €
13	JOSEFA SALA FEMENIA	C/ MAYOR Nº 60	VERGEL	1.367,86 €
14	EUSEBIO ANDUJAR AREVALO Y JUANA FDEZ	C/ SOL Nº 33	ONDARA	233,82 €
15	ANGEL VALVERDE JIMENEZ Y NIEVES DOÑORO	C/ RUFINO BLANCO Nº 11	GUADALAJARA	175,37 €
16	FRAMPAMO, S.L. VICENTA FLORES CABRERA	C/ COLL VERD, Nº. 4-2º, PUERTA 12 URS. EL PATIO	DENIA	1.321,10 €
17	HERENCIA YACENTE DE D. JUAN NAVARRO RUS	PARTIDA LA CRUZ Nº 44	VERGEL	2.759,10 €
18	JUAN DOMENECH ESCRIVA, MATILDE DOMENECH JUAN, ROSARIO DOMENECH JUAN	PDA LA CRUZ, 6-8	VERGEL	935,29 €
19	JUAN FCO SOLER Y ROSARIO TOMAS	C/ MARQUES DE ESTELLA Nº 23	VERGEL	514,41 €
20	L' ILLA DE PORTITXOL DE XABIA S.L.	C/ MAYOR 54	VERGEL	4.407,55 €
21	ELISA CAURIM CONTRERAS	C/ AUSIAS MARCH Nº 11 PR1A4	VERGEL	1788,74 €
22	VICENTA DOMENECH GARCIA	AVDA JAIME I Nº 20	PEGO	3.004,72 €
23	VICENTA FLORES CABRERA	C/ GABRIEL MIRO Nº 7	VERGEL	5.787,10 €
24	FRANCISO BUIGHES CAMARO	C/ MARQUES DE ESTELLA 19	VERGEL	1.929,03 €
25	JOSEFA SEGUI GRIMALT	AVDA RAMON Y CAJAL Nº 10 -4	ALICANTE	1.940,73 €
26	JOSEFA SOBRECASES Y JUAN A. FERRER	C/ ELS POBLETS Nº 5	VERGEL	3.273,51 €
27	SOTERO SANCHEZ Y CRISTINA SANCHEZ	PARTIDA DE LA CRUZ Nº 8	VERGEL	946,98 €
28	JOSE BISQUERT Y PEDRO BISQUERT COLL (30+40#)	C/ LA VIA Nº 24	VERGEL	128,60 €
29	JOSE BISQUERT Y VICENTA ALVADO	C/ LA VIA Nº 24	VERGEL	350,73 €
30	PEDRO BISQUERT Y CONCEPCION ALVADO	C/ LA VIA Nº 24	VERGEL	350,73 €
31	Mª CARMEN CANTO Y SERGIO PEREZ	CARRER ELS POBLETS	VERGEL	175,37 €
32	SERAFINA FORNES CASTELLANO Y AGUSTIN FORNES	C/ LA VIA Nº 46	VERGEL	163,68 €
33	ANASTASIA CONTRERAS Y ALBERTO MARCIAL	AVDA LA VIA Nº 4	VERGEL	163,68 €
34	ANTONIO SIMARRO Y JOSEFA MONDEJAR	AVDA LA VIA S/N.	VERGEL	163,68 €
35	PASCUAL AGUILAR Y ROSA CHOFRE	C/ MAYOR Nº 68	VERGEL	806,69 €
36	MATEO SALORT ROVIRA	C/ CERVANTES Nº 8	VERGEL	876,83 €
37	FRANCISCO MORELL BAHAMONDE	C/ MARQUES DE CAMPO Nº 17	VERGEL	549,48 €
38	JOSE DAVID IVARS BOSCH	C/ ESCOLES Nº 12	VERGEL	1.122,35 €
39	MARIA COSTA CATALA	CARRETERA MARINES RACONS, 61-B. (VERGEL)	DEVESSE PLAYA	643,01 €
40	JOSE FEMENIA BOSCH	C/ PRINCIPE DE ASTURIAS Nº1	VERGEL	3.858,07 €
41	ELENA ROVIRA MORELL	C/ ELS POBLETS Nº 6	VERGEL	689,78 €
42	ROSA DOMENECH ESCRIVA	C/ DOCTOR DOMENECH Nº 5 BJ	VERGEL	970,36 €
43	EDUARDO VERCHER SALORT	C/ ESCOLES Nº 14	VERGEL	771,61 €
44	JOSE SALORT ARGUDO	C/ MARQUES DE CAMPO Nº 25	VERGEL	1.356,17 €
45	VICENTE MONTILLA Y Mª JOSE ROIG	CARRER MOLÍ Nº 23	VERGEL	514,41 €
46	CLARA Y JOSEFA MENGUAL ARBONA	C/ AUSIAS MARCH Nº 17	VERGEL	935,29 €
47	IRENE CATALA MARTI	C/ MAYOR Nº 6	VERGEL	374,12 €
48	SERAFINA TOMAS CARPI	PARTIDA PLAYA ALMADRABA CALLE 10 Nº 2	EL S POBLETS	2.010,87 €
49	CARPINTERIA SALORT ROVIRA, S.L.	C/ SAN VICENTE Nº. 12.	VERGEL	1.823,81 €
50	HROS. ISABEL FEMENIA FEMENIA	C/ SAN ANTONIO NÚM. 20	VERGEL	850,55 €
51	HILARIA MORENO PERELLO	PDA. LA CREU NÚM. 2	VERGEL	1.788,74 €

El Verger, 08 de noviembre de 2011
 El Alcalde
 Fdo.: Miguel González Bañó

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del R.J.A.P. y P.A.C y el art. 112 de la Ley General Tributaria, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de PRECIO PÚBLICO POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PUBLICA que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes liquidaciones:

NOMBRE	N. I. F.	NUM. EXP.	IMPORTE	MATRÍCULA
DANIEL FONTAINE GIL	X2433258L	POL2011-67	80,00 €	9009-CCB
ROCIO LOPEZ VIDAL	53629954A	POL2011-69	80,00 €	3776-CCT
FRANCISCO CASERES CARRION	19815891B	POL2011-70	80,00 €	M-6643-TT
FCO JOSE SANZ MIRALLES	28990655	INT2011-77	80,00 €	4928-BWM
MUHAMMAD IQBAL	X7643217H	POL2011-100	30,00 €	V-7811-GS
DESCONOCIDO		INT2011-152	100,00 €	V-926-MGS
MARCOS FUENTES MUÑOZ	50447624	POL2011-207	80,00 €	2658-CCT
ALEJANDRO DE LA RICA SANCHEZ	53625021	POL2011-210	100,00 €	1038-BDL
AMPARO PONS QUINTANA	73988577	POL2011-214	100,00 €	5810-FNY
JUAN JOSE RUIZ GARCIA	28993141	POL2011-215	100,00 €	M-1864-TU
JOSEFA MOLINA SANCHEZ	29062847	POL2011-217	100,00 €	3334-GFC
FREDERIC ALEMANY ALEMANY	74080467	POL2011-219	100,00 €	8108-DDZ
ANDRES VALERIU	X6710387E	POL2011-269	80,00 €	M-0494-OB
KEAT SARAH JANE	X2901237V	POL2011-270	80,00 €	5435-BVX

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el B.O.P., de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de El Verger, al efecto de practicar la notificación de las citadas resoluciones.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Verger, 10 de noviembre de 2011

El Alcalde

Fdo.: Miguel González Bañó

1123166

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y la disposición transitoria única del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, se publican las declaraciones de actividades y de bienes adaptadas a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto, que han presentado en la Secretaría los titulares de los cargos públicos del Ayuntamiento de El Verger obligados a su presentación, con motivo de su toma de posesión:

Titular del cargo: Miguel González Bañó.

Cargo público origen de la declaración: Alcalde.

I. ACTIVO

a) Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad) 0 €

b) Valor otros bienes (según porcentaje de titularidad) 58.843,35 €

TOTAL: 58.843,35 €

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 15.000 €

III. ACTIVIDADES: 39.045,72 €

Titular del cargo: José Enrique Moncho Mengual.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

a) Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad) 408.185,54 €

b) Valor otros bienes (según porcentaje de titularidad) 34.200 €

TOTAL: 442.385,54 €

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 198.000 €

III. ACTIVIDADES: -2.251,88 €

Titular del cargo: Gabriel Simó González.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

a) Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad) 23.535,62 €

b) Valor otros bienes (según porcentaje de titularidad) 28.954,18 €

TOTAL: 52.489,80 €

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 90.000 €

III. ACTIVIDADES: 19.555,42 €

Titular del cargo: Lucía Santamaría Frases.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

a) Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad) 0 €

b) Valor otros bienes (según porcentaje de titularidad) 0 €

€

TOTAL: 0 €

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 301.000 €

III. ACTIVIDADES: 0 €

Titular del cargo: Beatriz Estévez Grimalt.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

a) Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad) 0 €

b) Valor otros bienes (según porcentaje de titularidad) 15.030 €

TOTAL: 15.030,30 €

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 23.530 €

III. ACTIVIDADES: 0 €

Titular del cargo: Manuel Reyes Moya.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

a) Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad) 46.116,84 €

b) Valor otros bienes (según porcentaje de titularidad) 147.000 €

TOTAL: 193.116,84 €

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 205.838 €

III. ACTIVIDADES: 12.000 €

Titular del cargo: Salvador Salort Rovira.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

a) Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad) 54.809,48 €

b) Valor otros bienes (según porcentaje de titularidad) 1,01 €

TOTAL: 54.810,49 €

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 0 €

III. ACTIVIDADES: 30.950,86 €

Titular del cargo: María José Tur Oliver.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

a) Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad) 0 €

b) Valor otros bienes (según porcentaje de titularidad) 0 €

TOTAL: 0 €

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 40.000 €

III. ACTIVIDADES: 17.757,95 €

Titular del cargo: Joaquín Coll Moll.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

a) Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad) 0 €

b) Valor otros bienes (según porcentaje de titularidad) 0 €

TOTAL: 0 €

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 0 €

III. ACTIVIDADES: 16.320 €

Titular del cargo: Francisco Rodríguez Buigues.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

a) Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad) 5.736,84 €

b) Valor otros bienes (según porcentaje de titularidad) 16.377,75 €

TOTAL: 26.251,43 €

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 61.113 €

III. ACTIVIDADES: 32.029,92 €

Titular del cargo: Vicente Antonio Costa Fornés.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

a) Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad) 67.505,63 €

b) Valor otros bienes (según porcentaje de titularidad) 22.137,65 €

TOTAL: 139.754,69 €

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 90.000 €

III. ACTIVIDADES: 5.561,29 €

El Verger, 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde. Miguel González Bañó

1123177

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

EDICTO

Formada la Cuenta General del ejercicio 2010 por la Intervención, la misma ha sido sometida a dictamen e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 24 de octubre de 2011. Dicha Cuenta General esta integrada por las Cuentas Anuales del propio Ayuntamiento y las de sus Organismos Autónomos Administrativos «Fundación Pública Parra Conca» y « Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta». Por medio del presente, se expone al público en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa, www.villajoyosa.com/hacienda, encontrándose la documentación original en el Departamento de Intervención sito en la Calle Hernán Cortes nº 2 por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que, de existir, serán informadas nuevamente por la Comisión Especial de Cuentas. La Cuenta General, acompañada de los informes correspondientes y de las reclamaciones y reparos formulados en su caso, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación. Todo ello de conformidad con el artículo 212 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villajoyosa, a 25 de octubre de 2011.

El Concejal de Hacienda,

Fdo. D. Francisco M. Pérez Melero

1123250

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

EDICTO

Se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, con la rectificación de un error de transcripción advertido, que se resolvió en la sesión del 24 de octubre de 2011, ha adoptado el acuerdo que, en su parte dispositiva, establece:

PRIMERO: Aprobar la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación forzosa del sector de suelo urbanizable industrial «Alrededores de Factoría Forte-Bullilla», que ha sido presentada por el Agente Urbanizador, Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.L., mediante escrito registrado en 24.02.2011, ref. 2011001932, con un importe de 1.427.191,54 euros, según el detalle siguiente:

ADJUDICATARIO	INDUSTRIAL M²S	EDIFICAR. M²T	% PARTIC.	TOTAL C.L.D.	APLICACIÓN CONVENIO	TOTAL	
IND-I.1	SEPE (3+4)	17.834,16	23.888,67	10,08%	143.891,76 €	0 €	143.891,76 €
IND-I.2	SAT 4470 CISCAR/SEPE	4.826,26	6.464,72	2,73%	38.939,78 €	0 €	38.939,78 €
IND-I.3	SAT 4470 CISCAR/SEPE	4.826,26	6.464,72	2,73%	38.939,78 €	0 €	38.939,78 €
0	SAT 4470 CISCAR/SEPE	5.069,00	6.789,87	2,87%	40.898,33 €	0 €	40.898,33 €
IND-II.2	SAT 4470 CISCAR/SEPE	6.679,41	8.947,00	3,78%	53.891,63 €	0 €	53.891,63 €
IND-II.3	AYUNTAMIENTO	5.369,64	7.192,58	3,04%	43.323,99 €	-43.323,99 €	0 €
IND-II.4	PROURVI	38.830,66	41.297,35	17,43%	248.751,71 €	25.917,69 €	274.669,40 €
IND-III	PROURVI	48.497,06	64.961,31	27,42%	391.289,92 €	40.768,89 €	432.058,82 €
IND-IV	PROURVI	14.474,06	19.387,85	8,18%	116.781,38 €	12.167,57 €	128.948,96 €
IND-V.1	SEPE (1C+2)	6.562,74	8.790,72	3,71%	52.950,30 €	0 €	52.950,30 €
IND-V.2	PROURVI	2.528,91	3.387,45	1,43%	20.404,06 €	2.125,92 €	22.529,98 €
IND-V.3.1	PROURVI	10.232,74	13.706,65	5,78%	82.561,05 €	8.602,12 €	91.163,17 €
IND-V.3.2	PROURVI	5.112,53	6.848,18	2,89%	41.249,54 €	4.297,83 €	45.547,37 €
IND-V.3.3	PROURVI	7.044,84	9.436,49	3,98%	56.840,04 €	5.922,22 €	62.762,26 €
IND-V-3.4	SOLARES E INMUEBLES VINALOPO	7.000	9.376,43	3,96%	56.478,26 €	-56.478,26 €	0 €
		176.888,26	236.940,00	100 %	1.427.191,54 €	0 €	1.427.191,54 €

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincial, con ofrecimiento de los recursos que procedan contra el mismo.

TERCERO: Notificar debidamente este acuerdo a la totalidad de propietarios y titulares de derechos interesados, según la relación que ha quedado expuesta.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo en debida forma, al agente urbanizador, Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.L., a los efectos procedentes.

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acto o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 2971998, de 13 de julio.

Villena, 3 de noviembre de 2011,

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. Fdo. Carlos Beltrán Esteve

1122752

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

D^a M^a ISABEL MARTINEZ BERENGUER PAYA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 000251/2011 se sigue procedimiento en reclamación por prestación, a instancia de ANTONIA RICO GONZALEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y JESUS GIL PONCE SA, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 18 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 10,30 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y JESUS GIL PONCE SA cuyo último domicilio conocido fue en C/ Mayor 36 de Monovar, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a diecinueve de octubre de dos mil once.

1122554

EDICTO

D^a M^a ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 000697/2010 se sigue procedimiento en reclamación por CANTIDAD, a instancia de COSME ALMENDROS PAYA contra FOGASA y SPALUX COOP. U., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 2 DE JULIO DEL 2012 A LAS 10,10 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado FOGASA y SPALUX COOP. U. cuyo último domicilio conocido fue en C/ Adrian Pastor 6 de Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a diecinueve de octubre de dos mil once.

1122556

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000121/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 000962/2009, a instancia de DANIEL LLORENS

ALMIÑANA y IVAN PEREZ PORTILLO, contra la empresa PASVER ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION S.L., en reclamación de 19.894,75 € de principal, más 2.900,00 € para intereses y 2.900,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 10 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los depósitos bancarios y los saldos favorables que arrojen las cuentas abiertas a nombre de la empresa ejecutada PASVER ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION S.L. en las entidades de crédito Banco Santander S.A. y Caja de Ahorros del Mediterráneo, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despachó la ejecución, por lo que envíense a dichas entidades financieras orden de retención de las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Se decreta/n embargo/s el/los crédito/s que la empresa ejecutada PASVER ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION S.L. tiene con su/s cliente/s COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS MOLINOS PARTIDA LES ROTES y J. MIGUEL NAVARRO CHICO consecuencia de sus relaciones comerciales, por importe de 25.694,75 €, por lo que se notificará a dicho/s cliente/s el embargo y se le/s requerirá para que se abstenga/n de hacer pago alguno a la empresa ejecutada y, en su lugar, retenga/n e ingrese/n en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el importe de la cantidad embargada, bajo los apercibimientos legales. Practíquese tal notificación y requerimiento remitiendo la correspondiente cédula por correo certificado con acuse de recibo.

Remítase Oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fin de que informe sobre si existen cantidades a favor de la empresa por cualquier concepto, debiendo, en su caso, retener la devolución en cantidad suficiente para cubrir las reclamadas.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada PASVER ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a diez de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1123119

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000123/2011, dimanante de los autos de Despidos número 001197/2010, a instancia de ROBERTO HORACIO CERIZOLA BARCOS, contra la empresa COSTA BLANCA FREROS S.L., en reclamación de 19.991,42 € de principal, más 2.900,00 € para intereses y 2.900,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 10 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los depósitos bancarios y los saldos favorables que arrojen las cuentas abiertas a nom-

bre de la empresa ejecutada COSTA BLANCA FREROS S.L. en las entidades de crédito Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Banco Popular Español S.A. y Caixa d'Estalvis de Catalunya, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despachó la ejecución, por lo que envíense a dichas entidades financieras orden de retención de las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Se decretan embargados, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despachó la ejecución, los siguientes vehículos propiedad de la empresa ejecutada COSTA BLANCA FREROS S.L.:

Camión Caja marca MERCEDES-BENZ, modelo 208CDI, matrícula 0067CHM, bastidor WDB9016611R509964

Se ordena la anotación preventiva del embargo trabado sobre dichos vehículos en el Registro de Bienes Muebles de la Provincia de ALICANTE, librándose al efecto el correspondiente mandamiento para que tenga lugar dicha anotación, indicando en el mismo que deberá comunicar a este Juzgado haberlo hecho y, en su caso, de las cargas y gravámenes que afecten a los vehículos embargados.

Remítase Oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fin de que informe sobre si existen cantidades a favor de la empresa por cualquier concepto, debiendo, en su caso, retener la devolución en cantidad suficiente para cubrir las reclamadas.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada COSTA BLANCA FREROS S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a diez de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1123120

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000156/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 000911/2009, a instancia de JUAN FRANCISCO CHECA ASENSIO, contra la empresa TAULELLS ZARAGOZA S. COOP. V., en reclamación de 4.991,69 € de principal, más 700,00 € para intereses y 700,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado Auto con fecha 10 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de JUAN FRANCISCO CHECA ASENSIO, con DNI N° contra la empresa deudora TAULELLS ZARAGOZA S. COOP. V., con CIF F53255386, en los términos de la condena, por la cantidad de 4.991,69 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO) de principal más 700,00 € (SETECIENTOS EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 700,00 € (SETECIENTOS EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo D. VICENTA NOGUEROLES LLINARES, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada TAULELLS ZARAGOZA S. COOP. V., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a diez de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000156/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 000911/2009, a instancia de JUAN FRANCISCO CHECA ASENSIO, contra la empresa TAULELLS ZARAGOZA S. COOP. V., en reclamación de 4.991,69 € de principal, más 700,00 € para intereses y 700,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado Decreto con fecha 10 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada TAULELLS ZARAGOZA S. COOP. V. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada TAULELLS ZARAGOZA S. COOP. V. al Servicio Central de Indices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad del deudor de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor TAULELLS ZARAGOZA S. COOP. V. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031015611.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada TAULELLS ZARAGOZA S. COOP. V., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a diez de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1123158

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000162/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001089/2009, a instancia de PEDRO TAMAYO CASTILLO, contra la empresa CORPORACION ALICANTINA DE SERVICIOS AUXILIARES SL, en reclamación de 2.657,11 € de principal, más 400,00 € para intereses y 400,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado Auto con fecha 10 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de PEDRO TAMAYO CASTILLO, con DNI N° X-3146060-M contra la empresa deudora CORPORACION ALICANTINA DE SERVICIOS AUXILIARES SL, con CIF N° B54336136, en los términos de la condena, por la cantidad de 2.657,11 € (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CENTIMOS DE EURO) de principal más 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo D. VICENTA NOGUEROLES LLINARES, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada CORPORACION ALICANTINA DE SERVICIOS AUXILIARES SL, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a diez de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000162/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001089/2009, a instancia de PEDRO TAMAYO CASTILLO, contra la empresa CORPORACION ALICANTINA DE SERVICIOS AUXILIARES SL, en reclamación de 2.657,11 € de principal, más 400,00 € para intereses y 400,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado Decreto con fecha 10 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada CORPORACION ALICANTINA DE SERVICIOS AUXILIARES SL sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada CORPORACION ALICANTINA DE SERVICIOS AUXILIARES SL al Servicio Central de Índices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación

de bienes inmuebles o derechos de titularidad del deudor de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor CORPORACION ALICANTINA DE SERVICIOS AUXILIARES SL que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031016211.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada CORPORACION ALICANTINA DE SERVICIOS AUXILIARES SL, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a diez de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1123163

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000168/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001005/2009, a instancia de PATRICIA NATACHA CHU TUNG, contra la empresa TARJETA WORLD WIDE S.L., en reclamación de 571,87 € de principal, más 85,00 € para intereses y 85,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado Auto con fecha 10 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de PATRICIA NATACHA CHU TUNG, con DNI N° XC-4844046-Q contra la empresa deudora TARJETA WORLD WIDE S.L., con CIF N° B53992384, en los términos de la condena, por la cantidad de 571,87 € (QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO) de principal más 85,00 € (OCHENTA Y CINCO EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 85,00 € (OCHENTA Y CINCO EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo D. VICENTA NOGUEROLES LLINARES, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada TARJETA WORLD WIDE S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a diez de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000168/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001005/2009, a instancia de PATRICIA NATACHA CHU TUNG, contra la empresa TARJETA WORLD WIDE S.L., en reclamación de 571,87 € de principal, más 85,00 € para intereses y 85,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado Decreto con fecha 10 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado, y al haber sido ya declarada en situación de insolvencia provisional la empresa ejecutada TARJETA WORLD WIDE S.L. dese audiencia a la parte ejecutante y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL por un plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que ha su derecho convengan y designar los bienes que les consten de la parte ejecutada, conforme a lo preceptuado en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031016811.

Así lo decreto D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada TARJETA WORLD WIDE S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a diez de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1123170

EDICTO

JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 001125/2010 a instancias de PABLO MANZANET MONFORT contra BENIDORM CLUB DE FUTBOL, CLUB DEPORTIVO ONDA y JOSE LUIS GARCIA CAÑADA GONZALEZ en el que, por medio del presente se cita a BENIDORM CLUB DE FUTBOL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en PASEIGS TOLLS, 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 DE JUNIO DE 2013 a las 10:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En BENIDORM, a once de noviembre de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1123210

EDICTO

JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 001123/2010 a instancias de JOSE ROMERO SANGUESA contra BENIDORM CLUB DE FUTBOL y JOSE LUIS GARCIA CAÑADA GONZALEZ en el que, por medio del presente se cita a BENIDORM CLUB DE FUTBOL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en PASEIG TOLLS, 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 DE JUNIO DE 2013 a las 9:40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En BENIDORM, a once de noviembre de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1123215

EDICTO

JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos TERCERIA DE DOMINIO - 000375/2011 a instancias de MANUEL FERNANDEZ EXPOSITO contra MARIA INES ESCOBAR ALVAREZ y LA BODEGA DE TARIJA S.L. en el que, por medio del presente se cita a LA BODEGA DE TARIJA S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Benidorm, Avenida Tolls 2- Palacio de Justicia- al objeto de celebrar juicio, el día 12 de enero de 2012 a las 9:15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En BENIDORM, a once de noviembre de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1123244

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 1373/09 (ejecución nº 000043/2011) a instancias de GRZEGORZ ANTONI NATURALNY contra RAFAEL TORRES RUSO, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s RAFAEL TORRES RUSO en situación de INSOLVENCIA por importe de 1.887'71, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta

resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado RAFAEL TORRES RUSO, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a diez de noviembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1123135

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 1513/09 (ejecución nº 000081/2011) a instancias de AGUSTIN POP contra OBYS ARQUITECTURA S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s OBYS ARQUITECTURA S.L, en situación de INSOLVENCIA por importe de 4.881'60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado OBYS ARQUITECTURA S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a diez de noviembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1123172

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 1491/09 (ejecución nº 000279/2011) a instancias de JOSE ANTONIO BLASCO FUENTES, JOSEFA CLEMENTE JUAN, JAVIER ROSILLO CASTELLANO, TIMOTEO SANCHEZ RUIZ, ANA ISABEL AGULLO BAÑULS, ANTONIO CLEMENTE NAVARRO, TANIA MARIA PICO TENO, IVAN PERAL TOMAS, DANIEL LEON GONZALEZ, FRANCISCO PASCUAL ESCLAPEZ OLIVER, DIEGO QUILES VICENTE, LUIS ALFONSO DE LEON GARCIA y EL MAALLAM YOUNESS » contra ESCAYOLAS ASPRILLAS S.L, en cuyas actuaciones se han dictado las resoluciones cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO: PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, JOSÉ ANTONIO BLASCO FUENTES, JOSEFA CLEMENTE JUAN, JAVIER ROSILLO CASTELLANO, TIMOTEO SANCHEZ RUIZ, ANA ISABEL AGULLO BAÑULS, ANTONIO CLEMENTE NAVARRO, TANIA MARIA PICO TENO, IVAN PERAL TOMAS, DANIEL LEON GONZALEZ, FRANCISCO PASCUAL ESCLAPEZ OLIVER, DIEGO QUILES VICENTE, LUIS ALFONSO DE LEON GARCIA y EL MAALLAM YOUNESS, frente a ESCAYOLAS ASPRILLAS S.L, parte ejecutada, por importe de 72.770'65 euros en concepto de principal, más otros 20.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

DECRETO: PARTE DISPOSITIVA

Habiendo sido declarada la ejecutada ESCAYOLAS ASPRILLAS S.L insolvente provisional por resolución de fecha 6/4/11, dictada por este mismo Juzgado en la ejecución 504/10 y 146/10, acuerdo:

Dar audiencia a los ejecutantes y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL para que en EL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecución designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe INSOLVENCIA de la citada empresa, dictándose resolución en este sentido en el plazo de treinta días.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado ESCAYOLAS ASPRILLAS S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a once de noviembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1123255

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ELCHE

EDICTO

ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000508/2011 a instancias de MIGUEL ILLAN CARDENETE contra FOGASA y MARMOLES Y GRANITOS MATOLA S.L. en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 28/03/2011 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 2.823,55 euros de principal adeudadas, más 500 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se hace saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. JOSE ANTONIO BUENDIA JIMÉNEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de ELCHE.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a FOGASA y MARMOLES Y GRANITOS MATOLA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, once de noviembre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1123179

EDICTO

ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000554/2011 a instancias de VERONICA CARRILLO SANCHEZ y VICENTE BLAS MATEU MACIA contra FOGASA y OSCAR BOTELLA SEMPERE S.L. en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 11/03/2011 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 118.634,13 euros de principal adeudadas, más 20.000 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se hace saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. JOSE ANTONIO BUENDIA JIMÉNEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de ELCHE.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a FOGASA y OSCAR BOTELLA SEMPERE S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, once de noviembre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1123180

EDICTO

ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000520/2011 a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra SURESTE EXPERTOS

TOS INMOBILIARIOS, S.L. en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 20/01/2011 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 49,12 euros de principal adeudadas, más 7,85 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se hace saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. JOSE ANTONIO BUENDIA JIMÉNEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de ELCHE.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a SURESTE EXPERTOS INMOBILIARIOS, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, once de noviembre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1123181

EDICTO

ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000564/2011 a instancias de ANGEL SALOMON VILLEGAS MONTA, JOSE MARIA GONZALEZ GUARDIOLA, JOSE ALBERTO PEÑAFIEL VERA, JOSE MANUEL TENE YAGUACH y SEGUNDO IGNACIO TENE ZUNA contra ANGEL BUENO MENDOZA, FOGASA y OBRAS ORTI S.L. en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 24/03/2011 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 54.456,08 euros de principal adeudadas, más 9.000 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se hace saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. JOSE ANTONIO BUENDIA JIMÉNEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de ELCHE.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a ANGEL BUENO MENDOZA, FOGASA y OBRAS ORTI S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, once de noviembre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1123183

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO
ALICANTE**

EDICTO

Procedimiento: EJECUCION HIPOTECARIA - 001273/
2011

ISAAC BERNABEU PEREZ, secretario judicial del órgano arriba mencionado,

HAGO SABER: se ha señalado para el próximo ONCE DE ENERO DE 2012 A LAS 10,30 HORAS, en la Secretaría de esta sede judicial, sita en Calle <Pardo Gimeno 43, 3º planta, la subasta de los siguientes bienes:

. URBANA VIVIENDA EN ALICANTE CALLE PINTOR ASTORZA Y TRIAY 20., PÀRTIDA GARBINET BLOQUE 1 CIUDAD ELEGIDA JUAN XXII, VIVIENDA SECTOR D PLANTA BAJA PORTAL 1, SEGUNDA PUERTA DE LA IZQUIERDA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº OCHO DE ALICANTE, AL LIBRO 160, FOLIO 1, FINCA 7.532, INSCRIPCIÓN 2ª.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: 172.224,00 EUROS.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la L.E.C.:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 60 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Dado en ALICANTE a catorce de octubre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL,

1123203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ALICANTE
JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 002834/2009
PARTE DEMANDANTE PACO DURA SLU
PARTE DEMANDADA ODECO OBRAS REFORMAS Y
CONSTRUCCION SL

SOBRE Ordinarios

DÑA. PAULA GUARDIA DIAZ, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Alicante DOY FE Y TESTIMONIO que en el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº365/2010

JUEZ QUE LA DICTA: DÑA. JUANA MARIA LORITE
CHICHARRO

Lugar: ALICANTE

Fecha: 30 de noviembre de dos mil diez

PARTE DEMANDANTE: PACO DURA SLU

Abogado: SR. POVEDA IVORRA

Procurador: MARTINEZ NAVARRO, D. JUAN A.

PARTE DEMANDADA ODECO OBRAS REFORMAS Y
CONSTRUCCION SL en rebeldía procesal
OBJETO DEL JUICIO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD
FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad PACO DURA SLU contra la mercantil ODECO OBRAS REFORMAS Y CONSTRUCCION SL debo CONDENAR Y CONDENO a la demandada a pagar a la parte actora la cuantía de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (16.456'50.-€) más los intereses de demora desde la interposición judicial (28/12/09 fecha de entrada en decanato de la demanda). Y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que se anotará en el Libro correspondiente, llevándose testimonio de la misma a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia podrán interponer en este Juzgado, RECURSO DE APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Alicante, dentro de los cinco días siguientes a contar desde su notificación. De conformidad con lo dispuesto en el punto 3º de la Disposición Adicional 15ª introducida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre de reforma de la LOPJ, será necesario acreditar haber efectuado la consignación del depósito de 50.-€ en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada el día de la fecha, de lo que yo la Secretario Judicial DOY FE.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de 11/03/11 el señor Secretario Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la parte demandada.

En ALICANTE a once de marzo de dos mil once

EL / LA SECRETARIO JUDICIAL.

1122600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ALICANTE
JUICIO JUICIO VERBAL - 001894/2010
PARTE DEMANDANTE C P CALLE AIGÜES 2
PARTE DEMANDADA MARIA DEL MAR IGLESIAS
MIÑO

SOBRE Verbales de propiedad horizontal

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia de fecha 27-10-11 nº 343/11 cuyo fallo literal es el siguiente: FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por CP CALLE AIGÜES Nº 2 DE ALICANTE contra D/ña MARIA DEL MAR IGLESIAS MIÑO y CONDENAR a D/ña. MARIA DEL MAR IGLESIAS MIÑO al pago de 1.493,55 euros más los intereses de la cantidad reclamada desde la fecha de la interposición judicial incrementado en dos puntos porcentuales desde la fecha de la presente resolución conforme a los artículo 576 LEC y 1108 CC. Se imponen las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación de escrito de preparación del recurso ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión a trámite de la interposición del recurso deberá la parte acompañar resguardo de ingreso de 50

euros en la cuanta de este juzgado nº 0100 de Banesto, con la clave 00 y el número de procedimiento bajo apercibimiento de inadmisión a trámite por aplicación de la LOPJ Disposición Adicional 15.2.

Lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia.

En ALICANTE a siete de noviembre de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1123207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE

EDICTO

D/Dª BELEN SANZ DIAZ, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE ALICANTE

HACE SABER: Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000110/2010 que se tramita en este Juzgado, promovido por SAELGA DISTRIBUCIONES S.L., frente a ESPARAVEL APLICACION S.L., por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECN), se acuerda NOTIFICAR LA SENTENCIA a la parte demandada en rebeldía ESPARAVEL APLICACION S.L..

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Miralles Morera en nombre y representación de SAELGA DISTRIBUCIONES SL, debo condenar y condeno a ESPARAVEL APLICACIÓN SL a que abone al demandante la cantidad seis mil ochocientos veintiséis euros con sesenta céntimos más los intereses legales correspondientes desde la fecha presentación de la demanda, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en esta instancia.

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LECN, al DEMANDADO: ESPARAVEL APLICACION S.L..

Dado en ALICANTE, a seis de octubre de dos mil once.
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1123103

EDICTO

En el presente procedimiento 2273/10 seguido a instancia de SOFINLOC IFC SA SE frente a AHMED SOUZA se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Miralles Morera en nombre y representación de SOFINLOC IFC SA SE, debo condenar y condeno a AHMED OUZA a que abone al demandante la cantidad de diez mil trescientos un euros con quince céntimos más los intereses pactados en el contrato, y al pago de las costas.

Y encontrándose dicho demandado, AHMED SOUZA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En ALICANTE a tres de noviembre de dos mil once.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1123144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO ALICANTE

EDICTO

D. JUAN MARIA LOPEZ-QUIÑONES HERNANDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE ALICANTE, HACE SABER:

Que en los autos de DIVORCIO CONTENCIOSO número 000233/2011 se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dice literalmente como sigue:

SENTENCIA Nº 000671/2011

JUEZ QUE LA DICTA: D/Dª MARIA LUISA CARRASCOSA MEDINA

Lugar: ALICANTE

Fecha: veinte de octubre de dos mil once

PARTE DEMANDANTE: ANAIS PACHECO BALTAR

Abogado: PAEZ CABILDO, ARTURO JOSE

Procurador: SOTO SOLER, M. JOSE

PARTE DEMANDADA: ARTURO ANIBAL GUTIERREZ MORALES

Abogado:

Procurador:

Siendo parte el Ministerio Fiscal

Vistos por Dª Mª Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez del juzgado de primera instancia nº ocho de esta ciudad, los anteriores autos de DIVORCIO CONTENCIOSO registrados bajo el nº 233/11 y promovidos por la procuradora de los tribunales Dª Mª José Soto Soler en nombre y representación de Dª Anais Pacheco Baltar y bajo la dirección letrada de D. Arturo Páez Cabildo frente a D. Arturo Anibal Gutiérrez Morales, declarado en situación procesal de rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por Dª Anais Pacheco Baltar representada por la procuradora Sra. Soto Soler contra su esposo D. Arturo Anibal Gutiérrez Morales en situación procesal de rebeldía, DEBO DECRETAR EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO CONTRAIDO POR D. ARTURO ANIBAL GUTIERREZ MORALES Y Dª ANAIS PACHECO BALTAR con todos los efectos legales inherentes, y en especial los siguientes:

1) Quedan revocados los consentimientos y poderes que los cónyuges se hubieran otorgado entre sí y cesa, salvo pacto en contrario la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2) Se atribuye a la esposa Sra. Pacheco la guarda y custodia de la hija menor de la pareja siendo compartida por ambos progenitores la patria potestad sobre la misma.

3) Se suspende el espacio de relación paterno filial entre el padre y la menor.

4) El Sr. Gutiérrez Morales abonará mensualmente en concepto de alimentos para su hija a partir de octubre de 2011 inclusive la cantidad de 200 euros en la cuenta bancaria designada por la madre dentro de los primeros días de cada mes y actualizable anualmente conforme al IPC así como la mitad de gastos extraordinarios devengados por la educación y crianza de su hija.

5) Se disuelve la sociedad de gananciales.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante. Asimismo y de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional 15ª introducida por la Ley Orgánica 1/09 de 3 de noviembre que modifica la LOPJ y es de aplicación a partir del 5-11-09, para recurrir en apelación la presente resolución habrá de consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos de este juzgado o en caso contrario no se admitirá a trámite dicho recurso y si posteriormente se estimara total o parcialmente

dicho recurso, se devolverá a la parte el importe del depósito consignado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y se incluirá en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncia, manda y firma M^a Luisa Carrascosa Medina, magistrado- juez de primera instancia n^o ocho.

Y para que sirva de NOTIFICACION en forma al demandado en ignorado paradero, y para su publicación por edictos, expido el presente que firmo en Alicante a veinte de octubre de dos mil once

1122605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE ALICANTE

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 9 DE ALICANTE
JUICIO EXPEDIENTE DE DOMINIO. ESCESO DE CABIDA - 001614/2011

PARTE DEMANDANTE JOSE DOMENECH SIRVENT
PARTE DEMANDADA DESCONOCIDO
SOBRE Otras de jurisdicción voluntaria

En Expediente de Dominio. MAYOR CABIDA 001614/2011, se ha dictado la resolución de fecha 04/11/2011 cuyo texto literal es el siguiente:

Convocar a:

-Las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la citación o a la publicación de los Edictos, para que todos los interesados puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca a la que se refiere el presente expediente tiene la siguiente descripción registral:

RÚSTICA: Un jornal y medio de tierra que forma la bueltecita llamada de Panucia, equivalentes a setenta y dos áreas, seis centáreas, situada en la partida de Les Guardes o Monnegre, del término municipal de Alicante. Inscrita bajo el número 9.469, folio 39 del libro 141 del Ayuntamiento de Alicante, inscripción 7^a.

En ALICANTE a siete de noviembre de dos mil once
EL / LA SECRETARIO JUDICIAL.

1123204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE ALICANTE

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 12 DE ALICANTE
JUICIO VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO - 002144/2008

PARTE DEMANDANTE MERCEDES MAGDALENA LLEDO LILLO y DORINA CONCEPCION LLEDO LILLO
PARTE DEMANDADA FRANCISCO SANCHEZ BARREÑA

SOBRE Verbales arrendaticios

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA N^o 47/2010

En Alicante a 2 de marzo de 2010.

Vistos por D. Ángel Manuel Villanueva Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o 12 de este partido los presentes autos de juicio verbal n^o 2144/08, promovidos por D^a. MERCEDES MAGDALENA LLEDO LILLO Y D^a. DORINA CONCEPCION LLEDO LILLO representadas por la Procuradora Sr^a. Bienco Marín y asistidas por el Ldo. Sr. Martínez Baños, contra D. FRANCISCO SANCHEZ BARREÑA, en

rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago.

FALLO

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda interpuesta representado por la Procuradora Sr^a. Bienco Marín en nombre y representación de D^a. MERCEDES MAGDALENA LLEDO LILLO Y D^a. DORINA CONCEPCION LLEDO LILLO, contra D. FRANCISCO SANCHEZ BARREÑA, CORTES, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA RESPECTO DE LA VIVIENDA SITA EN ALICANTE, CALLE PINTOR APARICIO N^o 19, BAJO IZQUIERDA Y ASIMISMO, DEBO CONDENAR Y CONDENO AL DEMANDADOS A DEJAR LA FINCA LIBRE, VACUA Y EXPEDITA A DISPOSICIÓN DE LA ACTORA EN EL PLAZO SEÑALADO A TAL EFECTO, ASÍ COM A PAGAR A LAS ACTORAS LA SUMA DE 12.928 €, INTERESES LEGALES CONFORME AL FUNDAMENTO DE DERECHO SEGUNDO DE LA PRESENTE Y COSTAS.

Esta resolución no es firme. Contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

De conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre Todo el que pretenda interponer recurso contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignar como depósito la suma de 50 euros, que deberá constituirse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

En la interposición del recurso deberá acreditarse la constitución del depósito, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACION.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha. Doy fe.

No habiendo comparecido el demandado en la fecha señalada para la notificación de la sentencia, se procede, conforme a lo acordado, a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOP para llevar a efecto dicha diligencia de NOTIFICACION DE SENTENCIA

En ALICANTE a doce de enero de dos mil once
EL / LA SECRETARIO JUDICIAL.

1121169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ORIHUELA

EDICTO

D.ALFONSO CARLOS ALIAGA CASANOVA Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de Orihuela y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas N^o 000015/2011 en las que se ha acordado notificar la sentencia recaída en las mismas en fecha 26/09/11 a NEDYALKO NEDYALKOV Y actualmente en ignorado paradero, cuyo FALLO dice textualmente:

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado NEDYALKO NEDYALKOV, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

En Orihuela a, catorce de octubre de dos mil once.
MAGISTRADO JUEZ LA SECRETARIA

1123145

EDICTO

D.ALFONSO CARLOS ALIAGA CASANOVA Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de Orihuela y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas Nº 000162/2009 en las que se ha acordado notificar la interposición de recurso de apelación contra la sentencia r a ANTONIO JIMENEZ LOPEZ Y actualmente en ignorado paradero, cuyo FALLO dice textualmente:

PROVIDENCIA Magistrado-Juez
Doña ALFONSO CARLOS ALIAGA CASANOVA

En Orihuela a, veintiocho de octubre de dos mil once

Dada cuenta;por presentado el anterior escrito por el procurador Sr. Amorós Lorente en representación de Dª Maria del Carmen Cuartero únase, y visto el mismo se tiene por interpuesto RECURSO DE APELACIÓN contra la sentencia dictada en los presentes autos,dése traslado del mismo a las partes y al Ministerio Fiscal, en su caso, a fin de que en el término de DIEZ DIAS aleguen,por escrito, lo que a su derecho convenga,debiendo designar en su caso domicilio en Elche a efectos de notificaciones y citaciones.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

En Orihuela a, veintiocho de octubre de dos mil once.
MAGISTRADO JUEZ LA SECRETARIA

1123146

**JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO DOS
ALICANTE****EDICTO**

Dña. PILAR SOLANOT GARCIA, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Alicante, por el presente HAGO SABER: Que en el procedimiento Ordinario 487/09-C seguido a instancia de MACIA E HIJOS, contra JOSE MANUEL SAEZ PEREZ, se ha dictado sentencia el 22-09-11 cuyo fallo dice así:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Begoña Santana Oliver, Procuradora de los Tribunales y de la mercantil MACIA E HIJOS, S.L. presentó escrito de demanda contra don José Manuel Sáez Pérez y, en consecuencia, condeno a éste a pagar a la primera la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CUAREN-

TA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.744'69?) más los intereses legales así como las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado JOSE MANUEL SAEZ PEREZ, expido el presente en Alicante, a veinticuatro de octubre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1123147

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
BENIDORM****EDICTO**

D/Dª. PENELOPE SOLA SEBASTIA, Secretaria Judicial del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 3)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000276/2011 en relación a una presunta falta de HURTO atribuida entre otros a MIHAI MARIAN VRINCEANU, en la que dictó sentencia en fecha 29/6/11 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: «

SENTENCIA 185/11

En Benidorm, a veintinueve de Junio de dos mil once.

Vistos por Dª. Mª Esther Bruis Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Benidorm, los presentes autos del Juicio de Faltas, seguido por una presunta falta de hurto, en el que fueron partes, el Ministerio Fiscal, como denunciante AGENTES DE POLICÍA NACIONAL Nº 96.512 Y 117501 y como denunciado MIHAI MARIAN VRINCEANU, LEONARDO FLORINEL PETREA Y CATALIN AUREL GOLOGAN.

FALLO

Que debo condenar y condeno a MIHAI MARIAN VRINCEANU, LEONARDO FLORINEL PETREA Y CATALIN AUREL GOLOGAN como autor penalmente responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1CP, a la pena de 50 días de multa a razón de 6 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para que sea resuelto por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Benidorm a veintisiete de octubre de dos mil once.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL

1123148

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE REGANTES ZONA CUARTO CANAL
PONIENTE****EDICTO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CUARTO CANAL DE PONIENTE

Por medio del presente Edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes Zona Cuarto Canal de Poniente a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el próximo día 20 DE DICIEMBRE de 2011 a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda, en la sede de la Comunidad sita en La Murada, ctra. de Abanilla s/n, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Informe sobre las obras de sustitución del Cuarto Canal de Poniente y Séptima de Rocamora, sistema de financiación y adopción de los acuerdos pertinentes.

2º.- Nombramiento de tres vocales de la Asamblea General otorgándoles facultades para la aprobación y firma del acta de esta sesión, junto a la firma del presidente y del secretario.

En La Murada (Orihuela) a siete de diciembre de dos mil once.

Fdo. José Sigüenza Belmonte.
Presidente.

1123149



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

